



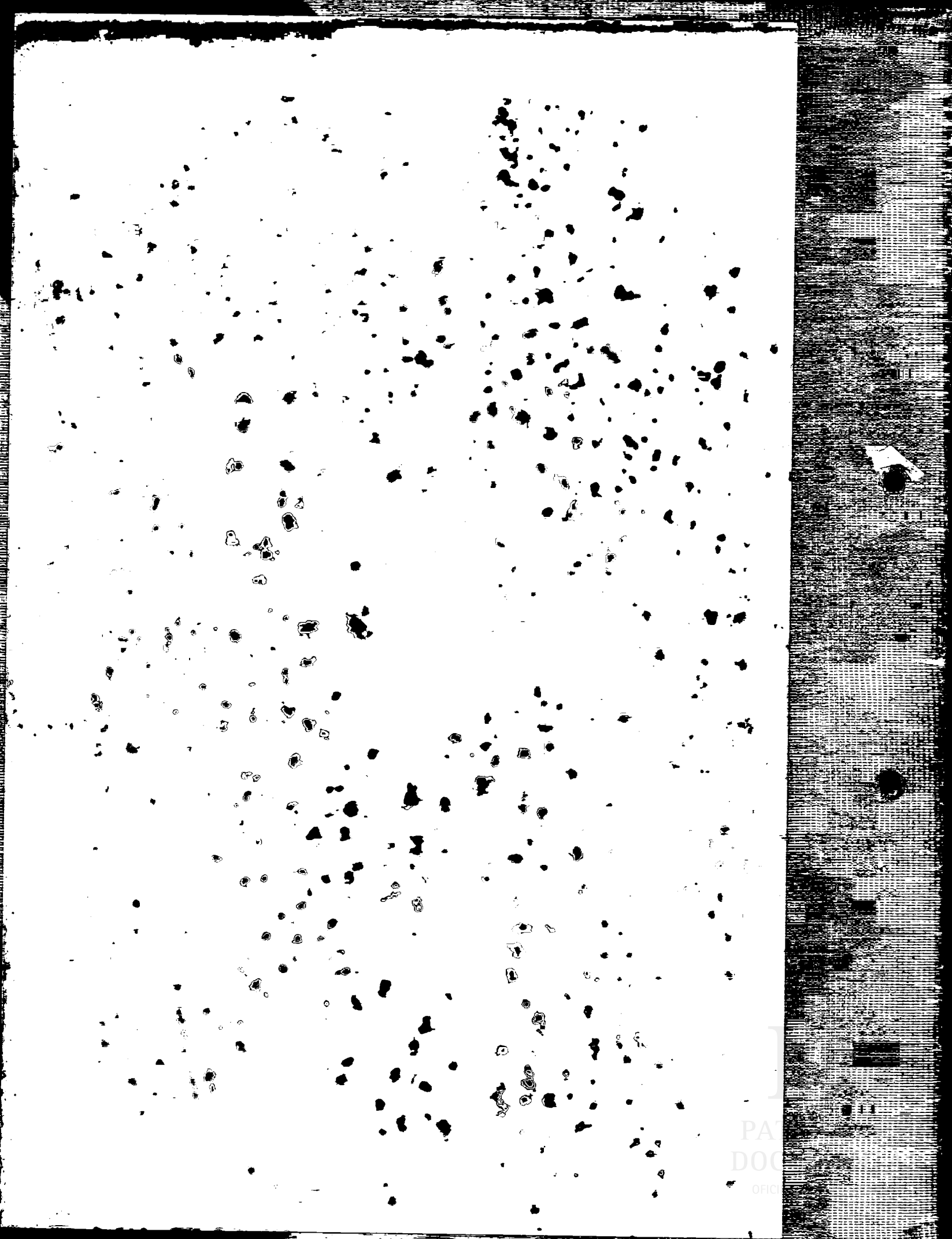
PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Esta versión digital ha sido realizada por la Dirección de Patrimonio Documental de la Oficina del Historiador de La Habana con fines de investigación no comerciales. Cualquier reproducción no autorizada por esta institución, está sujeto a una reclamación legal.

Perfil institucional en Facebook
Patrimonio Documental
Oficina del Historiador





PA
DOC
OFFICE

EL AYUNTAMIENTO HABANERO DURANTE LA

GUERRA DE INDEPENDENCIA DE 1895-98

GOBIERNO DE WEYLER



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORADOR
DE LA HABANA

Cabildo Permanente de 7 de enero de 1896.

En este estado el Sr. Saaverio pidió a la Corporación autorice a la Comisión de Gobierno Ynterior para que proceda a la adquisición de muebles y enseres para el cuarto donde se suministra el refresco a los Sres. Concejales, haciendo desaparecer, vendiendo en público remate, los trastos y muebles viejos que hoy existen, sustituyéndolos por otros en armonía con el decoro del Aynto. y las exigencias de la higiene y limpieza a que tienen derecho los Sres. Concejales, que dicho costo no excederá de doscientos pesos, y se dará siempre cuenta al Cabildo de la inversión si existiere cantidad consignada en presupuesto, y sino que pase a la Comisión de Hacienda y Presupuestos para que ésta autorice.

Y el Excmo. Ayuntamiento. acordó de conformidad con lo interesado por el Sr. Saaverio, siempre que haya cantidad consignada en presupuesto para el objeto.-

Cabildo Permanente de 8 de enero de 1896.

El Sr. Alcalde manifestó que con motivo de los atentados y depredaciones que vienen cometiéndose en los pueblos inmediatos por los insurrectos, muchas familias pobres vienen amparándose en esta Ciudad y uno y otro día se presentan a pedir albergue y trabajo, y parecía natural y conveniente procurarles ese medio y el de subsistencia interinamente se acomodan; y en esta virtud lo hacía notar al Cabildo para la resolución que estimase conveniente.-

Y el Excmo. Ayuntamiento. inspirado en los mismos sentimientos de la Alcaldía, acordó autorizar a esta para que practique diligencias y haga cuanto fuese necesario y su reconocida inteligencia le sugiera, a llenar el objeto, en la medida que los fondos municipales lo permitan, cargándose en su caso este gasto al capítulo respectivo del presupuesto.-

La Presidencia manifestó que el Excmo. Sr. Gobernador General Capitán General de esta Ysla ha dictado decreto para hacer requisas de caballos para la Guerra, y ordenado que corra de cargo de los respectivos Ayuntamientos su manutención mientras estén en depósito hasta su entrega; y en esta virtud lo decía al Cabildo para su conocimiento y acuerdo.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó acatar y cumplir la resolu-

ción dictada por el Gobierno y Capitanía General, Autorizando al Sr. Alcalde para que haga efectivo el pago del importe de dicha manutención con la cuenta o dato que en su oportunidad habrá de presentar la Junta designada por el Gob^o. para entender en la compra de dichos animales; en concepto de que sólo corresponde el pago de la manutención de aquellos animales procedentes de este Término, pues los de otros tendrán, caso de adelantarse el importe de esa manutención, que reintegrar la cantidad que por ese concepto se hubiere satisfecho; dejando a la Alcaldía en libertad para que resuelva en estos casos lo que viere conveniente en interés de los fondos M^cples.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo Permanente de 13 de enero de 1896.

Se dió cuenta de un oficio de la Dirección del Canal de Albear, fecha de este día, por el que expresa que cumpliendo las instrucciones de la Alcaldía y las Ordenes recibidas del Excmo. Sor. General Gobernador, asumió desde el día dos del corriente las atribuciones como Ingeniero Director y el mando como Jefe Militar de las fuerzas destacadas en Vento para la custodia de las Obras.-

Dá cuenta el Sr. Director y Jefe de la fuerza que allí se ha constituido para el servicio de vigilancia, expresando que tanto la fuerza del Ejército, como la Municipal, son dignas de elogio, que se han hecho las obras indispensables para atender al alojamiento y la defensa del puesto: que el lugar determinado por las Cumbres orilla izquierda del Almendares, punto ya designado por el Sr. Brigadier Albear para casa de la Dirección, es el mas interesante, y en el que con el trabajo de algunos albañiles y carpinteros, pudo hacer un puesto para la avanzada regularmente acondicionado para la defensa: que llama muy particularmente la atención sobre este punto interesantísimo, en el cual se puede ejercer la vigilancia perfecta de las obras, y por tanto, propone se le autorice para presentar un proyecto de

PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA HABANA

Fuerte, habitación permanente para treinta hombres, y que en tiempos normales debería servir para el alojamiento de un puesto de Guardia Civil en número más reducido; interesando por último la necesidad de hacerse esa obra en previsión y garantía de los intereses de la Ciudad y tranquilidad del vecindario contra un golpe de mano intentado por malvados o locos aún en tiempos normales.

Discutido el particular el Excmo. Ayunt^o, acordó autorizar al Sr Ingeniero Director, como lo pide, para que presente el proyecto de "Fuerte"; y que lo haga extensivo a la reparación de la carretera que conduce de Palatino a Vento.-

Cabildo Permanente de 15 de enero de 1896.

Quedó enterado el Excmo. Ayunt^o. de la relación del número de habitantes clasificados del Padrón Vecinal hasta la fecha, y que es como sigue:

- PADRON VECINAL -

Resumen gral. de habitantes clasificados.

<u>Barrios</u>	<u>Vecinos</u>	<u>Dmcs.</u>	<u>Transt.</u>	<u>Total</u>
Templete	1286	1541	22	2849
Casa Blanca	825	1670	22	2495
San Felipe	1378	1635	20	3033
Santo Cristo	1349	1918	58	3325
S. Juan de Dios	1891	2259	50	4200
Angel	1359	2204	35	3598
San Francisco	1541	1888	39	3468
Sta. Clara	1668	1983	46	3697
Sta. Teresa	2357	3183	55	5595
Paula	1270	2096	32	3398
S. Ysidro	1592	3608	60	5260
Punta	2650	6319	49	9018
Colón	2324	4211	115	6650
Monserate	1899	3726	92	5717

<u>Barrios</u>	<u>Vecinos</u>	<u>Domes.</u>	<u>Transt.</u>	<u>Total.</u>
San Leopoldo	2195	4295	107	6597
San Lázaro	6571	9436	67	16074
Tacón	2087	3258	57	5402
Dragones	1785	4010	52	5847
Marte	1597	2441	48	4086
Guadalupe	2294	4301	84	6679
Peñalver	2260	4887	45	7192
Arsenal	1891	3558	44	5493
Ceiba	1944	3923	30	5897
Jesúa María	1162	2124	10	3296
Vives	1271	2842	13	4126
San Nicolás	1601	3826	21	5448



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo Permanente de 21 de enero de 1896.

Se Dió cuenta de las relaciones de habitantes en los barrios de Jesus del Monte, Cerro, Pueblo Nuevo, Arroyo Apolo, Villanueva, Vedado y Principe, Puentes Grandes, Calvario y Arroyo Naranjo, de este Término Municipal, como resultado del empadronamiento hecho en quince de Diciembre ppdo.-

Y el Excmo. Aynto. de conformidad con lo propuesto por la Comisión especial nombrada para la Clasificación de los habitantes acordó: declarar vecinos del Término a los individuos comprendidos en las relaciones formadas por la expresada Comisión, y de las que son copias fieles, las que se adjuntan al final, por reunir los requisitos y condiciones que exige el artículo quince de la Ley Municipal vigente.

La Secretaría dió cuenta con resumen practicado, en virtud de las relaciones de los habitantes del Término Municipal de la Habana, constando que como vecinos hay el número de 72.145, Setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco; Domiciliados 128.172 ciento veinte y ocho mil ciento setenta y dos, y Transeuntes 1.759 mil setecientos cincuenta y nueve, arrojando un total de 202.076 doscientos dos mil setenta y seis habitantes.

El Sr. Saaverio manifestó que en su concepto, es exigua la cifra de 202.076 doscientos dos mil setenta y seis que arroja el resumen de los habitantes del Término, y se fundaba para ello en que tenía entendido que muchas Alcaldías de Barrio habían dejado de consignar en las planillas individuos menores de catorce años, cosa que es de lamentarse, cuando la Instrucción consignada al dorso de dichas planillas están clara, que no dá lugar a dudas, y mucho menos a aquellos que debieran interpretarlas fielmente; y que también se observaba que había habido ocultaciones por parte de los vecinos, que no han correspondido al espíritu y letra de la Ley que nos es otro que el conocimiento de los datos que son necesarios al mismo pueblo para los diversos usos a que está destinado el Padrón Vecinal, con arreglo a Ley: que creía que la población no bajaría de unos 250.000 doscientos cincuenta mil habitantes; pero que la Comisión, con los datos que ha tenido a la vista no ha podido presentar un trabajo perfecto y acabado, lo cual podrá verificarse mas adelante cuando esos datos que faltan puedan ser conocidos por las altas y bajas.-

Agregó S. Sría que el trabajo realizado es monótono y cansado y requiere una atención muy precisa para evitar equivocaciones o errores por lo extenso, y que si la Comisión había podido dar cima a trabajo tan colosal, lo había sido en mérito a que todo el personal de la Secretaría y Contaduría había prestado su ayuda trabajando en horas extraordinarias; y en este excepto quería dejarlo consignado para que en todo tiempo conste este buen servicio que han hecho los empleados de la Excma. Corporación, y esta acordó quedar enterada.

Cabildo Permanente de 21 de enero de 1896.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de la Provincia, de quince del corriente, por el que expresa que inspirándose el Excmo. Sor. Gobernador General en los laudables propósitos consignados en su decreto de doce del que cursa, de prestar a los habitantes de los Campos, víctimas de las calamidades de la Guerra, el inmediato y eficaz socorro que el patriotismo y la caridad demanda, se ha servido disponer la creación de Juntas Provinciales y Municipales de auxilios que en relación y directa correspondencia con la Central, lleven a efecto, sin pérdida de tiempo, tan levantado pensamiento: que a ese efecto, llama la atención de la Alcaldía respecto del mencionado Superior Decreto, inserto en la Gaceta del día catorce, y particularmente acerca de lo que preceptúan los artículos tercero y cuarto que tratan de la constitución de las Juntas Municipales, cuyos individuos designará la Alcaldía, comunicándolo a esa Provincial inmediatamente; y dando cuenta a la vez a este Ayuntamiento, para que desde luego cumpla lo que ordenan los artículos doce, trece y catorce sobre los auxilios que le compete prestar.

La Secretaría hizo notar que ya la Excma. Corporación había

tomado acuerdo respecto a los particulares a que se contraen los artículos doce, trece y catorce del mencionado decreto Superior; habiendo sido citada la Junta Mepal, de este Término para tratar del presupuesto extraordinario y de allegar recursos para cubrir las obligaciones que se imponen por el repetido Decreto.-

Y el Excmo. Ayunto. en vista de que por el artículo tercero de la referida disposición se encomienda a los Alcaldes el nombramiento de Juntas Municipales que representarán a la Junta Central en las Provincias y en los pueblos, acordó: que el Sor. Alcalde Municipal prevea respecto al nombramiento de las citadas Juntas Municipales.-

Cabildo Permanente de 24 de enero de 1896.

El Sr. Saaverio consultó al cabildo que resolución ha de adoptar como Teniente de Alcalde respecto de las familias que se le presenten en demanda de albergue, con motivo de las calamidades de la guerra, puesto que ocurre el caso de la Sra. Maestra del Poblado de Alquizar que ha tenido que abandonar, por virtud de las depredaciones de las partidas insurrectas, y cuya Sra. ha acudido a S. Sría. en solicitud de albergue.

La Presidencia manifestó que la Corporación atiende al auxilio de los pobres que acuden a la Capital, por carecer el medio de subsistencia, impulsados por los actos que cometen los revolucionarios facilitando trabajo a todo el que se presente y suministrándose por el Ramo de Obras Meples. maración de rancho a todo el que lo pide; que hasta ahora no se ha presentado el caso de presentarse familias en demanda de albergue y es indudable q. la Corporación tendrá que proveer respecto a esa necesidad por los medios que estén a su alcance; pero que el caso que consultaba ahora el Sor. Saaverio podía ser resuelto por la Junta Central de Socorros nombrada por el Gobierno a la que puede acudir la interesada.

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 5 de febrero de 1896.

En este estado el Sor. Arenas pidió que la Corporación tomase acuerdo respecto al recibimiento que ha de hacerse a las tropas que están proximas a llegar, enviadas por la Nación para la defensa de este territorio.-

El Sor. Alcalde hizo observar que la Lonja de Víveres había acordado, por su parte, lo concerniente al recibimiento de las tropas.

Entró en estos momentos el Sor. Díaz Alvarez y manifestó que el martes de la próxima semana llegará a esta Ciudad el vapor que conduce al Excmo. Sor. Gobernador General en Jefe del Ejército con parte de las tropas que han de desembarcar en todo el corriente mes; y que en su concepto era de hacérsele igual recibimiento que se ha hecho a las anteriores, siendo el Ayuntamiento el llamado a tomar la iniciativa en este particular.

La Presidencia manifestó que otras Corporaciones y centros probablemente habrían de contribuir al recibimiento que se merecen las fuerzas que vienen a esta Ysla para la defensa de la Integridad de esta parte de la Nación y en este concepto sería oportuno, antes de tomar acuerdo, ponerse al habla con dichas Corporaciones y Centros para que con conocimiento de lo que piensan hacer respecto al objeto loable de que se trata la Excmo.

Corporación en definitiva acuerde el medio y forma en que ha de hacerse el recibimiento que se merecen los defensores de la Patria.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: aplazar este particular para la proxima sesión; quedando los Sres. Díaz Alvarez. Arenas y Canales encargados de recojer impresiones de las demás Corporaciones y Centros que piensan contribuir al recibimiento de las tropas para en su vista asoptar acuerdo con el fin de que el acto revista toda la seriedad y lucides que es de desearse, animados todos del espíritu patriótico con que la Ciudad debe recibir a los que vienen a defenderla.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Cabildo Ordinario de 7 de febrero de 1896.

El Sor. Alcalde manifestó que el próximo lunes a primera hora llegará a este puerto el Vapor que conduce al Excmo. Sor. D. Valeriano Weyler, Gobernador y Capitán General en Jefe del Ejército de esta Ysla, y tropa que acompaña a S. E. y según se le había manifestado en las Oficinas del Gobierno Gral. los festejos que se habían de hacer con motivo del recibimiento de dicha superior Autoridad y fuerzas que le acompañan, se limitaban al correspondiente respetuoso saludo por las autoridades, Corporaciones y demás Centros Oficiales de esta Ysla; y en su consecuencia lo manifestaba al cabildo a fin de que los Sres. Concejales estuviesen dispuestos a la hora señalada para el desembarque de la primera autoridad, con el objeto de que la Corporación se vea representada cual corresponde en el recibimiento que ha de hacersele, como es costumbre en casos de esta naturaleza.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo Ordinario de 10 de febrero de 1896.

El Sor. Alcalde manifestó que debiendo la corporación tomar acuerdo respecto al recibimiento y festejos que han de hacerse a las tropas espedicionarias que habrán de llegar de la Península enviadas por la Nación para la defensa de esta Ysla, y pudiendo suceder que otras Corporaciones, Centros Oficiales y Sociedades regionales, realicen algo respecto al particular, opinaba que los Sres. Concejales encargados de estar al tanto del pensamiento de dichas Corporaciones y Sociedades, podían dar cuenta en su oportunidad de las impresiones que puedan recoger en el concepto de que si no se realizase nada nada en ese sentido por los expresados Centros, la Corporación adoptará en su tiempo el acuerdo que fuere conveniente, como llamada a tomarla iniciativa a tan loable como patriótico fin.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo Ordinario de 24 de febrero de 1896.

El Sr. Alcalde manifestó que en la semana anterior había tenido efecto una Junta de todas las Sociedades R^egionales, con los representantes de otras Instituciones, y a la cual había asistido S. Sría., para tratar y convenir los medios de arbitrar recursos para hacer el recibimiento que se merecen las tropas que envía la Madre Patria a esta Isla, y que en breves días han de llegar, para la defensa de esta parte de la Nación; y después de deliberación sobre el particular se había nombrado una Comisión para hacer la colecta de fondos: que frente a la puerta de la Casa Consistorial se han construido dos pirámides alegóricas al objeto, y ha hecho su Sría. el pedido de cintas, flores y palomas para llenar cumplidamente la misión que con tanta gratitud hace la Ciudad al recibir en su seno a los defensores de la Patria: que por otra parte había invitado a la Excm^a. Diputación Provincial para su asociación al fin interesado, contribuyendo con lo que acordare, y esperaba su respuesta; todo lo cual ponía en conocimiento de la Corporación, en concepto de que facilitado por dichas Sociedades los recursos para los gastos; realizados estos en la forma y modo que vieren conveniente, para el mejor logro de tan Sagrada misión, este Ayuntamiento habrá de contribuir con la

cantidad que faltare para llenar el gasto que ha de ocasionarse.

Y el Excmo. Ayunto, enterado de lo expuesto por el Sor. Alcalde, acordó que S. Sría, como en época anterior, en que se hizo el recibimiento de tropas tiene el voto de confianza que le dió la Corporación para el fin tan plausible, y a que son acreedores los hijos de España, que salvando tan gran distancia, y dejando sus hogares, concurren a practicar el bien con los leales habitantes de esta Ysla.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

20

Cabildo ordinario de 4 de marzo de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de esta Provincia fha. veintiocho de febrero último en el que el Sr. D. J. Porrúa, expresa que en ese día, previas las formalidades debidas se ha hecho cargo del Gobierno de la Región Occidental y de esta Provincia, para el que ha sido nombrado por Real Decreto de veintisiete del propio mes. Lo que pone en conocimiento de la Alcaldía y le ofrece la expresión de su mas distinguida consideración, rogando se sirva prestarle su valiosa cooperación en beneficio del mejor servicio.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: quedar enterado y que el Sor. Alcalde con dos Tenientes de Alcalde, se sirva saludar a S. E. en nombre de la Corporación.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo Ordinario de 9 de marzo de 1896.

De orden del Sr. Alcalde la Secretaría dió lectura de un telegrama fechado en Madrid a nueve del corriente mes y que dirige el Excmo. Sor. Presidente del Consejo de Ministros al Sor. Alcalde de esta Ciudad y que a la letra dice: "Recibo con entusiasmo las noticias que me comunica acerca de las grandes demostraciones patrióticas con que han sido recibidas en la Habana, los últimos batallones de la cuarta expedición al desembarcar en ese puerto-ciertamente la península ha hecho sacrificios inmensos lo mismo que en el envío de todo género de material de guerra necesario para poner la isla en estado de responder a todas eventualidades y espera que en medio de las vicisitudes que nos ofrecen las circunstancias ningún español en Cuba como en la península se negará a sacrificio alguno que se le pida para el éxito de la empresa en que el honor y la integridad de la patria están empeñados.-"

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado con suma satisfacción de las frases que contiene el referido documento por ser ellas la fiel expresión de los deseos de los habitantes de esta Ysla- que se sienten orgullosos y satisfechos de pertenecer a la Patria Española y habrán de corresponder siempre como buenos hijos para dejar incolume la bandera de Castilla.

22

Cabildo ordinario de 9 de marzo de 1896.

Dióse cuenta a un escrito que copiado a la letra dice:

Ante la levantada y enérgica actitud con que la Nación Española ha respondido al criminal movimiento insurreccional que sembró la desolación y la ruina en los hermosos campos de Cuba, siéntese orgulloso el ánimo y se afirma la confianza en el triunfo de la santa causa de la nacionalidad.- El pueblo de la Habana admira y apau- de los titánicos esfuerzos realizados, por el Gobierno de S. M., cuya genuina representación corresponde al ilustre patricio Excmo. Sor. Dn. Antonio Cánovas del Castillo, y se siente orgulloso de que a su poderosa inteligencia est'n confiados los destinos de la Patria.- Los grandes merecimientos del Presidente del Consejo de Ministros prestan también realce e importancia a la admirable obra de organización militar dirigida por el Excmo. Sor. D. Marcello de Azcárraga, Ministro de la Guerra, y a la prodigiosa labor económica que el Ministro de Ultramar, Excmo. Sor. D. Tomás Castellanos ha llevado a feliz término, trabajos e iniciativa que ha permitido a España poner en pié de guerra y trasportar a estas pla- yas ciento sesenta mil hombres eb el breve término de ocho meses.- Tal alarde de poder no tiene precedentes en los anales de ninguna nación, y a España y a sus grandes hombres, estaba reservado pre-

PATRIMONIO
DOCUMENTAL
OFICINA DEL HISTORIADOR

sentar por la primera vez ante el mundo un hecho semejante.- El único galardón a que pueden aspirar los que con su previsión, su talento y su iniciativa han logrado realizar tan inimitable obra, es la consideración y el respeto y cariño de sus conciudadanos; y el Concejal que suscribe cree interpretar los sentimientos de todos sus compañeros y del pueblo todo de la Habana, al proponer al Cabildo que sean declarados por adopción hijos adoptivos de esta Ciudad los Excmos. Sres. Presidente del Consejo y Ministros de la Guerra y Ultramar. Dn. Antonio Cánovas del Castillo, Dn. Marcelo de Azcárraga y Dn. Tomás Castellanos. Habana nueve de marzo de mil ochocientos noventa y seis.- Miguel Díaz.-

El Sr. Díaz Alvarez, como autor de la moción expuso: que lamentaba el corto número de Sres. Concejales presentes, pues deseaba que su propuesta obtuviera el voto unánime del Consistorio con lo que adquiriría toda la gravedad e importancia que el asunto debe revestir en cuya virtud entendía que era de reservarse el acordar sobre en otra sesión para la que se convoque a todos los Sres. Concejales, con recomendación de puntual asistencia.

El Sr. Presidente, expuso: que identificado como estaba con el objeto de la moción. por considerarla justa, y débil demostración de lo q. el pueblo de la Habana y la Isla entera deben a los ilustres personajes de que se trata, abundaba en las mismas ideas del Sr. Díaz Alvarez, y creía que para complementar debidamente el pensamiento de la moción de S. Sria, debía hacerse extensiva la propuesta que la misma entraña al dignísimo Patricio Marqués de Comillas, a cuya activa y eficaz cooperación se debe igualmente la realización de la gran obra que en la moción con tanta justicia se enaltece, y que es también acreedor a esa demostración por esos merecimientos y por la seguridad que el pueblo español

abriga de su decidido propósito en continuarle prestando tan levantados servicios.-

Y el Excmo. Ayuntamiento, conforme con lo expuesto por Sus S^{ras.}, acordó: que se cite nuevamente a todos los Sres. Concejales para tomar, en pleno, acuerdo sobre el asunto, interesándose en la citación que, el Concejal qe. por cualquier Causa no pueda asistir, manifieste su adhesión a la idea que contiene la moción de referencia.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 11 de marzo de 1896.

De orden de la Presidencia dió lectura la Secretaría, del acuerdo tomado en sesión de nueve del corriente, consecuente a la moción del Sr. Concejal Díaz Alvarez, relativa a declarar "hijos adoptivos" de esta Ciudad, a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo y Ministros de la Guerra y Ultramar.

Dió asimismo lectura la Secretaría de las tres cartas que con fecha de este día dirijen al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, los Sres. Concejales, D. Fidel Villasuso, D. Manuel Menendez y D. José Costa, por las que, excusando su asistencia a este acto, por la imposibilidad en que se encuentran, manifiestan su completa adhesión al laudable pensamiento de declarar hijos adoptivos de esta Ciudad a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Guerra y Ultramar y Sr. Presidente de la Compañía Trasatlántica.-

Fué tomada en consideración la moción del Sr. Díaz Alvarez, y hecha extensiva la propuesta que la misma entraña al dignísimo patricio Sr. Marqués de Comillas, por el Sr. Alcalde Municipal en la sesión del día nueve.

Y el Excmo. Ayuntamiento acogiendo con suma satisfacción la propuesta de los Sres. Díaz Alvarez y Alcalde Presidente, y en

PATRIMONIO DOCUMENTAL
DE LA HABANA

mérito a los fundamentos consignados en dicha moción y acuerdo del día nueve y haciendo suyos todos los conceptos contenidos en los mismos, acordó por aclamación unánime, declarar "hijos adoptivos de esta Ciudad de la Habana", a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo, Ministros de la Guerra y Ultramar y Presidente de la Compañía Trasatlántica D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Marcelo de Azcarraga, D. Tomás Castellanos y Marqués de Comillas.

Acordó además el Excmo. Ayuntamiento que por la Alcaldía Mpal, con la venia del Excmo. Sr. Gobernador General de esta Ysla, se dirija cablegrama al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dándole conocimiento del acuerdo que acababa de tomarse.

En virtud del anterior acuerdo y a propuesta del Sr. Díaz Alvarez, el Excmo. Ayuntamiento acordó que el empleado de la Secretaría D. Juan Gomis y Farifias que tiene probada su habilidad e inteligencia suma en trabajos de pendolista, haga los de los diplomas correspondientes a los dignos patricios declarados hijos adoptivos de esta Ciudad, para luego que estén terminados se acuerde la forma de hacer la entrega de los mismos a aquellos Res.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 18 de marzo de 1896.

Se dió cuenta de un oficio de la Secretaría del Gobierno Gral. de esta Ysla de trece del corriente, por el que expresa que el Excmo. Sor. Ministro de Ultramar en cablegrama de la propia fecha dice al Excmo. Sor. Gobernador Gral. lo que sigue:

"Me entero con profunda gratitud del acuerdo con que me honra Ylustre Ayuntamiento esa Capital, cabeza del nobilísimo territorio español, por cuya prosperidad y pacificación he trabajado desde desde este puesto y velaré de hoy en adelante con más empeño, si cabe, como hijo de adopción de la Habana", lo que de orden de S. E. traslada a la Alcaldía para su conocimiento y demás efectos.-

Y el Excmo. Ayunto. acordó: quedar enterado.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 23 de marzo de 1896.

Se dió cuenta del expediente relativo a la adquisición de sesenta y una palmas para el Domingo de Ramos, del que resulta que citado el día dieciseis de corriente para el acto de la licitación ante la Alcaldía Mepal., se presentó proposición de Da. Francisca Boyez, ofreciendo hacer dichas palmas por la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro y condiciones anunciadas, accediendo a invitación del Sor. Alcalde, en atención al estado porque atraviesan los fondos a que dicha cantidad sea abonada en plata; habiéndole adjudicado S. Sría. provisionalmente el remate.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: adjudicar definitivamente el remate de que se trata, a favor de Da. Francisca Boyez por la cantidad de \$250, doscientos cincuenta pesos plata.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 23 de marzo de 1896.

En este estado el Sor. Alcalde manifestó que en un suelto del periódico "El Comercio", de esta Capital, se decía que el Sor. Borrero médico Mcpal, de este Ayuntamiento con licencia en Cayo Hueso, ha publicado en "Patria" de New York, una serie de artículos a Diego Vicente Tejera, y expresa además que en esos artículos habla de Cuba esclavizada por la tiranía Española y dice- que aquí no es posible la vida de los ciudadanos libres y agrega además que esto no era óbice para que el Sor. Borrero estuviera disfrutando de un sueldo en la Corporación Mcpal. y la "Tiranía Española" pagara sus servicios.

Que el procedimiento adoptado por el empleado y que acusaba el periódico en su escrito, no necesitaba comentarse porque por sí sólo bastaba para demostrar lo infiel de su conducta para con la Corporación y en este concepto proponía se le declarase cesante en la plaza de médico de ascenso que ha venido sirviendo.

Y el Excmo. Ayunto. acordó de conformidad con lo propuesto por el Sor. Alcalde declarar cesante al Dr. D. Esteban Borrero y Echevarría de la plaza de médico de ascenso del Cuerpo Médico Mcpal. declarando vacante la plaza y que corrida la escala según el Escalafón de dicho Cuerpo Médico, el Sr. Concejal Inspec-

tor , quien se dé conocimiento de este acuerdo proponga la persona que con caracter de interino habrá de servir la plaza que resulte.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 17 de abril de 1896.

Se dió cuenta de una instancia de D. Francisco Macho y Pacheco de diez y seis del corriente, en nombre de los vecinos de Casa Blanca por la que expresa que habiendo fallecido D. Pablo Gámiz y queriendo el vecindario tener una memoria de dicho Sor. en obsequio a los beneficios que han recibido de caridad, y está recibiendo por su Sra. esposa, interesa que a la que hou se llama calle de Sevilla se le dé el nombre de "Gámiz".-

Y considerando el Excmo. Ayunto. que no es conveniente cambiar el nombre de calles conocidas y mucho menos cuando el que hoy tiene la de que se trata puede obedecer su origen a alguna causa determinada y no sería prudente cambiarlo por el de un particular, por mas que haya sido un benefactor, acordó que por el Archivo con vista de antecedentes, se informe cual es el origen del nombre de la calle de Sevilla; y se diga al interesado que se sirva determinar otra del barrio, de menos importancia para la variación, del nombre; a fin de que la Corporación en su vista, pueda adoptar el acuerdo que estime oportuno.-

Cabildo ordinario de 20 de abril de 1896.

Excmo. Sor. El Concejal que suscribe, inspirándose en las necesidades que imponen al Ayuntamiento los sensibles acontecimientos que se desarrollan en el país; y atendiendo a -- las generales quejas del pueblo por la falta de seguridad en los alrededores de la Habana que da ocasión a serios peligros para los agricultores e industriales que proveen a la Capital de los indispensables artículos de primera necesidad, tiene -- el honor de proponer al cabildo la adopción del siguiente -- acuerdo.

Primero. Que mientras dure las presentes circunstancias -- se organice y sostenga por el Ayunto. de la Habana una guerrilla de cincuenta hombres, destinada a proteger la comunicación de los pueblos limítrofes con la Capital.

Segundo. Que el personal de esta guerrilla se saque de la guardia Mepal. y sea mandada por los Jefes y Oficiales que forman parte de este cuerpo.

Tercero. Que solicite del Excmo. Sor. Capitán General del Ejército de esta Ysla, el número de caballos necesarios para llenar este servicio, entre los que el Estado tenga procedentes de la requisita; y en su defecto que se adquieran por la --

Excmo. Corporación cincuenta caballos con destino al expresado servicio.

Cuarta. Que el servicio de vigilancia confiado a la guerrilla Mepal. sea permanente dividiéndose en dos secciones-cada una al mando de un oficial y alternando periódicamente en tal servicio.

Quinto. Que este servicio de vigilancia abrace todo el término Municipal de la Habana, desde el puente del Calabazar Vento, Calvario y San Francisco de Paula hasta los límites-urbanos de esta Ciudad.

Sexto. Que los gastos ocasionados por la organización y sostenimiento de la guerrilla Mepal. se carguen a la cuenta o presupuesto especial de los productos del cinco por ciento acordado por el Excmo. Ayunto. sobre el recargo Mepal.- El Cabildo en su alto juicio, acordará sin embargo lo que considere mas oportuno.- Habana, abril veinte de mil ochocientos noventa y seis. Miguel Díaz Alvarez".-

El Sor. Arenas mostró conformidad con la moción del Sor. Díaz Alvarez, e indicó que caso de agotarse lo consignado en presupuesto por ingreso de los productos del cinco por ciento acordado por el Excmo. Ayunto. sobre la cuota del Estado se cargue el gasto de que ahora se trata en presupuesto ordinario.-

El Sor. Díaz Alvarez apoyó su moción haciendo notar que el gasto que ocasionaria la constitución de la guerrilla, sería la compra de los caballos, caso de que no los facilite el Estado y su manutención y equipo.-

El Sor. Alcalde expresó que al propósito que inspiraba la moción presentada por el Sor. Díaz Alvarez, había pedido la

venia al Gobierno para aumentar a cuarenta o cincuenta los veinticuatro o veintiseis guardias montados que hoy prestan el servicio en el Cuerpo de la Policía Mepal. y que cesasen los que están en el Ingenio Toledo, toda vez que ha terminado en éste la molienda.-

Y el Excmo. Ayunto. de entera conformidad con la idea que sustenta la moción del Sor. Díaz Alvarez, u en vista de lo manifestado por el Sor. Alcalde, acordó que se aumente a cuarenta o cincuenta hombres, el servicio montado de la Policía Mepal, para la vigilancia y protección de los caminos rurales, de este Término, pidiéndose al Excmo. Sor. Gobernador Militar; se sirva facilitar el número de caballos necesarios para aquel servicio de los que son objeto de la requisa.-

Cabildo ordinario de 22 de abril de 1896.

Dióse cuenta de un oficio de la Dirección del Canal de Albear fecha veinte y uno del corriente, por el que ampliando el escrito referente a la escasez de agua para los trabajos de la Pirotecnica, propone que se restablezca el tablón que antes elevaba la cresta de la presa en el Husillo, por donde la Zanja Real toma el agua del río Almendares: que visitado el sitio en compañía del Concejal Inspector del Canal se convence de la necesidad que obliga a poner las cosas en el lugar que estaban, para atender a tres objetos muy importantes; que son la seguridad de la obra de fabricación que constituye la presa; el buen servicio de la Zanja, comprometido a proporcionar un caudal constante de agua, y el interés público que aconseja, dadas las contingencias de una insurrección como esta, que hoy devasta el país, tener en cuenta el caso, en que rotó el Canal de Albear a mano airada, haya de abastecerse la Ciudad con los medios suplementarios que ofrecen el Acueducto de Fernando setimo y la Zanja, según ya tiene previsto y calculado la Dirección

Discutido el particular el Excmo. Ayuntamiento. acordó conceder autorización al Sor. Yngeniero Director del Canal para

restablecer las obras de la presa en la forma que lo propone; y que en cuanto se refiere en su oficio a la rehabilitación de la compuerta al lado de la presa y en la margen izquierda del río, el Sor. Yngeniero Director formule el presupuesto de la referida obra; y por último, que la Comisión del Cana. se sirva imformar cuanto estime procedente respecto a la cantidad que como cánon deben satisfacer los dueños de los establecimientos que explotan industrias que utilizan y disfrutan del beneficio de las aguas, dado que no es dable consentir un privilegio que no han obtenido todos los demás que aprovechan las aguas del río.

Cabildo ordinario de 24 de abril de 1896.

Se dió cuenta del expediente promovido a virtud de moción del Sor. Concejal D. Anastasio Saaverio y de que se dió cuenta en la sesión de ocho del corriente respecto a que el Ayuntamiento intervenga en el aprovechamiento de baños para caballos en las Caletas de la Punta, Beneficencia y Hospital de San Lázaro, en el que la Comisión de Hacienda por informe de diez y siete del actual expresa: que la moción del Sor. Saaverio inspirada seguramente por su celo en favor de los intereses Municipales es a juicio de la Comisión inadmisibile, por no ser materia de arbitrio el uso que de las aguas del mar se hace en determinados puntos de la playa para baño de caballos: que el Ayuntamiento no puede cobrar por que se bañen los caballos, lo único que podría es reglamentar como asunto de policía urbana e higiene esos baños y cuando tenga establecimiento ad hoc a ese fin, cobrar por el uso de ese establecimiento: que es pues de destimarse la moción, sin perjuicio de que el Ayuntamiento bien valiendose de la concesión otorgada al Sor Cortés o de cualquier otro modo análogo, si aquel proyecto no hubiese prosperado cuide de atender a esa necesidad en lo que también podría encontrar pro-

vecho.

El Sor. Clarens apoyó el parecer emitido por la Comisión y en cuyo expediente se le nombró ponente, agregando que ha biendo informado la Corporación M^{cp}al. en sentido favorable al proyecto del Sor. Cortés de contruir un baño para los caballos, bien pudiera como decía la Comisión en su escrito - valerse el Ayunto. de esa concesión de baño, si le hubiese- sido otorgada, y a este fin pudiera también decirse al Sor. Cortés si estaba en actitud de realizar esa obra, pues en - caso negativo el Municipio, con sugestión a los planos y de- más antecedentes consten de dicho proyecto, luego de exami- nado convenientemente, tal vez le sería fácil ejecutarlo en provecho de los fondos, pero antes convendría se fijase a - dicho Sr. Cortés un plazo de treinta días para que diga si- está dispuesto a ejecutar la obra, o en otro caso si cede a la Corporación sus derechos para que esta pueda llevar a ca- bo el establecimiento de que tanta necesidad se tiene por - la forma inconveniente en que hoy se hace el servicio de baño a los caballos.

Y el Excmo. Ayuntamiento, tomando en consideración esta propuesta del Sor Clarens así lo acordó.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

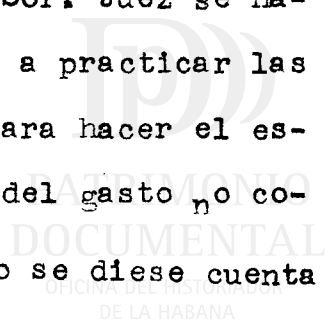
Cabildo ordinario de 27 de abril de 1896.

Dióse cuenta de una carta del Sor. Yngeniero Director del Canal de Albear de veintiuno del corriente dirigida al Sor.-Alcalde Municipal, por la que dá cuenta de que se le ha dado la Ynspección militar de la línea férrea de la Habana a Guanajay, con residencia en la Habana o en Vento, y desempeñando este servicio voluntaria y gratuitamente y estima su propósito de cumplir la Comisión que se le confiere sin perjuicio de sus deberes para con el Municipio, con lo cual se prestará mayor seguridad en la custodia y vigilancia del Canal.

Y el Excmo. Ayunto. acordó quedar enterado, y que se agregue este dato al expediente respectivo.-

Cabildo ordinario 29 de abril de 1896.

La Presidencia manifestó que de todos era sabido la explosión que había ocurrido el día anterior en los bajos de este edificio, Casa Palacio, en los retretes inmediatos al local que ocupa la Imprenta Militar: que dicha explosión ha causado algunos desperfectos de consideración, no ya sólo en ese lugar, sino en el que ocupa la Contaduría y los entresuelos en que están instalados los retretes de la Secretaría; que de este hecho dió inmediatamente cuenta al Sor. Juez de primera Instancia e instrucción del Distrito de la Catedral, y sin perjuicio de ello, dispuso que por los Arquitectos Mcples. e Yngeniero Director del Canal de Albear se hiciese reconocimiento del edificio, ordenándose se hiciese el apuntalamiento correspondiente, a evitar cualquier derrumbe, y también se hiciese el escombreo, y todo cuanto mas fuese necesario; haciendose asimismo las reparaciones que eran consiguientes y que la urgencia del caso demandaba: que el Sor. Juez se había constituido en el despacho de la Alcaldía a practicar las diligencias y se cumplían las ordenes dadas para hacer el escombreo y las reparaciones, cuya importancia del gasto no conocía de momento hasta que por los peritos no se diese cuenta



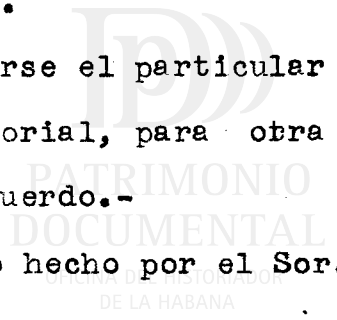
y en esta virtud lo ponía en conocimiento del Cabildo para el acuerdo que estimase adaptar: que por otra parte S. Sría. consideraba que la Corporación necesitaba un local apropiado y ad hoc donde estén debidamente situadas la Sala Capitular y todas las demás dependencias u oficinas que le son necesarias de modo tal que queden con toda la holgura y prestigio que merece el primer Ayuntamiento de la Ysla o sea el de su Capital porque los locales en que hoy están situadas esas dependencias no responden ni llenan cumplidamente las necesidades del servicio y cuando también por otra parte el Gobierno ha significado que tiene necesidad de ocupar todos los locales para dejar constituido en el edificio todo lo que es concerniente y pertinente al mismo.

El Sor. Saaverio opinó que si la Casa Palacio es propiedad de la Ciudad deben realizarse las obras que son conseqüentes a subsanar los desperfectos que se habían ocasionado por la explosión; pero no así en caso contrario; y al efecto, debían tenerse a la vista antecedentes.

El Sor. Arenas expresó que la Casa Palacio era propiedad de la Ciudad, y como las obras que habrían de realizarse para reparar los desperfectos, quizás ascenderían a mas de mil pesos, era conveniente se solicitase del Gobierno de la Provincia se sirviese declarar la exención de subasta, dado lo urgente que es se realicen los trabajos de reparación.

La Alcaldía hizo presente que pudiera dejarse el particular de la erección del edificio para Casa Consistorial, para otra oportunidad en que con mas calma se tomase acuerdo.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Sor.



Alcalde en este caso, dada la urgencia al extremo de no admitir espera.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 4 de mayo de 1896.

Se dió cuenta del oficio del Sor. Alcalde del barrio de Pueblo Nuevo de veinte y cinco de Abril ppdo. y del que se dió cuenta en la sesión de primero del corriente y en el que manifiesta que el auxiliar propietario de dicha Alcaldía D. Anselmo García y García que se encuentra en la actualidad en campaña, deja de continuar como tal; quedando en su lugar D. Cayetano Méndez García que viene desempeñan interinamente dicha plaza desde agosto último que cesó --- aquel en el expresado destino.-

Se tuvieron a la vista los antecedentes del asunto de los que consta que el Sor. Alcalde de barrio de Pueblo Nuevo en oficio sin fecha que tuvo entrada en el Registro en veintiseis de agosto último comunicaba que habiendo pasado el escribiente auxiliar de esa Alcaldía a campaña, ha tenido el gusto de nombrar en su lugar, como interino, a D. Cayetano Mendez en lugar de D. Anselmo García; habiendo acordado la Corporación en sesión de veinte y ocho del propio mes quedar enterada y conforme; en el concepto de que el sueldo los disfrutará el interino, mientras esté en campaña el propietario de la plaza.-

El Sor. Saaverio hizo observar que existía un acuerdo por el que a todos los empleados que tengan necesidad de prestar sus servicios en Campaña, en defensa de la patria se les respeta sus destinos mientras estén en esas condiciones, y no era justo que se quitase su plaza al auxiliar propietario de la Alcaldía de barrio de Pueblo Nuevo, cuando estaba destinado al servicio de operaciones de la guerra.-

Y el Excmo. Ayunto. acordó se conteste al Alcalde de barrio que la Corporación mantiene el acuerdo adoptado en sentido general para los empleados que estén en campaña.-

45

Cabildo ordinario de 6 de mayo de 1896.

Dióse cuenta de una carta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros del fecha cinco de Abril último dirigida al Sr. Alcalde Mepal. por la que le dá las gracias más cumplidas - y expresivas por la atención que ha tenido al comunicarle el acuerdo de este Ayuntamiento nombrándole hijo adoptivo de esta hermosa Ciudad, distinción que acepta reconocido y le ruega se sirva hacer presente su agradecimiento a todos los dignísimos individuos de esta Corporación Mepal.

Y el Excmo. Ayunto. acordó: quedar enterado.

Se dió cuenta de una carta del Sor. Ministro de Ultramar de fecha ocho de abril último dirigida al Sor. Alcalde Mepal. por la que le comunica que no puede menos de mostrarse muy honrado y satisfecho por las nuevas deferencias que le ha merecido: que aunque no se juzga acreedor a los especiales elogios que le dedica, no por eso deja de agradecer las cariñosas frases y le ruega salude en su nombre a los Concejales de este Ayuntamiento.-

Y el Excmo. Ayunto. acordó: quedar enterado.-

Dióse cuenta de una carta del Sor Ministro de la Guerra, dirigida al Sor Alcalde Mepal. con fecha siete de abril úl-

timo por la que le ruego se haga intérprete de su gratitud y simpatía en el seno de esta Corporación que tan alto precio dá a sus servicios declarándole hijo adoptivo de la Habana, servicios que si prestados con buena voluntad y celoso empeño, insignificantes por si mismos a no haber contado con el valioso concurso de cuantos elementos contribuyen a devolver a la Ysla la paz y la prosperidad perdidas.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: quedar enterado.

Cabildo ordinario de 11 de mayo de 1896.

En este estado el Sor. Saaverio manifestó que había notado que en las columnas mingitorias y kioscos instalados en la Ciudad, por la Sociedad concesionaria de J. Ma. Cortés y Ca. se habían fijado anuncios que adolecían de faltas de ortografía así como pinturas obscenas que desdecían de la moral para lo que sin duda no tendría permiso la referida Sociedad, notándose asimismo que en el interior de los urinarios aparecían pinturas y letreros impropios de personas cultas; y estimaba que la Corporación debía tomar sus medidas en el particular.

Y oídas las manifestaciones del Sor. Maseda, y hecho notar por el Sor Pérez que la medida que se adoptase fuese en sentido general, el Excmo. Ayuntamiento acordó: que por la Alcaldía se dé un plazo prudencial a la Sociedad concesionaria de los kioscos, retretes y columnas mingitorias para que haga desaparecer de los mismos los letreros que tengan faltas de ortografía, y las pinturas que afecten a la moral y ornato, así como que mantenga limpias las paredes interiores de los urinarios, suprimiendo de las mismas los letreros y -

pinturas obscenas, dándose asimismo las órdenes oportunas para que se hagan desaparecer y se prohíban en las calles plazas, sitios públicos Ca. la colocación de anuncios, pinturas y demás que sean contrarios al ornato y afecten a la moral.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 13 de mayo de 1896.

Se dió cuenta de mi oficio al Gobierno de la Región Occidental y de la Provincia de once del corriente, trasladando otro del Excmo. Sor. Gobernador Militar de la Plaza, fecha siete en que le dice que constituyendo un peligro para la seguridad del Cuartel de Compostela en las actuales - circunstancias la parada de carruages establecida delante del edificio, puesto que en determinadas horas pudiera --- ocultarse dentreo de aquellos, o entre los mismos algún individuo con dañinas intenciones de infundir cualquier alarma, ya que no causar algún perjuicio, como ha ocurrido hace poco tiempo, en otro edificio Militar del Estado, a petición del Teniente Coronel primer Jefe del primer Batallón de Artillería alojado en el referido Cuartel, interesa se disponga se prohíba se localicen carruages en el lugar aludido, como hoy lo verifican, haciendo desaparecer a aquella parada de dichos vehículos.-

Y lo traslada el Gobierno a la Alcaldía para que se sirva disponer lo oportuno en vista de las razones expuestas.

Y leído el decreto de la Alcaldía de doce del corriente disponiendo se ordene al Jefe de Policía Mepal y Alcalde -

del Barrio de San Ysidro se impida que los carruages de plaza se situen en la estación o paradero establecido en la calle - de Compostela entre San Ysidro y Fundición frente al Cuartel de Artillería; participándolo así al Gobierno de la Región y Provincia, el Excmo Ayunto. acordó quedar enterado.-

Cabildo ordinario de 20 de mayo de 1896.

El Sr. Alcalde Manifestó que están al terminarse las obras que vienen realizándose para hemosear y decorar convenientemente el parque situado en la Punta, frente a la Real Cárcel, y había tenido una conferencia con el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de esta Ysla quien le manifestó que por su parte obraría toda dificultad que se ofreciese al Ramo de Guerra por la ejecución de esas obras que están situadas dentro de la zona Militar del Castillo de la Punta que pensaba por otra parte que esa parque llevase nombre y al efecto, ninguno mejor que el de Parque de Alfonso XIII, para honra, prez y memoria del digno monarca que hoy rige a la Nación y que tanto y tanto se promete este pueblo del que lleva como sus antecesores, igual nombre que han dejado gravado en la historia, con el recuerdo de sus beneficios en pro de la patria.

Y el Excmo. Ayuntamiento unánime y conforme con esta manifestación del Sr. Alcalde, acordó: que el expresado parque hoy conocido por el de la Punta se nombre de aquí en adelante Parque de Alfonso XIII, y que este acuerdo se someta a la consideración del Excmo. Sr. Gobernador General de esta Ysla por si estima dar su aprobación.

Cabildo ordinario de 22 de mayo de 1896.

Se dió cuenta del expediente relativo al remate del arrendamiento de la Pescadería.

Y leído el informe de la Comisión de Obras municipales que opina que mientras que no cesen las difíciles circunstancias por que atraviesa la Ysla no debe la municipalidad abandonar los productos, aunque mezquinos que rinde el edificio, antes de hacer erogaciones para la construcción de paseo o parque de recreo, el Excmo. Ayuntamiento, a petición del Sr. Canales acordó que quede el expediente sobre la mesa para estudio de S. Stria.

Cabildo ordinario de 27 de mayo de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de esta Provincia de veinte y cinco del corriente por el que llama la atención de esta Alcaldía sobre el estado en que se encuentra el edificio destinado a poscadería en la calle de Empedrado esquina a Mercaderes; que el ornato, la higiene y la moral aconsejan su inmediata demolición, proximo al Palacio que ocupa el Excmo. Sr. Gobernador General y el Ayuntamiento, su mal aspecto, los intolerables olores que despide y lo fácil guarida que sus portales ofrecen a gente de mal vivir, se hacen más visibles con notorio perjuicio de la cultura, la salubridad y la higiene de esta población que a estas consideraciones de caracter permanente se une otra de momento que exige resolución pronta la espera de los grandes calores y del desarrollo de la terrible enfermedad endémica se acerca con rapidez y no es humano conservar un momento mas en pie aqúel inmundo foco de infección que conociendo el celo de esta Alcaldía y de la Corporación Municipal no es necesaria otra intervención que la de señalar el mal y axonsejar su inmediato remedio.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: que quede sobre la mesa para la proxima sesión.-

34

Cabildo ordinario de 29 de mayo de 1896.

Dióse cuenta del oficio del Gobierno de la Región Occidental y de esta Provincia y del que quedó enterado el cabildo en la sesión de veinte y siete del corriente, relativo a la demolición del edificio de la Pescadería situada en la calle de Empedrado esquina a Mercaderes.

La Presidencia manifestó que había tenido una conferencia con el Sr. Gobernador sobre este asunto y le había significado S. E. que por parte del Gobierno no había inconveniente en la conservación de ese local, pero siempre que se pudiese en condiciones tales que remediado el mal desapareciese el inmundado foco de infección que allí existía, y en esta virtud lo hacía presente al cabildo para su deliberación.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: que el Arquitecto sin levantar mano formule el proyecto de presupuesto para poner el edificio en las buenas condiciones de higiene que debe tener, ya para prolongar la cloaca y cegar la caleta a fin de que cuanto antes y sin pérdida de tiempo se realicen esas obras, sin perjuicio de que desde luego se ordenen las reparaciones blancas y demás que fueren necesarias al edificio para su conserva-

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

ción y que se conteste atentamente al Gobierno para su satisfacción, que dado el estado de los fondos, y la obligación en que está el Municipio de conservar esa propiedad de la Ciudad y que está en el deber de ejecutar lo necesario para obtener mayor producto que el que hoy produce, ha dispuesto que sin levantar mano se proceda por el Arquitecto a formular el proyecto de presupuesto para la prolongación de la cloaca y cegar la caleta, como cosa que interesa altamente a la salubridad e higiene de la localidad, y que se hagan los reparos, blanqueo y demás concerniente para que quede también salvado el ornato.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 25 de mayo de 1896.

Se dió cuenta de una moción del Sr. Concejal D Pedro Maseda fecha de este dia por la que propone que la procesión del Santísimo Corpus Chiristi recorra el itinerario, saliendo de la - Sta. Yglesia Catedral tomando por San Ygnacio hasta O'Reilly y siguiendo esta calle hasta la Estatua de Albear, doblando para tomar la calle del Obispo hasta la plaza de Armas, donde doblará hasta Tacón, siguiendo por empedrado hasta entrar en la Yglesia; que así se consulte al Yltmo. Sr. Obispo, y que igual, alineración, digo, itinerario sea el de todas las procesiones de tabla.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó que al objeto que conspira la moción, el Sr. Alcalde se sirva tener conferencia con el - Yltmo. Sr. Obispo.

Cabildo ordinario de 29 de mayo de 1896.

Se dió cuenta del expediente promovido a virtud de moción del Sr. Concejal D. Pedro Maseda, y de que se dió cuenta en sesión de veinte y cinco del corriente relativo a que se varíe el itinerario que siempre ha seguido la procesión del Santísimo Corpus Chiristi, y en el que el Ytmo. Sr. Obispo manifiesta a la Alcaldía que le parece excesivamente largo la carrera que se proyecta, teniéndolo en cuenta el calor propio de esta estación y los ornamentos con que asiste el clero sobre todo el Obispo y que la procesión conviene que siga la carrera ordinaria salvo el acuerdo de la corporación Municipal.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó que la procesión del Corpus siga la carrera ordinaria y que ha sido costumbre todos los años.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 29 de mayo de 1896.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de la Provincia de veinte y cuatro de marzo ppdo. por el que remite a informe, memoria y proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Urbano de la Habana, por la que el Presidente de dicha Empresa solicita autorización para sustituir la fuerza animal y de vapor en sus líneas por la eléctrica.-

Se leyó el informe emitido por los Arquitectos municipales en veinticinco de abril ppdo. por el que despues de hacer consideraciones respecto al particular, proponen se conceda la autorización con las condiciones siguientes.- Primero- La Empresa se obliga a sustituir el sistema aéreo o de acumuladores que propone, siempre que los progresos en el ramo de tracción hayan sancionado con la practica la superioridad y ventajas de un nuevo sistema. Segundo- La instalación de los postes y demás apoyos de los cables sereos se hará en cada caso especial, de modo que no origine obstáculo a la vía pública debiendo emplearse columnas de hierro ornamentadas pescantes a mensualeas conforme a los planos presentados, no usando de los de madera sino por excepción en los lugares poco poblados. Tercero: Las distan-

cias entre unos y otros serán tales que apenas llegue a hacerse sensibles la flección del cable con la tensión ordinaria del mismo para que pueda rodar fácilmente la polea de transmisión.- Cuarto: Los enganches sostenedores del cable serán suficientemente resistentes para evitar accidentes de rotura y su aislamiento completo para que la electricidad no se haga sensible en la parte baja.- Quinto: La altura de los cables aéreos sobre el pavimento de la vía pública será de cinco metros en las calles anchas y no será inferior a cuatro en las estrechas o que por cualquier circunstancia presenten alguna dificultad que impidan alcanzar la altura de cinco metros. Sexto: Para evitar todo peligro personal caso de rotura de un cable deberán adoptarse si es posible un medio que paralice la marcha de los dinamos en el acto de la rotura. Séptimo. Los carruajes deberán estar provistos de poderosos frenos que detengan su marcha en el mínimo de recorrido posible sin producir sacudidas violentas a los viajeros. Octavo: En las calles estrechas se fijarán los alambres transversales en pescantes de hierro o postes adosados a la fachada sencillos y del mismo material, debiendo la empresa allanar todas las dificultades que puedan surgir con los propietarios: Noveno: en las calles anchas que tengan buenas aceras y en aquellas que tengan portales se colocarán las columnas de hierro adosadas a la parte exterior de las aceras. Décimo: En los lugares que por su amplitud no puedan colocarse alambres transversales se usarán postes de pescantes y si además se presentan curvas se usarán postes de atirantar en el menor número posible. Once: En las calles donde existan toldos deberán evitarse toda comunicación y entorpeci-

mientos, con los mismos modificándolos según los casos de acuerdo con los dueños de fincas o establecimientos. Doce: En la línea del Carmelo se usarán postes de doble pescante colocados entre las dos vías cuidando no situar ninguno en boca calles transversales. Trece: La velocidad máxima en lugares poco concurridos no excederá de veinte kilómetros por hora y en las calles estrechas o sitios concurridos la marcha deberá regularizarse de siete a diez kilómetros por hora. Catorce: La colocación de los postes pescantes alambres y demás aparatos deberá verificarse bajo la inspección de los facultativos Municipales.- Quince: La Empresa queda obligada a dotar el ramal de la línea del Príncipe y a cualquiera otro cuya concesión pertenezca al Ayuntamiento del material propio con independencia de los que están al servicio de las demás líneas - mientras estas sean del Estado, debiendo entenderse que la estación del Príncipe en que se pide la instalación de los aparatos motores para todas las demás líneas actuales no ha de quedar afecta al servicio de las líneas del Cerro, Jesus del Monte y Carmelo el día que se haga la revisión al Ayuntamiento de aquel ramal, pues la Empresa deberá proporcionar local e instalaciones especiales para las demás líneas que correspondan al Estado sino hubiere acuerdo entre ambas entidades administrativas. Diez y seis: La Empresa deberá adoptar en todo el curso de su concesión las reformas que la experiencia acredite como un progreso en favor de la seguridad y comodidad de los viajeros y transeuntes de la vía pública.

Se leyó el informe de la Comisión de Policía Urbana, que opina de entera conformidad con el parecer de los Arquitectos.

4.

Discutido el particular el Excmo. Ayuntamiento acordó que se conteste el oficio del Gobierno de veinte y cuatro de marzo proximo pasado evacuandose el informe que pide en el sentido de lo manifestado y propuesto por los Arquitectos y la Comisión de Policía Urbana en sus informes, pero reservandose los derechos que pueda tener la Ciudad a la propiedad de las vías del Urbano que pasan por sus calles porque entiende y hará valer en oportunidad ante quien proceda que ese derecho de propiedad al finalizar el plazo de concesión correspondien al Ayuntamiento y no al Estado.-



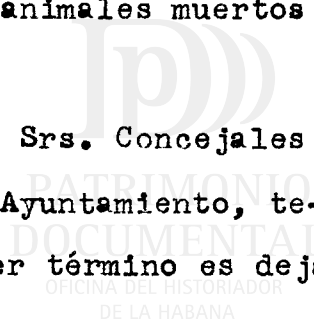
Cabildo ordinario de lro. de junio de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Concejal Diputado de Rastro, de veinte y nueve de Mayo último por el que expresa que ha llegado a su noticia que en los terrenos del Vedado, denominados "Uberos" existen unos cincuenta caballos muertos en completo estado de descomposición infeccionando la atmósfera y son causa y germen de multitud de enfermedades y como esto afecta a la salubridad pública se apresura a ponerlo en conocimiento de la Alcaldía.

Se leyó el decreto de dicha Alcaldía de treinta del expresado mes, pasando con toda urgencia la comunicación al Veterinario Ynspector de Establos para que procediése inmediatamente a lo que hubiere lugar, pudiendo solicitar los auxilios que estimase necesarios de la Ynspección de los servicios Sanitarios, la administración de Obras Municipales y la Jefatura de Policía Municipal a fin de que desapareciesen en lo absoluto el grave mal denunciado y quedase garantizada la salubridad pública con las medidas de desinfección que se adoptaran conveniente, dando cuenta del resultado y proponiendo lo que estimase para corregir la infracción y evitar que se repita en lo sucesivo.

Se leyó el informe que con esta fecha produce el Veterinario Sr. Autequera en que hace constar que en los terrenos de la finca denominada la Miranda al oeste de donde se encuentran situados los barracones que sirvieron hace años de Lazareto de Variolosos, se halla una casita destinada al parecer a las operaciones del desuello de caballos muertos, cuya operación se efectúa por dependientes o encargados del dueño de la citada finca: que a la izquierda y al sur de dicha casita se observa una porción de terreno no pequeña, cubierta materialmente de caballos, y despojos de animales muertos en el más completo estado de putrefacción, siendo difícil calcular el número de los que allí existen, en primer lugar, por el acinamiento en que se encuentran, y en segundo por la división de muchos a consecuencia de las Auras y las influencias atmosféricas: que con lo expuesto basta para comprender las graves consecuencias para la salud pública que en su día pudiera traer ese inmenso foco de infección existente a las puertas de esta Ciudad, pues el acúmulo de materias animales en descomposición, hace la atmósfera de aquel punto poco menos que irrespirable, llevandó además gérmenes productores de enfermedades siempre graves que pueden ser causa del luto y desolación de varias familias: que por dichas razones procede la inmediata incineración de los Animales putrefacto en el expresado sitio y la instalación de un horno de cremación a donde sean incinerados en lo sucesivo todos los animales muertos y los destinados al sacrificio.-

Se hicieron varias manifestaciones por los Srs. Concejales Díaz Alvarez, Arenas y Saaverio, y el Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que lo que interesa en primer término es dejar



a salvo la salubridad pública sin reparar en los costos que se originen, dado el inmenso foco de infección que se denuncia, acordó: que se proceda inmediatamente por el Ramo de Obras Municipales a la incineración de los animales muertos, hasta dejar completamente extinguido el foco de infección citado, utilizándose para ello el personal que fuese necesario, así como el petróleo y demás sustancias que sean convenientes a ese objeto en el concepto de que los residuos que quedaron después de verificada esa operación serán sepultados en fosas habiertas ad-hoc, a fin de dejar garantizada la higiene de aquel sitio y salubridad de la población y que sin perjuicio de esto, por la Alcaldía se cite al dueño de la Estancia "La Miranda", Sr. Morales, para que de explicaciones acerca del hecho y en su vista pueda la Alcaldía determinar lo que estime procedente, ya para exigir a dicho Sr. Morales la responsabilidad en que haya incurrido, ya para normalizar el servicio de que se trata a fin de que no se repita en lo sucesivo el abuso gravísimo ocurrido, a cuyo efecto consultará a los Arquitectos y Junta de Sanidad, si lo estimase conveniente, respecto de la designación de los terrenos y construcción de un horno crematorio destinado a la incineración de los animales muertos que procedan de este Término Municipal.

Entró el Sr. Lázaro.-

A moción del Sr. Diputado de los Rastros Sr. Saaverio el Excmo. Ayuntamiento acordó que por la Alcaldía se pida informe a los Arquitectos Municipales respecto de la construcción en terrenos del propio Rastro de un horno crematorio para la inci-

neración de los despojos a restos del ganado que se beneficia para el consumo de esta Ciudad.-



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 10 de junio de 1896.

Dióse principio a la sesión con lectura del acta de la sesión ordinaria en segunda convocatoria del día ocho del corriente, la cual fué aprobada.- Se dió cuenta de un oficio del Gobierno Regional de seis del corriente por el que expresa que por acuerdo del día cinco ha dispuesto confirmar la resolución de la Alcaldía Mpal. de cinco de febrero último por la que se suspendió la ejecución de los acuerdos de este Ayuntamiento de veinte y siete de enero y su concordante de treinta y uno del propio mes, por infringir la Real Orden de veinte y cuatro de marzo de 1885 y circular del Gobierno General de diez y seis de Abril del mismo año, y en su consecuencia la nulidad de los referidos acuerdos a cuyo expediente acompaña.

Y hecho constar por el Sr. Zorrilla que la Corporación debía mantener el criterio sustentado en este asunto de no conceder licencia a los empleados que la pidan, en atención a las circunstancias anormales por que atraviesa la Ysla, en el concepto de que el que insistiere en la petición se le tendrá por separado del destino y se procederá al nombramiento de otro que se sustituya; con tanto mas motivo cuanto que el Ayuntamiento con arreglo al ar-

título setenta y cuatro de la Ley Municipal está en facultad para nombrar y separar a sus empleados, el Exmo. Ayuntamiento a propuesta del propio Sr. Zorrilla acordó establecer recurso de alzada para ante el Excmo Sr. Gobernador General contra la disposición del de esta Región y Provincia; pasándose los antecedentes a uno de los S^{rs}. Letrados Consistoriales para que redacte la minuta del recurso.-

Los S^{rs}. Quesada y Calderón salvaron sus votos, este último en el sentido de que si bien por la Ley Municipal se confiere al Ayuntamiento la facultad de nombrar y separar a sus empleados, también es cierto que la Real Orden de veinte y cuatro de marzo de 1895 determina la forma en que han de concederse licencia a los empleados que la soliciten, sin que esto pugne con aquel precepto de la Ley, ni este impide que se cumpla lo que determina la soberana disposición.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 12 de junio de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de esta provincia fecha diez del corriente por el que expresa que por la Comisión de esta Alcaldía de primero del actual se ha enterado de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en vista de las escitaciones que por este Gobierno le fueron dirigidos para que inmediatamente desapareciera, o se pusiera en las condiciones que el ornato, la higiene y la moral, mandan, el edificio de la pescadería que aunque de antemano sabía que los acuerdos de esta Corporación habían de estar en armonía con su cultura y con su celo en bien de sus administradores no por eso es menor su complacencia al felicitar al Excmo. Ayuntamiento por su resoluciones, felicitación, que ruego a la Alcaldía le trasmita con la espresión de su deseo de que desarrolle al ejecutarlas el interés y actividad que han precedido a su adopción. Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se diga al Arquitecto que la Corporación extraña que aún no haya dado cuenta con el presupuesto que se le encargó formular, no obstante la recomendación de

urgencia que se le hizo.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 19 de junio de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región y Provincia de trece del corriente, transcribiendo el que le dirigió la Secretaría del Gobierno General en catorce de Mayo último que dice: "Excmo. Sr. El Consejo General de Administración en sesión de veinte y tres del pasado Abril aprobó por unanimidad la siguiente consulta: Excmo. Sr. El Consejo ha examinado el expediente iniciado por el Ayuntamiento de la Habana en solicitud de que a la calle del Tropesón se le ponga el nombre de "Subirana". Resulta de los expresados antecedentes que D. Emilio Batista y otros vecinos y propietarios de la expresada calle del Tropesón solicitan del Ayuntamiento el cambio de ese nombre por el de Subirana atendiendo a que las fincas allí construidas se deben a las iniciativas del diputado Maestro de Obras D. Joaquín Subirana y Pericot, quien como laborioso e inteligente vecino ha trabajado también en pró del ornato público y embellecimiento de esa calle. Fundado en esas razones se solicita el honor que deriva del cambio de nombre de esa calle y resulta más apropiado el que trata de ponerse que no el nombre de "Tropezón" con que se designa actualmente. El Ayuntamiento en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente propone se acceda a lo solicitado teniendo en cuenta que es

desconocido el título de "Tropezón", y que esa calle está recientemente creada y posee pocas edificaciones por lo que no concurren las dificultades que respecto a los títulos de dominio y escrituras ofrecería este caso si se tratase de una calle antigua, fundándose además la Corporación Municipal en que los mismos propietarios son los que interesan la variación de nombres por todo lo cual se acuerdo con lo resuelto por ese Gobierno General en caso análogo, y opina que puede cambiarse el título de Tropezón por el de Subirana.- El Negociado de Ayuntamiento de V.E. con cuyo parecer se conforma la Sección Central de la Secretaría de V. E. hace presente que en el año de 1890 se resolvió por este Centro Superior que el Ayuntamiento podía poner los nombres que tuviese por conveniente a las calles de nueva creación y previo consentimiento de los propietarios, circunstancias que concurren en este caso - análogo: puesto que se trata además de una calle no conocida y se obtiene la variación del impropio nombre de "Tropezón", sustituyéndolo por el de un vecino. Dadas estas circunstancias y la voluntad consentida de los propietarios de las casas de aquella calle y opinando el Negociado que para el caso es aplicable la Real Orden de 19 de Diciembre de 1859 decretada para la Península propone que V. E. se sirva dar su superior aprobación al acuerdo de que se trata.- El Consejo Escmo. Sr. nada tiene que añadir a lo anteriormente extractado y por lo tanto es de parecer que V. E. puede servirse autorizar el cambio de nombre de la calle de Tropezón por "Subirana" con lo cual resulta premiado honrosamente el Maestro de Obras D. Joaquín Sutirana y Pericot, merecedor de esa distinción por el aprecio que han hecho sus convecinos de la personalidad de dicho Sr. Y habiéndose conformado el Excmo. Sr. Gobernador

General con el preinserto dictamen en acuerdo de nueve del que
cursa se ha servido resolver como en el mismo se propone.- Lo
que de orden de S. E. y con devolución de los antecedentes del
asunto tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento
y fines consiguientes".- Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: que
dar enterado.

Cabildo ordinario de 24 de junio de 1896

El Sr. Alcalde manifestó que el Domingo veinte y uno del corriente había tenido por conveniente girar una visita al Hospital Municipal en Aldecoa a las casas de Socorro de esta Ciudad y al Asilo de San José con objeto de cerciorarse de la marcha de esos establecimientos y desgraciadamente no quedó satisfecho, por que en el Hospital no se encontraba el médico de guardia que correspondía prestar el servicio y después de mucho rato de estar en la localidad se apareció el practicante del Establecimiento Sr. Lima que fué quien le acompañó y le mostró los distintos departamentos del Hospital: que en la Casa de Socorro del primer Distrito, tampoco encontro al médico de guardia a quien pertenecía hacer el servicio, y examinados los libros no estaba autorizada la nota de los servicios del día y en cuanto al Asilo de San José, aparte de que necesita se introduzcan reformas en el Establecimiento tendentes a que se le coloque en las mejores condiciones posibles de saneamiento, varios de los menores asilados a quienes oyó, le mostraron que han sido mal tratados por las señales de golpes que

presentaban en sus cuerpos, e indagados de los mismos quien o quienes eran los autores de esos hechos, le manifestaron que le había sido un celador destinado a la vigilancia de los mismos, a quien desde luego dejó sus-penso a presencia del Administrador, lo cual realizó en aquel acto en virtud de las quejas de los menores que real y verdaderamente aparecían lesionados; todo lo cual ponía en conocimiento de la Corporación para el acuerdo que estimase adoptar, pues consideraba que el Ayuntamiento, celoso como lo era en la administración de los intereses del pueblo, se mostraria propicio con el propósito que le guiaba de hacer todo cuanto esté de su parte, para bien del pueblo, en el vasto ramo de su administración.

El Sr. Zorrilla, contrayendose a la falta cometida por los Srs. Médicos de no estar prestando el servicio en las horas que les correspondían en el Hospital y Casa de Socorro, propuso se le amonestase por primera vez a fin de que llenen su cometido, porque así lo espera la Corporación por el deber que han contraído al nombrárseles para ocupar sus plazas.

Y el Excmo. Ayuntamiento de entera conformidad con esta propuesta del Sr. Zorrilla, así lo acordó.

Versó la discusión respecto al mal trato de los menores en el Asilo de San José, y en la que tomaron parte los Sres Lázaro Zorrilla, Díaz-Alvarez, Artíz y Ortíz y habida consideración de que para formar juicio pleno es necesario la formación de un expediente para el esclarecimiento de los hechos; que han venido al conocimiento de la Corporación por la iniciativa, celo y

75

actividad que desplega el Sr. Alcalde en su buen deseo de buscar la mejor forma para que los servicios todos se presten cual corresponde y obliga la Ley; y a fin de que quede también aclarada la gestión que practica el Sr. Administrador del Asilo y responsabilidad que a este pudiera haberle o a otros dependientes de dicho Asilo, el Excmo Ayuntamiento acordó que se forme expediente para el esclarecimiento del hecho a que se había contraído el Sr. Alcalde, a fin de que con su resultado pueda tomar acuerdo la Corporación, nombrando al Sr. Teniente de Alcalde segundo sustituto, D. Antonio María Artiz, como Juez Ynstructor del expediente.

No tomó parte en este acuerdo el Sr. Arenas por haberse retirado la Sala durante la discusión del particular.

Entró el Sr. Arenas.

Contrayéndose el Sr. Vega a lo manifestado por el Sr. Alcalde de que era necesario hacer reformas en el Asilo de San José para que llenase las condiciones higiénicas, opino que en su concepto no debía hacerse obra alguna en dicho edificio, toda vez que está acordada la erección de otro especial a ese objeto.-

La Presidencia indicó que como ya lo había dicho, era una necesidad que se hiciesen reformas en el establecimiento, por que por mas que estuviese acordada la erección de otro ello tardaría algún tiempo y mientras tanto debía hacerse la reparación entre los Asilados sujetos a causa y los demás obligados allí: que el departamento destinado a dormitorios no tiene ventilación y hay allí un hacinamiento de individuos que vician la atmósfera del local y por tanto se hace indispensable que se evite ese mal que entendía que el Asilo tiene mas bien el ca-

PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA HABANA

racter de correccional que no el de penal, y debía protestarse de la admisión de individuos ya de alguna edad pues corresponde que estos pasen a otro lugar apropiado dado los inconvenientes que ocasionan en dicho Asilo, que como antes se dice tiene el caracter de correccional; y por último que en el establecimiento sólo existe un local ocupado con el taller de cigarrería y otro con el de Zapatería, y debía también formalizarse otros talleres de industrias para que a la par que ofrezcan alguna utilidad; las menores aprendan oficio.-

Y oidas las manifestaciones de los S^{res.} Zorrilla y Díaz Alvarez, el Excmo. Ayuntamiento acordó que se inquiera del propietario de la finca en que está situado el Asilo si está dispuesto a permitir que se realicen las obras de mejora en dicho edificio, por cuenta de los Alquileres que satisface la Corporación, y que en caso negativo se ejecuten por cuenta de los fondos Municipales.

77

Cabildo ordinario de 24 de junio de 1896.

Entró el Sr. Pérez García.

Se dió cuenta del Oficio del Gobierno de la Región occidental y de la Provincia de diez del corriente y de que se dió cuenta en la sesión de 19, por el que traslada el que le ha dirigido el Sr. Jefe de Policía de la Provincia en que le remite copia del parte que le ha producido el celador del Barrio de Tacón respecto a los individuos que duermen en los parques y paseos y el local poco adecuado que para el objeto existe en los fosos Municipales, y lo traslada el Gobierno a la Alcaldía encareciendo proponga al Ayuntamiento con la mayor urgencia posible esta situación verdaderamente insostenible y que de tal manera afecta al orden público, esperándose se le comunique el resultado. Se leyó el informe emitido por el Arquitecto Director de Obras Municipales en que dice que en el Depósito de Obras Municipales pudiera desde luego disponerse de una estención superficial de quinientos metros para habilitar un local que sirviera de Albergue de dormir a los pobres que faltos de recursos sin vicios y de buena conducta, notienen donde dormir a cubierto: que este local sería el formado por los barracones gachos y ruinosos que existen a continuación del Necrocomio hasta el taller de

PATRIMONIO
DOCUMENTAL
DE LA HABANA

herrería, ampliada su anchura hasta la línea de cerca de dicho Necrocomio: que los Albergados tendrían camastros a uno y otro lado del barracón, proveyéndose a la satisfacción de necesidades imprescindibles, letrinas, luz y agua: que los trabajos de albañilería pudieran ser ejecutados por el personal asalariado que mantiene el servicio de la Dirección de Obras: que estos trabajos serían los de cimentación, letrinas, caños de desagües subterráneo Ca.; y como la construcción sería toda de madera, incluso pavimento, cabe que se ponga en ejecución como trabajo normal del servicio: que en esta forma los gastos de jornal quedarían incluidos en los de la nominilla semanal: que así resultaría que el gasto previsto extraordinario sería principalmente el de la madera y teja para el cual considera preciso que se abra un crédito de tres mil quinientos pesos: que también pudiera ser que el edificio a que se refiere sirviera para alojar en él ala izquierda del Establecimiento, como son los talleres de carpintería pintura, talartería Ca. y que el local que estas ocupan se destinará entonces debidamente reparado y arreglado para albergue de desvalidos durante la noche.

El Sr. Alcalde manifestó que consecuente al acuerdo de diez y nueve del corriente había practicado el reconocimiento de los locales a que se contrae el Arquitecto, creyendo conveniente que la construcción se lleve a cabo en la forma que propone en el ala derecha del Depósito de Obras Municipales a continuación del Necrocomio hasta el taller de herrería.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el perito e indicado por el Sr. Alcalde ; ejecutándose la obra

por Administración, pero obteniéndose previamente del Gobierno la exención de la subasta por considerar la Corporación que el caso está comprendido en el párrafo 6to. del artículo 36 del Real Decreto de cuatro de Enero de 1883, vigente, sobre subastas, dada la extraordinaria urgencia para ejecutar la obra y que el Gobierno en su oficio de diez del actual así lo interesa, por razones de orden público.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 24 de junio de 1896.

Se dió cuenta de una carta dirigida al Sr. Alcalde por D. Ventura Trotcha, en la que ofrece al Ayuntamiento un edificio de madera y teja francesa que posee en la finca "La Miranda" inmediata a la Chorrera, cuyo edificio mediante un corto alquiler mensual ahorraría el gasto de las barracas que se proyectan para albergue de mendigos.-

El Sr. Saaverio manifestó que al enterarse de esta carta le había sugerido la idea de ofrecer al Estado el edificio de que se trata, como Sanatorio de soldados convalecientes, por cuenta del Municipio, pero como el punto en que estaba emplazado no era apropiado al objeto por no reunir las condiciones higiénicas necesarias, toda vez que en la propia finca La Miranda, es donde se benefician para su aprovechamiento los animales muertos procedentes de la Ciudad, claro era que no podía destinarse a ese fin ni aprovecharse para albergue de mendigos, por la misma causa, empero podía hacerse uso de dicho edificio destinándolo a establecimiento profiláctico del Muermo, para la observación y cura de los caballos que puedan padecer de dicho mal.

Y hecho notar por el Sr. Arenas que existía un expediente

que conspiraba a ese fin, el Excmo. Ayuntamiento acordó que para otra sesión se traiga ese antecedente, sin perjuicio de que el Sr. Alcalde se sirva pedir al Sr. Trotscha las condiciones bajo las cuales cede el edificio que propone.

82

Cabildo ordinario de 8 de julio de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de barrio de Arroyo Apolo de fecha veinte y nueve de Junio ppdo. por el que dice, que en dicho día se le ha presentado el Sr. Capitán de la cuarta compañía del Batallón de Otumba destacada en ese barrio con objeto de que se le haga en uno de los fortines que guarnecen dicha población un barracón que tenga cabida para doce o catorce soldados con idea de que puedan guarnecerse de las lluvias, y como quiera que en dicho barrio ya se han hecho recolectas para alojar esa misma oficialidad y el Ayuntamiento dió madera para hacerle un cuarto al Sr. Teniente de Artillería y el Alcalde de barrio sólo ha tenido que pagar los jornales para hacer dicho cuarto, y entre los vecinos se está pagando la casa que ocupa dicha tropa, cuyo alquiler mensual es de veinte pesos oro y atendido a que ese es un barrio pobre, comunica la petición de dicho Capitán por si se tiene a bien ceder la madera y que se haga una suscripción entre los vecinos para pagar los jornales que se devenguen en dicho trabajo.

Y hecho notar por el Sr. Alcalde que según bolante que había las obras se reducían a la construcción de dos bohíos de guano como para cobijar quince o veinte hombres cada uno y a cuyo efecto

PATRIMONIO
DOCUMENTAL
ORGANISMO DE INVESTIGACION
DE LA HABANA

to el Ayunto. contribuirá con la madera necesaria lo que implicaba un pequeño gasto el cabildo acordó que por el Ramo de Obras Mucples. se facilite lo necesario al objeto interesado cargándose el gasto al capítulo de imprevistos si no hubiere consignación expresa para este concepto.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 10 de julio de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitán General de esta Ysla de veinte y nueve de Junio último, a la Alcaldía Mpal. por el que transcribe el que con esa misma fecha le dirige al Subinspector de Artillería en que le dice que consecuente a su comunicación fecha diez y siete del expresado mes solicitando autorización para que por la Maestranza se coloque una estacada por la parte próxima al boquete de pescadería, con el fin de que proteja la cortina y el material de guerra allí colocado, evitándose con esta que el público convierta el material en asientos y ser mas fácil la vigilancia para su custodia, ha tenido por conveniente resolver que por dicha Maestranza se coloque la estacada que se reclama en la parte que también se indica; dando con esa fecha conocimiento al Alcalde Mpal. de esta Capital de esta autorización; lo que participa a esta Alcaldía para su conocimiento.-

Dióse cuenta de otro oficio del Excmo. Sr. Capitán General dirigido también a la Alcaldía con fecha de treinta de Junio último por el que comunica que en virtud de la gran cantidad de efectos

tos de todas clases que existen en la Maestranza de Artillería de esta Plaza, así como las incesantes remesas de material de guerra que llegan de la Península; obligan a esa por falta de almacenes apropiados, colocarlos en la cortina de Valdés, la cual se encuentra abierta, no pudiéndose evitar por este motivo que el público convierta el material en asientos que molesta y entorpece las operaciones de remoción que allí se efectuase e imposibilitan también el cuidado y vigilancia tan necesario, en las actuales circunstancias, y ante el fundado temor de que enemigos del orden, pudieran intentar la colocación de medios de destrucción ya empleados en otras partes de esta Ciudad; ha resuelto que por la referida Maestranza, se cerque la indicada cortina, con una estacada con el fin de evitar los inconvenientes ya citados que pudieran surgir.-

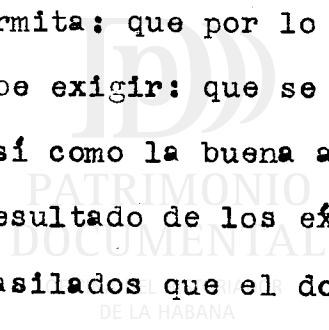


PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 10 de julio de 1896.

El Sr. Zorrilla manifestó que en unión de los Sres. Maseda y Canales había concurrido a presenciar los exámenes de los alumnos de la Escuela del Asilo, y dicha Comisión observó que los alumnos se portaron con mucha corrección y tranquilidad: que por el resultado de los exámenes se deduce que por parte de los profesores de dicho establecimiento hay deseos de trabajar para llenar su cometido cual corresponde; y que por parte de los asilados se desprende que están dispuestos a seguir por la senda del bien: que por otro lado hay que convenir en que es preciso hacer algo en el Asilo que responda a su objeto, puesto que en las condiciones en que está hoy no da el resultado que se apeetece; y necesariamente hay que pensar en la fundación de un establecimiento Correccional de menores propiamente dicho, aunque no sea con todos los adelantos modernos, si bien esto podrá hacerse cuando el estado de los recursos lo permita: que por lo demás en el Asilo hay buen orden en cuanto cabe exigir: que se nota la buena distribución en los servicios así como la buena administración que satisfecha la Comisión del resultado de los exámenes, había prometido S. Sría a los menores asilados que el do-



mingo proximo se les obsequiase con un rancho extraordinario, como manifestaba el Administrador en su oficio; todo lo cual ponía en conocimiento de la Corporación para el acuerdo que estimase adoptar.

Y el Excmo. Ayunto. acordó: quedar enterado y que el proximo domingo se obseque a todos los menores asilados con un rancho extraordinario según lo había propuesto el Sr. Zorrilla.

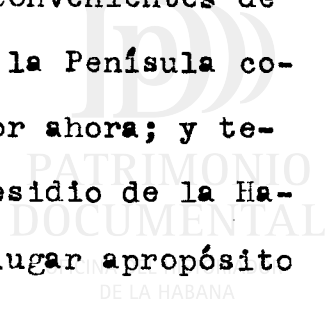


PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 10 de julio de 1896.

Dióse cuenta de un oficio de la Secretaría del Gobierno General de esta Ysla de site del corriente por el que expresa que visra la instancia presentada por esta Alcaldía en diez de Junio último, en nombre y representación del Excmo. Ayunto. de esta Capital, solicitando se trasladen al Penal de Alcalá de Henares apropiado al efecto o a otro las trece mujeres que sentenciadas a reclusión perpetua y a la temporal se encuentran en la Casa de Recogidas de esta Ciudad, a fin de evitarse el Excmo. Ayunto. con ese traslado la manutención de las mismas.- Considerando: que por la índole de las respectivas condenas que sugren esas mujeres son penadas presidiales, y por lo tanto, corresponde su sostenimiento al Estado y no al Municipio como se ha venido haciendo hasta ahora: Considerando: que la traslación de dichas mujeres al Penal de Alcalá de Henares ofrece ciertos inconvenientes de orden económico tanto para el presupuesto de la Península como para el de esta Ysla que deben evitarse por ahora; y temiéndose en cuenta que no existe ni en el presidio de la Habana, ni en ningún otro Penal de esta Ysla, lugar apropiado para prisión de mujeres y que sólo puede llenarse esa nece-



89

sidad social en la Real Casa de las Recogidas; el Excmo. Sor. Gobernador General en acuerdos del día veinte y tres de Junio último y seis de los corrientes, se ha servido resolver: primero, que continuen las expresadas mujeres guardando prisión hasta extinguir sus respectivas condenas en la Real Casa de las Recogidas donde hoy se encuentran; segundo, que continúe también el Excmo. Ayunto. manteniéndolas en la forma que ha venido haciéndolas hasta el presente pero no por cuenta del Municipio en lo sucesivo, sino por la del Estado, desde el día primero del presente mes, a cuyo efecto pasará cargo mensual y detallado el Excmo. Ayunto. a la Comandancia del Presidio de los gastos que ocasionen dichas mujeres, a fin de que la Comandancia los incluya en los del Presidio y se proceda al reintegro en la forma y tiempo que se paguen las demás atenciones de dicho Penal; lo que de orden del Excmo. Sor. Gobernador Gral. lo comunica a esta Alcaldía, como resultado de la instancia de que se hace referencia y para los efectos que son del caso.

Y el Excmo. Ayunto. acordó quedar enterado y conforme.

Cabildo ordinario de 13 de julio de 1896.

La Presidencia manifestó que acordado por la Corporación dar un rancho extraordinario a los menores del Asilo de San José, como resultado de los exámenes ultimamente celebrados en dicho local, el Centro de Encomenderos y el Rematador del Ympuesto de Consumo de ganado regalaron una novilla para ese efecto, así como el Sr. Canosa no había hecho cobro del derecho que tiene la sucesión del Conde O'Reilly por el nombrado de puñalada.-

Y el Excmo. Ayunto. acordó que se den las más expresivas gracias a dichos Sres. por su generoso desprendimiento en obsequio de la enseñanza.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 15 de julio de 1896.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de la Provincia de diez del corriente por el que se expresa que visto lo que manifiesta la Alcaldía por comunicación del pasado Junio y considerando que en efecto es de extraordinaria urgencia el facilitar alojamiento nocturno al gran número de individuos que por carecer de domicilio se ve precisado a dormir en los Parques y Paseos, ha acordado autorizar a este Ayuntamiento para que con arreglo al inciso sexto del artículo 36 del R. D. de 4 de Enero de 1883 hecho extensivo a esta Ysla por R. O. de 31 de Julio de 1884, proceda a ejecutar en "Los Fosos" las obras necesarias a habilitar dicho local sin el requisito de la subasta de dicho servicio, y como el propósito del Gobierno fué hacer desaparecer cuanto antes el considerable número de personas que duermen en los parques y otros lugares públicos encarece la mayor brevedad en todo lo que a este importante asunto se refiere. Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: quedar enterado.

92

Cabildo ordinario de 15 de julio de 1896.

Se dió cuenta de una cuenta que presenta D. Juan Gomis de los gastos e importe de los títulos de hijos adoptivos de esta Ciudad a favor de los Excmos. Sres. D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Marcelo de Azcárraga, D. Tomás Castellanos y D. Claudio López, Marques de Comillas, para cuya ejecución fué comisionado por acuerdo de este Ayuntamiento de once de Marzo último; resultando de dicha cuenta que el importe de los gastos de armamentación según comprobante, ascienden a 151 pesos, 80 cts oro; apareciendo en blanco la casilla correspondiente al importe de los trabajos de caligrafía y pintura al Sr. Gomis.

El Sr. Alcalde dispuso que se trajera a la mesa el trabajo hecho por el Sr. Gomis, y manifestó que éste como un acto de galantería y delicadeza, dejaba a la voluntad del Cabildo designar la cantidad que había de percibir como precio de su trabajo.-

Todos los Sres. Concejales quedaron satisfechos de la buena ejecución que se observa en los cuatro diplomas de los títulos hechos por el Sr. Gomis, que una vez mas demuestra su gran habi-

PATRIMONIO
DOCUMENTAL
DE LA HABANA

lidad en estos trabajos de arte, aparte de su buen deseo en corresponder a los de la Excm. Corporación, si bien algunos Srs. Concejales hicieron notar que los estuches que encerraban dichos diplomas no adecuaban por la calidad del material.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad gratificar al Sr. Gomís con la cantidad de Quinientos pesos por el trabajo presentado, siendo de su cuenta el abono de los gastos de armamentación; y que la Corporación desea que los estuches sean más elegantes, pudiendo arreglarse los mismos en forma adecuada.

Acordó el Excmo Ayuntamiento a moción del Sr. Díaz Alvarez, que tan pronto estén arreglados los estuches, el Sr. Alcalde disponga la remisión de los mismos a la Península a los Srs. Diputados a Cortes D Antonio González López y D Miguel Villanueva para que en representación del Excmo. Ayuntamiento se sirva hacer entrega de los títulos a los interesados.

Cabildo ordinario de 17 de julio de 1896.

Dióse cuenta de una moción del Sr. Saaverio, y de que se dió cuenta, digo conocimiento al cabildo en sesión de 26 de junio proximo pasado, por la que haciendo consideraciones referentes a la necesidad de dotar al país de operarios españoles para el empleo de instalaciones eléctricas en los ingenios dedicados al cultivo de la caña de azúcar y aún del tabaco ; propone que el Ayuntamiento cree una enseñanza especial de obreros y peritos electricistas en condiciones tales que baste un sólo año para los primeros y dos para los segundos, a fin de que puedan montar, en tretener, conducir y proyectar instalaciones privadas en los ingenios y aún públicas en las poblaciones, encargándose para ello el reputado ingeniero electricista D. José Mascias y Riera, compañero del insigne D. Ysaac Peral y Director que ha sido de la planta eléctrica de Matanzas.- Hace presente las enseñanzas que ha de comprender ese estudio y que la instalación de las cátedras y útiles y aparatos ,ndispensables los facilita el Sr. Director del Yns-tiruto de segunda Enseñanza Dr. D Fernando Reinoso, que con la autorización de la Autoridad cederá las aulas y el Material

necesario; Consistiendo sólo el gasto en el sueldo del profesor, un auxiliar encargado de explicar las enseñanzas teóricas y un ayudante para las practicas; ascendiendo el presupuesto de gastos a tres mil seiscientos pesos.

Se leyó el informe que ha emitido la Comisión de Hacienda por acuerdo de quince del corriente la que lamentándose de la situación por que atraviesa la Ysla y la carencia de fondos que cada día será mayor, opina por que se tenga en cuenta el proyecto para tiempos mejores.-

El Sr. Zorrilla opinó que si bien era por demás plausible la idea y propósito sustentada en la moción, la verdad era que no tenía facultades la Corporación para dar títulos como el que se trataba, porque unicamente resultarían ser unos practicos tolerados quizas los que viniesen a obtener la enseñanza; y como por otra parte el proyecto acusaba un costo no consignado en presupuesto entendía que ya que la Corporación no tenía caracter legal para dar títulos y tampoco había cantidad en presupuesto para este objeto; y aún más, que la Ley no le autorizaba para la creación del instituto o escuela proyectada, de aquí que no era dable prosperarse la dicha moción.

El Sr. Saaverio dijo la Presidencia sentandose en los bancos; ocupó aquella el Sr. Teniente de Alcalde tercero D José Sellés, y apoyó su moción en todos los extremos y manifestó que los Ayuntamientos precisamente están obligados con sujeción a la Ley a propagar la enseñanza para la cultura del pueblo consteando todas las instituciones que se estimen necesarias para tan laudable fin, y ninguno mejor que la de que se trataba que hacia desaparecer la tutela y predominio que en este ramo tenían individuos de otras na-

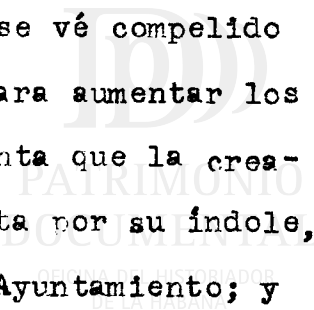
ciones consiguiéndose por tanto el fin a que se aspiraba de que esos conocimientos en la materia viniesen al dominio del mayor número de españoles; que el gasto de que se trataba era corto, por que se limitaba al sueldo de profesor, auxiliar y Ayudante, y una pequeña partida para el entretenimiento del material, sin causarse costo alguno por los de instalación ni aparatos, gracias al celo y constancia de que está dotado la Dirección del Instituto de Segunda Enseñanza que viene a poner su obolo para la organización del panteón de educación, gasto, que aunque no está consignado en el presupuesto corriente, para salvar la legalidad, puede consignarse en presupuesto adicional o en uno extraordinario.

El Sr. Zorrilla expresó que los presupuestos adicionales se forman al terminar el período ordinario para consignar en él las resultas de presupuestos anteriores de aquellas partidas que no han podido ser satisfechas, y también para legalizar aquellas partidas de presupuestos ordinarios en que se haya hecho mayor gasto que el consignado; y los extraordinarios, no son para comprendidos en él más que en casos especiales y determinados y que ya prefiere la Ley; y el gasto de que se trataba no acreditaba se adoptase ese procedimiento por contrario a Ley: que además el establecimiento que se proponía aunque pudiera la Corporación tomar la iniciativa para pedirlo al Gobierno, no por ello la Ley le obligaba a su fundación ni mucho menos a su sostenimiento.

El Sr. Saaverio insistió en su moción haciendo consideraciones tendentes a demostrar las ventajas que ofrecía la enseñanza de la materia de que era objeto la misma, y que la institución que habría de crearse lo sería solicitando del Gobierno su autorización, llena

dose todas las formas legales a fin de que surtiendo todos sus efectos produzca los beneficios que real y verdaderamente habria de obtenerse y en ese caso pudiera cargarse el gasto al artículo de imprevistos del presupuesto ordinario.

Terminó el debate y la Presidencia puso a votación la proposición que hizo el Sr. Zorrilla y que consiguió en los siguientes términos "que la idea es muy plausible, pero que la clase de Establecimiento que se quiere crear no es de la competencia del Excmo. Ayuntamiento" y optaron por esta proposición los Sres. Zorrilla, Canales, Ortiz, Alonso Maza, Menéndez Cuesta, Roig, Arenas, Vega Diaz Alvarez y Sellés; y no conformes con ella los Sres Maseda, Artíz y Saaverio; resultando por tanto acordada la proposición del Sr. Zorrilla por diez votos contra tres.- El Sr. Alonso Maza manifestó que hacia voto particular, habiendo votado que sí, por entender que por mas que es alagador la cración de la escuela de Electricistas, dado el estado en que se encuentra la Hacienda Municipal, que no puede llenar las obligaciones que sobre ella pesan, como lo demuestra el que en esta fecha aun no ha podido pagarse las atenciones del personal del mes de mayo y Junio, y otras muchas atenciones del material del año anterior es por lo que ha votado en el sentido de que por ahora y mientras el Ayuntamiento no se halle al corriente en el pago de sus obligaciones, procure y debe procurar el no recargar mas los gastos, pues creando nuevas necesidades se vé compelido a cumplirlas y se nota que sus entradas no dan para aumentar los gastos; y que por otro lado hay que tener en cuenta que la creación y sostenimiento de la escuela de que se trata por su indole, corresponde a la Diputación Provincial, y no al Ayuntamiento; y



por último que hay que tener en cuenta la reciente circular del Gobierno en que recomienda a los Ayuntamientos, introduzcan en sus presupuestos de gastos todas las economías posibles.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

9

Cabildo ordinario de 17 de julio de 1896.

Se dió cuenta de un oficio del Alcaide de la Carcel de catorce del corriente dirigido por conducto del Sr. Concejal Ynspector de mes de dicho Establecimiento por el que expresa que con motivo de las ordenes dadas por el Sr. Alcalde Municipal para la provisión de ranchos a los presos de la cabaña y Morro, entre otras medidas ocupó cinco hombres para la conducción de dichos ranchos habiéndoles asignado mientras otra cosa no se resuelva la gratificación de veinte pesos oro cada uno al mes, que es el sueldo que disfrutaban los mozos conductores de ranchos de la Cárcel. Y el Excmo. Ayuntamiento acordó que pase a la Contaduría para que informe si hay cantidad consignada en presupuesto para atender a este servicio; y luego a la Comisión de Hacienda para que se sirva proponer lo que estime conveniente.-

Cabildo ordinario de 27 de julio de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de esta Provincia de veinte y tres del corriente, por el que expresa que vista la comunicación de esta Alcaldía de diez y nueve de actual en la que manifiesta que oportunamente quedó suspendida la reunión de representante de los Ayuntamientos de esta Ysla, que debía tener efecto el citado día diez y nueve en la Sala Consistorial sin que de ello tuviera conocimiento la Superioridad, como tampoco lo tenía ese Gobierno Regional, ha acordado hacer presente a la Alcaldía que en lo sucesivo se abstenga de convocar por iniciativa propia o ajena, reuniones como la que debió celebrarse el referido día diez y nueve, infringiendo el artículo primero de la Ley de reuniones públicas, que si están obligados a cumplirlo los particulares, es mas obligatorio aun para corporaciones como la que el Sr. Alcalde Preside y en cuyo local sólo es lícito reunirse para deliberar a los individuos que a la misma pertenecen.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se de conocimiento a los Ayuntamientos interesados en este asunto a sus debidos efectos.†

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 27 de julio de 1896.

Dióse cuenta de un oficio de la Junta Provincial de Instrucción pública de diez y siete del corriente, por el que transcribe el del Rectorado de trece del expresado mes que expresa que por la Secretaria del Gobierno General en oficio fecha siete del corriente le dice lo que sigue: Excmo. Sr: Vista la comunicación de V.E. fecha once del pasado mes de Abril cursando un informe favorable suplicatorio del Ayuntamiento de la Habana para que se deje sin efecto por ahora la creación de las diez escuelas para varones y niñas que se le mandaron establecer por este Gobierno General con fecha veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco en esta Capital, visto también el parecer de la Junta Superior de Instrucción Pública a quien también se estimó oír siendo favorable según su sesión de veinte y seis de Junio último; el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo del día de hoy se ha servido disponer quede en suspenso la instalación de las referidas diez escuelas en esta Capital hasta que varíen las presentes circunstancias "Lo que de orden de S. E. lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.- Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: quedar enterado

Cabildo ordinario de 27 de julio de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Sor. Concejal Ynspector de Servicios Sanitarios de diez y ocho del corriente, dando conocimiento de que a las dos de la madrugada de dicho día el Dr. Portuondo Médico de guardia de la casa de Socorro de la primera Demarcación le había informado que dado de baja por enferma, a una parda, y habiéndola remitido al Hospital de Paula se habían negado a admitirla allí por no haber cama para mas enfermos; que en esa virtud dispuso que la enferma estuviese en la Casa de Socorro durante la noche, y remitida al Asilo "La Misericordia" a petición de su hermana, tampoco fué admitida; por lo que ordenó fuese conducida al Hospital de Aldecoa, para que fuese atendida, que no es el primer caso que el Hospital de Paula se niega a recibir enfermas pobres, y como la asistencia de estas había de pesar sobre la Corporación propone que se habiliten dos salones en el referido Hospital de Aldecoa, uno para varones y otro para hembras, que no puedan ser admitidos en otros Hospitales, gasto que será bien reducido, porque consiste sólo en hacer una división de tablas y mejorar un poco el piso, y en las dietas que devenguen, cuya proposición hace solamente con el caracter de provisional y al sólo objeto de resolver los casos que puedan presentarse.

La Presidencia indicó que eran ya varios los casos que se habían presentado y adoptándose la medida de enviar al Hospital Mcpal. los enfermos; lo cual no perjudicaba dado que de remitirse al Hospital Nuestra Sra. de las Mercedes, siempre habría que pagar las dietas que causaren y éstas importaban suma crecida, por mas que ~~se~~ Asilo había hecho un rebajo en las mismas debido a gestión del ex-Alcalde Sor Alvarez; y que era conveniente si nombrase una Comisión del seno de la Corporación, para que informase respecto a la propuesta del Sor. Concejal Ynspector, indicando el Sor. Zorrilla que podían formar esa Comisión los Sres. Saaverio y Maseda; y manifestado por el Sor. Canales que en su concepto era necesario conocer la inversión que se ha hecho de lo recaudado a los contribuyentes por el cinco por ciento del recargo aprobado sobre las cuotas del Tesoro por territorial e industrial, para dar trabajo y albergue a los obreros que por virtud del estado de guerra del país, vienen a esta Ciudad, el Excmo. Ayunto. acordó aprobar el procedimiento adoptado de la remisión de enfermos pobres al Hospital Mcpal.; y que para otra sesión se traiga a la mesa del Cabildo la cuenta de inversión de lo recaudado por el cinco por ciento del recargo a que se había contraído el Sor. Canales.-

Cabildo ordinario de 31 de julio de 1896.

Dióse cuenta de un oficio de la Capitanía General, fecha treinta del corriente interesando si la corporación tiene inconveniente en dotar de un botiquín a la fortaleza de la Cabaña para socorrer a los presos políticos de dicha fortaleza y la del Morro, abonándose el importe de los medicamentos con arreglo a la Tarifa vigente en la Farmacia Militar y con cargo a este Municipio.-

Y el Excmo. Ayunto. acordó que pase a la Ynspección de Servicios Sanitarios para que se sirva proponer sobre el particular lo que estime conveniente.-

Cabildo ordinario de 3 de agosto de 1896.

El Sr. Zorrilla manifestó que uno de los grandes focos de infección es la corte de San Lázaro desde el lugar denominado de la Punta del Torreón, por las inmundicias que allí se arrojan, aguas sucias y demás con grave daño a la salud pública, que a evitar este mal sería conveniente amurallar esa parte de la ciudad, construyendo un paseo para solaz del vecindario, cuyo estudio se haga por los Arquitectos, a fin de que presenten el proyecto de construcción indicado, manifestando el Sr. Alcalde que los Arquitectos conocen ya de este asunto y estando ya vendidos algunos obstáculos, pronto vendría este asunto a la consideración del cabildo.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: de conformidad aplaudiendo la iniciativa tomada por el Sr. Alcalde en este asunto y que cuanto antes se dé comienzo a las obras en beneficio de la salubridad y ornato.-

Cabildo ordinario de 3 de agosto de 1896.

Dióse lectura a una moción que copiada a la letra dice: "Excmo. Ayuntamiento.- Objeto de constante y preferente atención de parte de los gobiernos de todas las Naciones que marchan a la cabeza de la civilización, ha sido siempre el dignificar a la mujer por medio de trabajo que honra y enaltece; proporcionandole util ocupación en los distintos ramos de la Administración pública y logrando de este modo, al ~~par~~ que existe brillante en los servicios encomendados a la inteligencia constancia y esquisito esmero en tan privilegiado ser salvarle el inminente peligro con que de continuo le amenazan las llagas sociales.- Así se explica que en Francia, en Inglaterra y los Estados Unidos de América como en otras potencias de orden interior los importantes servicios públicos de Telégrafos y Correos y otros análogos de fácil adopción a su sexo, estén desempeñados por la mujer con gran resultado práctico económica y moralmente considerados y que esa cara mitad del género humano haya alcanzado en aquellos países su regeneración Social obteniendo obteniendo con su personal esfuerzo elementos propios de subsistencia al abrigo de todas las fatales consecuencias de la miseria y el vacío.- Aquí en Cuba añejas e inveteradas costumbres derivadas de las especiales

condiciones sociales del país fueron causa de que la mujer única y exclusivamente dedicada a las labores domésticas, sin contratiempos ni adversidades por el estado de prosperidad y desahogo que desgraciadamente ha desaparecido ya para esta desventurada tierra no ha sido otra cosa que embellecimiento y adorno de nuestra sociedad sin cultivar sus un versalmente notorias aptitudes de clara inteligencia, carácter dulce y amable laboriosidad incansante y heroica honradez, virtudes todas que la han elevado al mayor grado de respeto y consideración como amable esposa e incomparable madre de familia.- Ese mismo estado de prosperidad causa eficiente de que la mujer Cubana no se halle preparada a la lucha de la existencia, ha sido también principal motivo de que el sexo fuerte acaparase todas las industrias apropiadas apropiadas a la mujer y que en otros países son su firme dique contra la pobreza, relegándola al mas peligroso estado de marasmo e inercia, y colocándola en la dura alternativa para hacer frente a las necesidades de la vida de elegir entre la labor ruda de doce horas diarias para alcanzar un mezquino jornal, o a la prostitución.- Hora es pues de que se inicie la empresa si difícil, no imposible de la dignificación de la mujer cubana por el trabajo, y esta iniciativa a ninguna otra entidad que al Ayuntamiento de la Capital de la Gran Antilla corresponde.- En este concepto y confiado en la bondad de la causa de que me declaro modesto pero decidido partidario me permito proponer al Excmo. Ayuntamiento que tomando sobre sí tan simpática gestión acuerde lo oportuno para recabar de los altos poderes del Estado la resolución conveniente para que los servicios públicos de Telégrafos y Correos y otros análogos apropiados a las condiciones del sexo de que se trata sean desempeñados en esta Ysla por la

mujer; estableciendo al efecto las academias preparatorias para la enseñanza de esos ramos, y obteniendo con ello la regeneración de la mujer cubana, por tantos títulos dignos de ser admirada y enaltecida, sin perjuicio de gestionar cuanto sea dable a esta Excm. Corporación para que determinados trabajos de las distintas manufacturas que viven en esta y demás ciudades de la Isla sean adjudicadas a la muger impidiendo ya que no haciendo cesar por completo el irritante monopolio que hasta la fecha ha venido ejerciendo el hombre en estos trabajos V. E. no obstante resolverá. Habana - Agosto de 1896.- Anastasio Saaverio.- Usó de la palabra el Sr. Zorrilla, consignando que la moción del Sr. Saaverio era digna de toda consideración: que el pueblo no podrá menos que velar cuanto da complasencia, por lo plausible de la idea, dado que entraña un fin muy beneficioso y de moral; y aunque no era hoy oportuno por el estado de la guerra, puede gestionarse lo necesario de los altos poderes al objeto a que dicha moción conspira.-

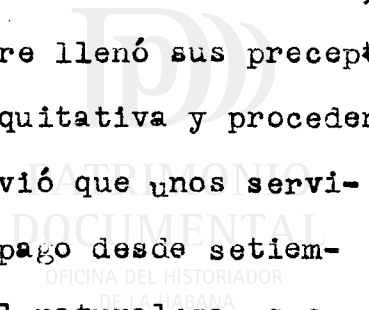
Y el Excmo. Ayuntamiento, de entera conformidad con lo manifestado y propuesto por el Sr. Zorrilla así lo acordó.-



Cabildo ordinario de 3 de agosto de 1896.

El Sr. Zorrilla interpeló a la Alcaldía si tenía efecto el cumplimiento de la Ley haciendose la distribución mensual de los fondos; y contestado por la Presidencia que así se hacía el Sr. Zorrilla expresó que si esto era así no veía la razón de que unos servicios estuviesen pagados al día y otros no, como resultaba a los empleados a quienes se les está adeudando tres meses; y no veía fundada esa causa para que a estos se postergase y quizás mañana quiera exigirseles honradez: que esos empleados van a entrar algunos en el cuarto mes de adeudo, y con tal motivo, no podía menos que llamar la atención de los Sres. Concejales y muy especialmente del Sr. Alcalde, a fin de que lo tenga presente al ordenar los pagos.

El Sr. Alcalde manifestó que le causaba satisfacción lo que acababa de exponer el Sr. Zorrilla: que tan luego tomó posesión del cargo se prometió como no podía menos de hacerlo, cumplir con la Ley, y en este asunto siempre llenó sus preceptos haciendo la distribución en la forma equitativa y procedente para no dar lugar a la injusticia: que vió que unos servicios estaban al día y otros pendientes de pago desde setiembre del año pasado que hay servicios de tal naturaleza, que no



admiten la menor demora, y hay otros como el de suministros de víveres para las distintas dependencias Municipales, que hay que satisfacer por quincenas: que ha hecho pagos a la Empresa del gas, por el alumbrado público, y a la Diputación Provincial, que por contingente tiene un crédito crecido, así como la Empresa que asciende a unos 260.000 pesos: que los pagos los ha realizado ateniéndose, ya a disposiciones del Gobierno General de la Ysla, ya a acuerdos de la Corporación Mpal: que son escasos los recursos para tantas atenciones que gravan sobre la Corporación; que por la referida disposición del Gobierno General se le ordena que pague con los recursos con que cuenta sin dejar desatendidos aquellos pagos de suma preferencia que no admiten demora, dada la índole de los mismos, y procurando además nivelar los atrasos que hubiese dentro de la legalidad del presupuesto, y no atendiese a los (gas) de personal, hasta tanto no estuviesen cubiertos los de Beneficencia y Cárcel; y en esta virtud cumple con lo dispuesto: que tiene que abonar los sueldos de los Maestros Municipales correspondiente al trimestre vencido en fin de Junio y ha tenido que satisfacer además un crédito privilegiado cual lo es el trimestre del cupón vencido también en Junio de las obligaciones del empréstito de tres millones de pesos: que en breve ha de procederse al cobro del recargo del trimestre que corre por concepto de la contribución territorial e industrial, y con ello procurará atender al pago del personal sin olvidar por ello aquellas atenciones de preferencia.-

El Sr. Zorrilla consideró que no conociéndose la resolución del Gobierno a que se había contraído el Sr. Alcalde, no ha po-

dido el Ayuntamiento tomar acuerdo, pues en su caso, hubiera hecho manifestaciones pertinentes, y expresado por el Sr. Seaverio que particularmente era conocida por los Srs. Concejales, el Sr. Zorrilla dijo que la Ley era clara porque prescribe que una vez terminado el presupuesto ordinario las obligaciones que quedasen pendientes eran objeto de la formación de un presupuesto adicional, y sin haber podido ser pagados los de Beneficencia, allí se consignaban para su pago en oportunidad, por que de otro modo se creaba un privilegio y esto era contrario al precepto de la Ley que debe cumplirse.-

El Sr. Presidente indicó que los arrastres del presupuesto que termina en fin de Junio se llevan al semestre de ampliación de dicho presupuesto, y conforme a lo manifestado por la visita de inspección, no puede dejar de pagar esos créditos hasta tanto termine ese periodo de ampliación, y como los correspondientes a personal son a partir de mayo proximo pasado, excepto los de las oficinas de Secretaría y Contaduría, ordenará los pagos con arreglo a lo que esta dispuesto.

Y terminó este incidente, habiendose retirado durante la discusión el Sr. Ortiz.



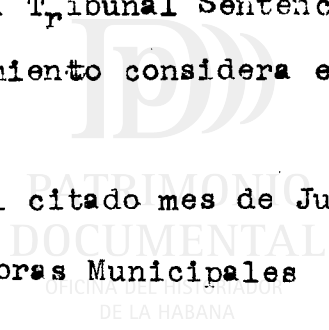
PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 5 de agosto de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Juzgado de Instrucción de la Capitanía General de esta Ysla, fecha veinte y cinco de Julio proximo pasado interesando se le manifieste a cuanto asciende el costo de los daños causados en los puentes de Cristina y Concha de esta Capital, por consecuencia de las explosiones que en los mismos tuvieron lugar la noche del trece de Junio proximo pasado, cuyo dato es de necesidad para que conste en la causa que con tal motivo instruye; rogando al propio tiempo que los efectos de Ley se le informe si la Administración Municipal a que corresponden dichos puentes o en su defecto la Corporación que sugraque o haya sugragado los gastos de reparación de los desperfectos ocasionados por dichas explosiones, renuncia o nó a la indemnización correspondiente si pareciera el autor o autores de ella, y el Tribunal Sentenciador que en su día pueda fallar el procedimiento considera exigible dicha responsabilidad Civil.

Y visto lo informado en veintinueve del citado mes de Julio por el Director facultativo del Ramo de Obras Municipales



en que consigna que los gastos ocasionados en los puentes de Cristina y Concha con motivo de las explosiones que en los mismos tuvieron lugar la noche del trece de Junio último ascienden a cincuenta pesos, el Excmo. Ayuntamiento acordó: que se conteste al Juzgado lo informado por dicho perito y con mas que la Excmo. Corporación no renuncia a la indemnización correspondiente.

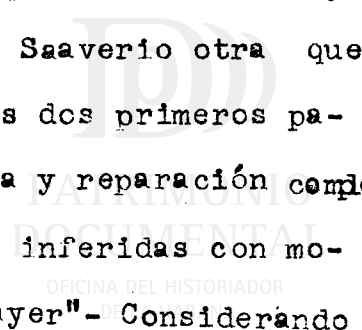


PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 5 de agosto de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de la Provincia de cuatro del corriente por el que expresa, que resultando de la copia certificada del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta Capital el día veinte y nueve del pasado que el Alcalde Presidente dispuso de llamar a la cuestión al Concejal D. Avelino Zorrilla se vió precisado a retirarle la palabra. Resultando que en los extractos de la sesión publicadas el día siguiente por los periódicos se decía que entre el Presidente y el Sr. Zorrilla había surgido un vivo incidente con motivo de la discusión y de las advertencias a que se refiere el acta.- Resultando que en el número del Diario de la Marina correspondiente al día treinta y uno de Julio se publican a instancias del citado Sr. Zorrilla cartas suscritas por D. Eugenio Santa Cruz y D. Benito del Campo una, y por D Anastasio Saaverio otra que prueban que el Sr. Zorrilla comisionó a los dos primeros para demandar al segundo "explicación cumplida y reparación completa en caso contrario" de supuestas ofensas inferidas con motivo del incidente ocurrido en el día de ayer"- Considerando



que el hecho de provocar al duelo a un superior gerarquico por actos realizados en el ejercicio de sus funciones constituye un desacato.- Considerando que la publicidad dada a esta provocación la agrava y exige severo correctivo si se quiere evitar que la indisciplina haga imposible la vida de las corporaciones administrativas.- Considerando: que los concejales incurren en responsabilidad por desacato a sus superiores gerarquicos y que esa responsabilidad exigible ante la administración o ante los Tribunales según los casos parece que debe ser puramente gubernativa en el que motiva este decreto: Considerando por último que la gravedad de la falta cometida por el Sr. Zorrilla exige la suspensión y que esta pena puede imponerse aisladamente y sin que la hayan precedido las de amonestación, apercibimiento y multa según se declaró expresamente en la Real Orden de tres de febrero de mil ochocientos setenta y ocho,. Vistos los artículos ciento setenta y seis y ciento setenta y nueve y ciento ochenta y ocho de la vigente Ley Municipal, vengo en suspender a D Avelino Zorrilla y Maza del cargo de Concejel del Ayuntamiento de la Habana. Lo que comunico a la Alcaldía Municipal para su inmediato cumplimiento del que dará cuenta.-

Se leyó el decreto de la Alcaldía recibido a dicho oficio en cinco del corriente, por el que dispone que a reserva de darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento se dé traslado al Sr. Concejel D. Avelino Zorrilla para su conocimiento y efectos, y que a la vez se conteste al Excmo Sr. Gobernador Regional, - significándole que con esa fecha se ha dado traslado al Sr.

Concejal Zorrilla.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 7 de agosto de 1896.

La Presidencia manifestó que suspenso en el cargo de Concejal el Sr. D. Avelino Zorrilla, por el Gobierno de la Región Occidental y de esta Provincia, era necesario nombrar a una persona que interinamente había de servir el cargo de Procurador Síndico primero para que había sido nombrado por la Corporación.

Y el Excmo Ayuntamiento acordó a indicación del Sr. Calderón que el Sr. Procurador Síndico segundo D. Marcos Canales desempeñe los trabajos encomendados al Sr. Síndico primero.

Entró el Sr. Díaz Álvarez y salió el Sr. Alonso Junco.

El Sr. Alcalde manifestó que también con motivo de la disposición del mismo Gobierno resultaba no estar ocupado el cargo de Inspector de Bomberos y era necesario se designase persona que interinamente lo desempeñase.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó nombrar al Sr. D. Miguel de la Maza Caraza para ejercer ese cargo.

Cabildo ordinario de 7 de agosto de 1896.

El Sr. Presidente manifestó que nombrado representante defensor de la Excm. Corporación en la Corte y Villa de Madrid el Sr. D. Antonio González López, era indispensable que se le otorgase por el Sr. Procurador Síndico el poder necesario al objeto para que había sido electo.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad, y que dicho poder se otorgue por el Sr. Síndico segundo a Marcos Canales y Canales, con ese caracter y como encargado interinamente del despacho de la Sindicatura primera, segun acuerdo del mismo día siete, en la misma forma y términos que se hizo con el anterior representante de la Corporación, D Juan Bautista -- Avila Fernández.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 10 de agosto de 1896

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Coronel del muy Benéfico B^Atallón de Bomberos Municipales de ocho del corriente, por el que comunica que el Sabado quince a las nueve de la mañana tendrá efecto la inauguración del "Cuartel" Ynfanta Eulalia". cuya fiesta se ha acordado verificar en la forma que consigna; y al propio tiempo invita a la Alcaldía y a la Corporación por si se digna tomar participación en los festejos.-

El Sr. Saaverio propuso: que como era día festivo el señalado para la inauguración del nuevo Cuartel podia la Corporación concurrir en masa a ese acto y con tanto mas motivo cuanto que se trataba de la recepción de un edificio de importancia cual lo es dicho cuartel y que era propiedad Municipal.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por la Presidencia el Sr. Saaverio.

En este estado el Sr. Saaverio manifestó que terminado el edificio denominado Cuartel Ynfanta Eulalia, hay tendencia por parte del Obispado a incautarse el local que ha venido ocupando el Cuerpo de Bomberos como Cuartelillo, en la calle de Obrapia y como de antecedentes resulta que la casa que ocupa dicho cuar-

telillo fué cedida por el Obispo al Ayuntamiento expresamente para cuartel de Bomberos, S. Srfa dirigió sus gestiones ante obispado para recabar que no se despoje a la Corporación de ese local por necesitarlo para sus atenciones el Sr. Obispo accede, pero siempre que se instale en el un dispensario para niños pobres.

Y hecho notar por el Sr. Calderón que en la Secretaría deben existir antecedentes acerca de la propiedad del local de que se trata y que dado el tiempo en que el Ayuntamiento lo tiene en pacifica posesión debe prescribir todo derecho respecto a la propiedad del mismo y pedido por el Sr. Maza Caraza que se traigan los antecedentes que existan sobre el particular el Excmo. Ayuntamiento acordó que para otra sesión se traigan los antecedentes a que se había contraído el Sr. Calderón, para en su vista tomar el acuerdo que proceda. -

Cabildo ordinario de 14 de agosto de 1896.

En este estado el Sr. Maza Caraza manifestó que el día de mañana es el señalado para la inauguración del Cuartel de Bomberos Municipales "Ynfanta Eulalia" y como a dicho acto están invitadas las autoridades, se hace necesario preparar un ligero desayuno, conque obsequiar a los concurrentes, cuyo gasto no podrá exceder de doscientos cincuenta pesos.

Y después de consideraciones que se hicieron respecto al particular, el Excmo. Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Maza Caraza en su calidad de Ynspector del Cuerpo para que en unión del mismo disponga lo necesario para obsequiar a los invitados al acto con un ligero desayuno, dulces etc. autorizando a este efecto el gsto de doscientos cincuenta pesos.-

Cabildo ordinario de 14 de agosto de 1896.

Dióse cuenta de un oficio de la Presidencia de la Junta organizadora de los Cocinas Económicas de la Habana de once del corriente, por el que expresa que en sesión celebrada en nueve del corriente por la expresada Junta se acordó dirigir atento oficio a este Excmo. Ayuntamiento para suplicarle se digne contribuir con la mayor suma posible a la instalación de tan benéfica Ynstitución, llamada a hacer desaparecer muchos infortunios y a enjugar muchas lágrimas. Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: que pase a la Comisión de Hacienda para que se sirva proponer lo que estime procedente.-

Cabildo ordinario de 17 de agosto de 1896.

Se leyó el decreto de la Alcaldía Municipal de catorce del corriente que dice:

Segundo: Que en atención a las consideraciones que son de guardarse al Excmo. Sr. Gobernador General de la Ysla, se suprimen los paraderos de Omnibus, que sin reunir las necesarias condiciones de ornato a higiene se hallan situados en las inmediaciones del Palacio que habita la referida Superior Autoridad, facilitándose así el arreglo y embellecimiento de la plaza de Armas; pasando a establecerse los expresados paraderos en la plaza de la catedral, la que por tener en su centro tragantes de cloaca con la necesaria pendiente o declive reúne condiciones mas apropiadas.-

El Sr. Calderón propuso que haciendose abstracción del cierre completo de la calle que puede limitarse sólo para los animales, pase el expediente a la Comisión para que haciendo estudio y oyendo a las Empresas de Omnibus, informe lo procedente, proponiendo el nuevo itinerario para dichos vehículos.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: de conformidad con
le propuesto por el Sr. Calderón, nombrando al efecto una
comisión especial compuesta de los Sres. Díaz Alvarez, -
Calderón, Roig y Artiz.



Cabildo ordinario de 17 de agosto de 1896.

Dióse cuenta de una carta de D. Antonio González López dirigido al Sr. Alcalde y fechada en Madrid en veinte y siete de Julio último por la que le dá las gracias por el nombramiento de representante de esta Corporación.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado, manifestando el Sr. Calderón; que el Sr. González ha debido remitir instancia al Sr. Presidente de la Corporación en lugar de la carta de que acababa de darse lectura; a lo que contestó el Sr. Saaverio que probablemente por el proximo Correo de la Península se recibirá dicho documento.-

Cabildo ordinario de 19 de agosto de 1896.-

La Presidencia manifestó que en el periódico Diario de la Marina de este día aparece un escrito al Sr. Jefe del Muy Benéfico Batallón de Bomberos Municipales de esta Ciudad "Orden del cuerpo del día diez y ocho del corriente mes, y ordenó a la Secretaría diese lectura de dicho escrito.

Y así verificado la Presidencia expresó que del escrito aparece que para la realización de la construcción del Cuartel "Ynfanta Eulalia", todos han aportado su cooperación nadie nególe su concurso: que si la empresa se realizó y parecía imposible, sólo la constancia sin limites y la tenacidad del Cuerpo: Que según esto la realización de la obra y todo cuanto se ha hecho en pro de ese objetivo, se debe al Cuerpo, a su Jefe y a su junta ejecutiva con el concurso también del pueblo. Para nada se nombra a esta Excm. Corporación ni siquiera se hace la menor alusión a todo cuanto ha practicado, desde que en buen hora solicitó del Gobierno el terreno necesario para la erección del edificio, y todo cuanto ha hecho al objeto interesado, contribuyendo con cantidades que fueron consig-

nadas en presupuestos y con materiales, y haciendo concesiones de exención de contribución por funciones y expectáculos que se han llevado a ca o para contribuir también al mismo fin: que se hacía notable y llamaba la atención este lamentable olvido y ante tal procedimiento había de convenirse en que por mas que ese cuerpo tuviese un Jefe afecto al Ramo de Guerra, al dirigir a sus subordinados una orden del día, no debió acallar esa circunstancia y mucho más cuando el escrito se hace público juzgándose, como es consiguiente, que nada ha puesto de su parte la representación del pueblo para llenar una necesidad de todos sentida; que en esta virtud el procedimiento adoptado por el Sr. Jefe del Cuerpo por mas que este dependiese del Ramo de guerra, por que manda fuerza militar constituida, al hacer esa manifestación al pueblo, debió haber contado con la venia de esta Corporación, puesto que no era un Cuerpo independiente y estaba afecto en lo administrativo a la Corporación por lo que respecta al servicio de extinción de incendios; por todo lo cual entendia que era de verse con disgusto el procedimiento adoptado por el Sr. Jefe a quien se amonesta por el acto realizado.-

El Sr. Arenas consideró que era corto el número de Srs. Concejales presentes para tratar del particular a que se contraia la Presidencia.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó que se dé cuenta de este asunto en la proxima sesión.-

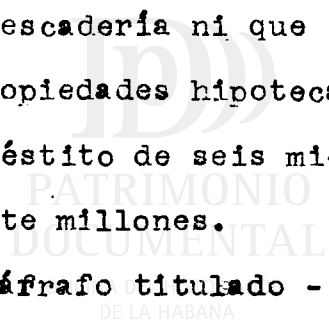
Cabildo ordinario de 19 de agosto de 1896.

La Presidencia manifestó que en la sesión ordinaria de catorce del corriente había quedado pendiente el particular relativo a la Pescadería y a que se contraía la comunicación del Gobierno de esta Región y Provincia del día diez y en este concepto dispuso que la Secretaría informase lo que constaba a este respecto.-

Dió lectura la Secretaría en su cumplimiento del oficio del Gobierno de la Región y Provincia del día diez del corriente y del cual se enteró la Corporación en el cabildo del citado día catorce, y aparece del acta respectiva.

Lió así mismo lectura del escrito del Jefe de la Sección de Hacienda en que dice que no constando que se haya inscrito en el Registro de la Propiedad el edificio de la pescadería ni que dicho edificio esté comprendido entre las propiedades hipotecadas al Banco Español para garantizar el empréstito de seis millones quinientos mil pesos ampliación a siete millones.

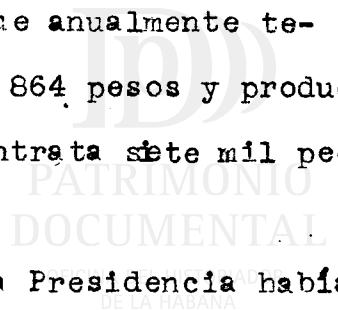
Dió lectura también la Secretaría de un párrafo titulado -



"Pescadería" correspondiente a la memoria redactada por el Excmo. Sr. Teniente General D. Miguel Tacón al entregar el mando de esta Ysla en 1838 y que dice:- Pescadería, Un inmundo hacinamiento de tablas mas bien que puestos de pescadería servía para el expendio de este ramo de consumo en la capital, pagando sin embargo, los arrendatarios de aquel local al Ayuntamiento 864 pesos anuales. Desde el año de 1804 Se habia formado expediente para levantar una cómoda pescadería, y al cabo de treinta años permanecia el procedimiento sin haber llenado su objeto.- Resolví en tales circunstancias, que se ejecutase la obra bajo el correspondiente plano y por contrato, y se levantó en muy corto tiempo el hermoso edificio que en la embocadura del mismo puesto sirve para el absto del pescado, y puede ponerse en paralelo con los mejores de su especie. El contratista se obligó a contribuir con la misma pensión el Ayuntamiento, y a entregarselo en propiedad concluidos que sean los años de la contrata. Cuando ese tiempo llegue, tendrá el ramo de Propios un producto anual de unos siete mil pesos de arrendamiento"

Y por último se leyó el párrafo no 4 del apendice de dicha memoria que en la parte pertinente al referido edificio dice "Obras correspondientes al Ramo de Propios de esta Ciudad. Pescadería-tasación de esta obra- treinta y cuatro mil treinta y un pesos seis y medio centavos.- Producto que anualmente tenía 864 pesos. Producto que tenía en el día 864 pesos y producto que tendría concluido el tiempo de la contrata siete mil pesos.

El Sr. Canales expresó que seguramente la Presidencia habia practicado las gestiones necesarias ante las autoridades en de



fensa de los intereses municipales; a lo que el Sr. Presidente contestó que no ha hecho ni ha tenido que hacer gestiones alguna sobre es e particular por que la Corporación con la competencia que le da la Ley había de tomar su acuerdo, o dejar a salvo esos intereses a que se contraía el Sr. Canales pero ante todo acatando y cumpliendo la resolución Superior con lo cual todos estarían seguramente conformes.

El Sr. Arenas expresó que precisamente en los momentos en que se hacían obras de saneamiento en la localidad para que quedase en buenas condiciones se insinuaba el derribo de la finca que era propiedad de la Ciudad y en este concepto parecía a S Sria que la Alcaldía debió practicar gestiones para la conservación del edificio y si no lo ha hecho en su concepto debe practicarlas, y de no ser favorable el resultado establecer los recursos que las leyes franquean que ya que la Presidencia había dado conocimiento de este asunto a la Corporación debía estarle dando un voto de confianza para que ante el gobierno y como intérprete de los deseos de la Corporación gestione y suplique cuanto fuere necesario a evitar el derribo de una finca que debe conservar la ciudad.

La Presidencia indicó el particular de que se trataba era de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, y en su calidad de Alcalde no podía hacer gestión alguna, y en esta virtud no podía tampoco aceptar el voto de confianza que proponía el Sr. Arenas y se estaba en el caso como siempre de acatar y cumplir la resolución Superior, por que ella causa estado.

El Sr. Arenas manifestó que tal parecía que el Sr. Alcalde quería evadirse de la responsabilidad que pudiera caerle por el derribo de la finca y hacerla caer toda sobre el Ayuntamiento.

La Presidencia le hizo observar al Sr. Arenas que no podía permitirle juzgarse de sus actos por que no era otra cosa lo que hacia, y en realidad de verdad, no procedia otra cosa que el acatamiento y cumplimiento del mandamiento Superior.

El Sr. Maseda opinó que una comisión nutrida o el Ayuntamiento en pleno se acercase a la Superior Autoridad a suplicarle la suspensión de la resolución que ha dictado, exponiéndole los fundamentos en que se apoyo para hacer esa súplica.-

El Sr. Canales pidió se diera lectura de los R. R. O.O. que estaban sobre la mesa, y de orden de la Presidencia, la Secretaría dió lectura de los mismos, que en su parte dispositiva dicen:
Real orden de cinco de marzo de 1881.- que estando encomendado a los Ayuntamientos la conservación de todos los bienes y derechos del pueblo, cuando les provocaban pleitos sobre ellos, están obligados a seguirlos hasta el fin utilizando todos los medios legales para dejar a salvo los derechos del pueblo y en todo caso para transigirlos cuando convenga necesitan autorización de la de la Superioridad con arreglo al artículo 85 de la Ley Municipal, puesto que la transacción puede constituir un cuasi contrato relativo a derechos reales de Municipio e implica siempre una renuncia de la Defensa a que viene obligados

Real Orden de 14 de Agosto de 1880.-

que los Ayuntamientos no pueden allanarse a la demanda sin autorización del Gobierno, pero que si se han allanado y ha recaído ejecutoria teniendo los por conformes con ella deben utilizar en su caso, el beneficio de la restitución en un telegrama sin perjuicio del deber en que está el Gobierno de la Provincia de depurar la conducta del Alcalde y Concejales e imponerle la corrección

ción. administrativa a que pueda dar lugar.-

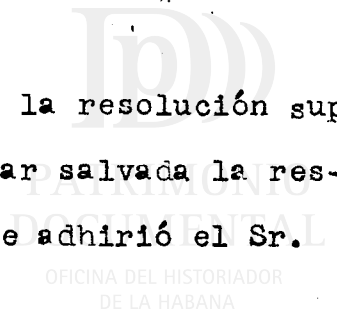
Las Leyes 6a. y 10a. del título XIX de la partida 6a. concede ese beneficio a los consejos cuando sus bienes se pierden o menguaban por culpa de los que los han de procurar, señalando para utilizarlo el término de cuatro años y hasta el de treinta en algunos casos desde el día en que sufrieron el menguabo.

Terminada la lectura el Sr. Canales opinó que la Corporación debe mantener la propiedad del edificio a fin de que no queden indefensos los intereses del pueblo que le están confiados y propuso se estableciere recurso de súplica al Gobierno haciendo constar las causales en que se basa la corporación para conservar el edificio, haciendo en este todo aquello que fuere necesario para dejarlo en condiciones tales que no afecte en modo alguno a la salubridad e higiene de la ciudad.

Terminó el debate y la Presidencia expresó que como las resoluciones emanadas de la superioridad son de acatarse y cumplirse, no procedía dar otra solución al asunto, y en este concepto el Excmo. Ayuntamiento de conformidad acordó acatar y cumplir la resolución dictada por el Gobierno General de la Ysla, comunicada por el de la Región Occidental y de este Provincia en oficio del diéz del corriente mes.-

El Sr. Canales salvó su voto en el sentido de sus manifestaciones, adhiriéndose a este voto los Srs. Selles, Artiz y Menendez.

El Sr. Salaya votó que se acate y cumpla la resolución superior, elevándose recurso de alzada para dejar salvada la responsabilidad del Ayuntamiento; a cuyo voto se adhirió el Sr. Arenas.



Los Srs. Pérez Lazaro no tomaron parte en este acuerdo por haberse retirado de la sala durante la discusión.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 21 de agosto de 1896.

El Sr. Saaverio manifestó que con fecha diez y siete del corriente la Administración de Hacienda de esta Provincia reclama el edificio anexo a la Yglesia de San Felipe en que estuvo situado el Cuartel de Honrrados Bomberos,, por constar dicho edificio en el inventario de propiedades del Estado: que de antecedentes resulta que dicho local consta fué pedido por el Gobierno General de esta Ysla en diez y ocho de marzo de 1836 y concedido por el Obispo en veintidos del mismo mes y año para depósito de la bomba por incendios; pero que el día que dejase de servir a su objeto, volviera a poder del obispo; constando asimismo, según nota facilitada que en veinte y uno del indicado mes y año prestó su anuencia para que del colegio de San Felipe pudiera tomarse del patio que cae a la calle de la Obrapia el terreno que sea necesario para construir el cercado y colgadizo con la puerta de incomunicación, a fin de que se depositaran en ese lugar las bombas y útiles del Cuerpo de Honrrados Bomberos, debiendo quedar libre y expedito dicho lugar como correspondiente al expresado colgadizo, digo, colegio en el caso de ser en algún tiempo necesaria esa

ser vidumbre en consideración a ceder en beneficio de utilidad pública.- Que la propiedad la tiene inscrita el Estado como procedente de bienes de regulares; que desalojado el local para instalar las bombas y demas útiles en el nuevo cuartel el Jefe del Cuerpe tuvo la debilidad de presentar las llaves del local al Excmo. Sr. Gobernador General quien dispuso ocurriera al Gobierno Regional para lo procedente; por lo que había hecho presente a dicho Sr. Jefe que esas llaves debía entregarlas a esta Corporación; pero todavía que había cesado el servicio en dicho local, se estaba en el caso de hacer entrega a la Hacienda del edificio en virtud del derecho que tiene por la condicional que se impuso por el Obispado al conceder el uso del mismo.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: de conformidad con lo manifestado por la Presidencia se haga entrega a la Hacienda del edificio en que estuvo situado el cuartel de Honrados Bomberos en la calle de la Obrapia, anexo a la Yglesia de San Felipe;



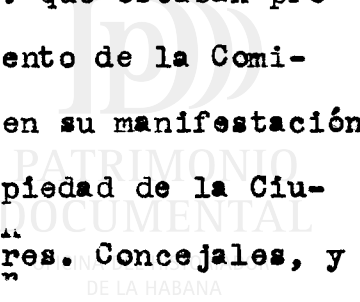
PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 21 de agosto de 1896.

El Sr. Arenas manifestó que cuando se discutía el particular relativo al derribo de la Pescadería y a que se contraía el acta leída le pareció que todos los Sres. Concejales se inclinaban al nombramiento de una comisión para que acercándose a la primera Autoridad de la Ysla le suplicase con fundamentos, suspendiese la medida que había dictado; pero como quiera que en ese debate la Presidencia parece que no estaba de acuerdo con ese criterio ni tampoco aceptó el voto de confianza que se propuso, es por lo que hizo sus manifestaciones que constan en dicha acta, pero en el concepto de que siempre se acatase y cumplierse la resolución Superior.-

El Sr. Calderón expresó que se (estaba) enteraba con pena del acuerdo tomado sobre la Pescadería, y a que se contraía el acta aprobada cuando en la sesión anterior en que se había conocido del particular casi todos los Sres. que estaban presentes estuvieron conformes con el nombramiento de la Comisión al fin a que se contraía el Sr. Arenas en su manifestación que juzgaba que el derribo del edificio propiedad de la Ciudad pudiera traer responsabilidades a los Sres. Concejales, y



en esta virtud debieran utilizarse todos los recursos que las leyes ofrecen para dejar a salvo esa responsabilidad por que la Corporación no es otra que la Administradora de los intereses del pueblo; y como la época actual no es la más apropiada para hacer el embellecimiento de la localidad y sólo así hacer un con sacrificios todo lo que corresponde a la higiene para la conservación de la salud del pueblo, de aquí que si se realiza, como se están realizando las obras necesarias a ese fin, llena esta condicional de la Salud del pueblo no puede el edificio de la Pescadería ocasionar en modo alguno perjuicios a la localidad, ni a los edificios que están a sus inmediaciones; y por tanto era de opinión se suplicase al Gobierno suspenda por unos días su resolución redactandose por los Srs. Letrados, un recurso de suplica al Gobierno en el que se hagan constar todos los razonamientos que son consiguientes, a fin de que penetrado dicho gobierno de los fundamentos en que se apoya la Corporación al fin que se propone, se digna dictar una resolución que deje a salvo los intereses del pueblo, evitandose responsabilidades para lo porvenir; y por último que le parecía oportuno como ya al tratarse de este asunto en la primera sesión en que se conoció, casi se confirmó, se nombre una Comisión del seno de este Ayuntamiento para que ante el Excmo. Sr. Gobernador General le haga súplica para que se sirva suspender su resolución; proponiendo el Sr. Maza Caraza, que a ese acto concurra la Corporación en pleno expresando el Sr. Calderon: que había de presidirla el Sr. Alcalde quien no se manifestó propicio a ello; y hecho observar por el Sr. Calderon que era lo logico y natural que la

Corporación fuese presidida por el Sr. Alcalde, S.Sria. el Sr. Presidente expuso que si la Corporación así lo acordaba en ese caso lo realizaría.-

El Excmo. Ayuntamiento así lo acordó: de conformidad con lo propuesto por el Sr. Calderón y Maza Caraza y que dicho acto se realice mañana a la una de la tarde porque perdida la vena a S. E. para este efecto se había servido señalar dicho día y hora para recibir a la Corporación.-



PATRIMONIO DOCUMENTAL

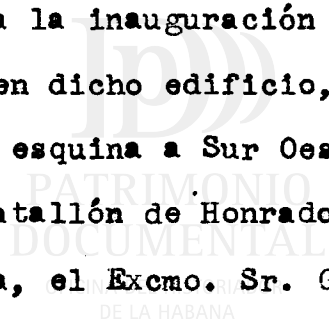
OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 21 de agosto de 1896.

De orden de la presidencia se dió lectura de un oficio de este día del Sr. Inspector interino de Bomberos D Miguel de la Maza, que dice acompaña otros dos del Cuerpo de Bomberos Municipales, así como acta de la inauguración del Cuartel Ynfanta Eulalia y las llaves de los antiguos locales que ocupaba.-

Se Reyó uno de los oficios citados del Coronel del muy Benéfico Batallón de Bomberos Municipales acompañando el acta original que fué levantada el día quince del presente mes con motivo de la inauguración del Cuartel "Ynfanta Eulalia" y luego se le remita copia certificada de la misma para su archivo en las oficinas del Cuerpo y que es como sigue:

En la ciudad de la Habana a quince de agosto de mil ochocientos noventa y seis fecha designada para la inauguración de Cuartel Ynfanta Eulalia, se constituyeron en dicho edificio, situado en la calle de Corrales y Zulueta esquina a Sur Oeste construido para cuartel del muy Benéfico Batallón de Honrados Obreros y Bomberos Municipales de la Habana, el Excmo. Sr. Gobernador



General y Capitán General de la Isla, Teniente General de los Ejércitos Nacionales D Valeriano Weyler y Nicolau, Marques de Tenerife, el Excmo. e Ylmo. Sr. Obispo de la Diócesis - Dr. D Manuel Santander y Trutos, el Excmo. Sr. General Sub inspector del Ynstituto de Bomberos, General de División D Francisco Loño y Pérez, el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, presidido por el Ylmo. Sr. D. D. Anastasio Saaverio y Barbales, Alcalde Mpal. por sustitución, las demás autoridades y personas invitadas y el Sr. Coronel Jefe y oficiales del Batallón mencionado, se dió comienzo al acto por la bendición del Cuartel y la misa acordada para solemnizar la inauguración de las obras, oficiando de medio Pontifical el Excmo e Ylmo. Sr. Obispo al que asistió el capellán de Bomberos.- Acto seguido el Excmo. Sr. Gobernador General declaró inaugurado el cuartel manifestando la satisfacción que experimentaba al ver terminada su construcción, el Sr. Coronel primer Jefe del Batallón Ylustrísimo Sr. D Antonio González Mora con la venia del Excmo. - Sr. Gobernador y Capitán General expresó las grandes dificultades que se habían tenido que vencer para llevar a feliz término la obra y dió las gracias mas expresivas al pueblo de la Habana por la generosa cooperación que han dispensado a la ejecución de la obra; haciendolas estensivas a todos sus subalternos y a los compañeros de la Comisión ejecutiva. Y dandose por terminado el acto por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, el Sr. Coronel Primer Jefe en representación del Batallón hizo entrega del Edificio al Excmo. Ayuntamiento de la Habana; estendiéndose la presente acta que firman el Excmo Sr. Gobernador y Capitán General y demás Señores Concurrentes para la

debida constancia.- Anastasio Saaverio.- Valeriano Weyler †
 Manuel Obispo de la Habana.- Francisco Loño. - Emilio Fagragá-
 Sebastián de Cuba - Por la Diputación Provincial - José E. -
 Triay-El Mayordomo de Nuestra S.^a de los Desamparados- Luis
 Suárez- El Primer Jefe accidental del Cuerpo de Bomberos del
 Comercio- S Granados- José Renté y de Vales- José Sellés-
 Juan Fernández Villamil- Miguel Díaz- El comandante tercer Je-
 fe- Felipe de Pazos.- El Segundo Jefe. J. Marin - El comandan-
 te Ricardo Arnantó.- Antonio Arenas.- Miguel de la Maza.- Ge-
 naro de la Vega- Manuel Pérez- El tercer Ayudante Rafael Rodá-
 llo.- El Jefe del Detall José Domínguez Delf.- Francisco Sa-
 laya.- El Director de la Obra Ygnacio Garrido y Mentalvo.-
 Francisco Roig.- Benito Alonso.- Manuel Menendez.- Felipe Or-
 tíz.- Ignacio Fiol- Dr. Miguel Gener - Benito J. Prieto Redac-
 tor del País- Mariano Arnantó.- La Discusión García Sola. El
 Capellán Leocadio Moreno.- El C T.C. R. Marín.- El Coronel pri-
 mer Jefe Antonio González Mora.- El Comandante Fiscal J.F. Sán-
 chez.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se fa-
 cilite al Jefe del Cuerpo, como lo pide, la copia certificada
 que interasa.-

Salió el Sr. Dalderon.

142

Cabildo ordinario de 21 de agosto de 1896.

El Sr. Calderon manifestó que se realizaban obras en el Parque de Plaza de Armas y de ello no tenia conocimiento el Cabildo, como tampoco la habia tenido de los que se habian efectuado en los de Colon y Punta, y como calcula a simple vista que el gasto que ha de ocasionar la de Plaza de Armas pasan de mil pesos, entiende que con arreglo a la Ley de la Materia debe subastarse.-

Se retiraron los S^{tes}. Canales y Artiz.

El Sr. Arenas dijo que las obras que se proyectaban en Plaza de Armas eran de poco costo, porque consistian en el arreglo de los jardines colocación de aceras y composición de pavimento.

El Sr. Presidente indicó que la Plaza de Armas completamente abandonada y ofrecia un desagradable aspecto a la vista de todos y era esto tanto mas lamentable cuanto que concurría en una localidad que era lo primero que visitaban los extranjeros, y precisamente en el lugar donde tenia su morada inmediata la primera autoridad de la Ysla y el prestigio el decoro y aun la higiene del poblado obligaba a embellecer esa parte de la Ciudad pero que satisfecho el ornato causase buena -

PATRIMONIO DOCUMENTAL
SECRETARÍA DEL HISTORICADO DE LA HABANA

impresión a los sentidos, y en esta virtud había ordenado la realización de todas las obras necesarias a conseguir ese fin, colocándose las aceras y renovando los arboles que allí hay consignándose también hacer otro beneficio que importa mucho en las actuales circunstancias cuan lo es, proporcionar trabajo a los necesitados, y que han quedado sin él por consecuencia de la guerra, para cumplir como se debe con el mandato del Gobierno General de la Ysla; y por lo que respecta a la colocación de aceras ya estaba esto acordado si mal no recordaba, para la fácil viabilidad de los peatones; haciendo notar el Sr. Calderón que si bien era una verdad que eran necesarias las obras del Ayuntamiento es a quien compete acordarlas.-

Y este acordó que el Sr. Arenas como Ynspector del Ramo de Obras Municipales, presente, el presupuesto de las obras que habían de ejecutarse en el Parque de Plaza de Armas.



44

Cabildo ordinario de 24 de agosto de 1896.

Dióse cuenta de un informe de los Arquitectos Municipales fecha veinte y uno del corriente por el que expresan que comisionados por la Alcaldía, formulan el presupuesto de demolición del edificio conocido por Pescadería acreditando para su pago el valor de los materiales producto de dicha demolición, y del que aparece que el importe de dicha demolición es de mil cien pesos. El valor de los materiales en obra, cinco mil pesos,-- Descuento fuera de obra y averia sesenta y seis por ciento- tres mil trescientos pesos- Diferencia- Mil setecientos pesos.- Cálculo del presupuesto- Valor de los materiales derribados- Mil setecientos pesos- Ydem del costo del derribo mil cien pesos Diferencia- seiscientos pesos- Quince por ciento utilidad sobre mil cien pesos- ciento sesenta y cinco pesos.- Tipo de subasta a beneficio del Ayuntamiento cuatrocientos treinta y cinco pesos- Que la proposición mas favorecida será la que mas tanto por ciento ofresca sobre cuatrocientos treinta y cinco pesos, no admitiendo proposiciones menores de esa cantidad: que el contratista dejará el terreno completamente despojado con la resante que se le indique.-

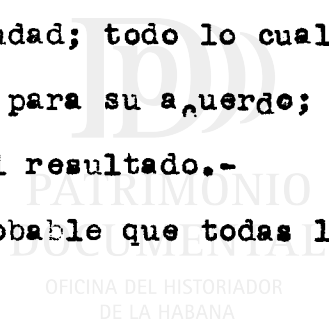
PATRIMONIO
DOCUMENTAL
OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar dicho presupuesto y que se anuncie la subasta.-

Cabildo ordinario de 24 de agosto de 1896.

La Presidencia manifestó que como a todos consta en breve llegará a esta Ysla los cuarenta mil hombres que el Gobierno con alteza de miras y en bien del pueblo destina a la defensa y seguridad de esta Antilla para la conservación de la Patria; que el Casino Español se reunió con los delegados de otras - Corporaciones y Centros R^gionales a la cual asistia en representación de este Ayuntamiento, todos con el fin de cumplir bien en el recibimiento de las tropas y a que son acreedores, como lo han sido las anteriores por lo mucho que significa su venida a esta Ysla; y en ese centro se convino en allegar recursos a ese objeto y nombrar comisión ejecutiva para realizar los acuerdos: que hizo presente lo precario de la situación de los fondos de este municipio pero que no obstante la Corporación contribuiría y coadyuvaría al propósito que le honraba, haciendo todos los esfuerzos para que en unión de todos quedase bien puesto el nombre de la Ciudad; todo lo cual ponía en conocimiento del Cuerpo Capitular para su acuerdo; y que había quedado en contestar al Casino el resultado.-

El Sr. Arenas hizo notar que era muy probable que todas las



fuerzas no desembarcasen precisamente en este puerto, pues qui-
zás lo hiciesen por otros de la Ysla, y en este caso sería me-
nor el gasto que se ocasionase en su recibimiento.-

El Sr. Vega hizo presente que no por que las fuerzas desem-
barcasen en distintos puertos de la Ysla, dejaría de hacerse
-el gasto que por ello correspondiese, y pensaba que en lu-
gar de dar un peso plata a cada uno de esos individuos, los -
cuarenta mil pesos que importaba el gasto, se distribuyesen
entre aquellos que mas lo mereciesen, por sus hechos en cam-
paña o por resultar heridos y aún sacrificados con su muer-
te en honra y prez de la patria, para ofrecer a sus familia-
res un lenitivo en su desgracia, sin perjuicio de que se le -
obsequiase con refrescos y cigarros, conforme antes se hizo.-

La Presidencia se congratuló de las buenas ideas del Sr. -
Vega, y manifestó que era de acojerse ese pensamiento, y así
lo comunicaría al Casino, que sabía apreciarlo, como lo más
práctico y beneficioso,-

El Sr. Maza Caraza expresó: que todo lo expuesto era loable
pero como quiera que el Casino solicitaba la cantidad con que
la Corporación contribuiría al objeto interesado, a su parecer
sin perjuicio de lo demás que pudiera acordarse, entendía que
como ya se hizo en épocas anteriores se autorizase al Sr. Alcal-
de para que como representante de la Corporación, practique cuan-
to fuese necesario y precedente al fin en que están inte-
resados, en el concepto de que la Corporación contribuya con -
lo que faltare después que se haga la colecta por las Corpora-
ciones y Centros Regionales, para llenar el gasto necesario.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de entera conformidad con lo propuesto por el Sr. Maza ^{de} Caraza.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

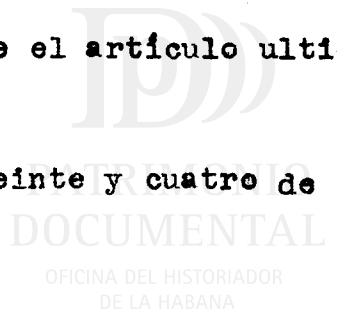
Cabildo ordinario de 26 de agosto de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de esta Región y Provincia de veinte y cuatro del corriente dirigido a esta Alcaldía Municipal que dice: "En vista de las manifestaciones de V. S. al remitirme copia del acuerdo tomado por esa Corporación en veinte y dos del actual de presentarse en pleno al Excmo. Sr. Gobernador General prescindiendo del conducto reglamentario, que según el artículo setenta y ocho de la Ley Municipal, es este Gobierno, con el fin de recabar la suspensión de la orden referente a la demolición de la Pescadería vieja, considerando que tanto la falta cometida por ese Ayuntamiento, al tomar el expresado acuerdo, como la de no haber deispues to V. S. la suspensión del mismo, según el artículo ciento sesenta y siete de la misma Ley, demuestran respectivamente el error y la negligencia a que alude el artículo ciento setenta y seis, y considerando además que dichas faltas, como leves, son de las comprendidas en el artículo ciento setenta y nueve he acordado con esta fecha dirigir a V. S. y a la Corporación que preside la amonestación a que se refiere el artículo ultimamente mencionado.

Dios gde. a V. S. m. a.- Habana Agosto veinte y cuatro de mil ochocientos noventa y seis .-

Perrua.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado.



Cabildo ordinario de 26 de agosto de 1896.-

La Presidencia manifestó que la Corporación había acordado el gasto de doscientos cincuenta pesos para obsequiar con un ligero desayuno a los invitados al acto de la inauguración del Cuartel de Bomberos Municipales "Ynfanta Eulalia", pero como quiera que el costo ha sido de doscientos setenta y ocho pesos lo hacía presente a la Corporación para su conocimiento y acuerdo.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó autorizar el pago de la diferencia de veinte y ocho pesos que acusa el mayor gasto por el concepto expresado.

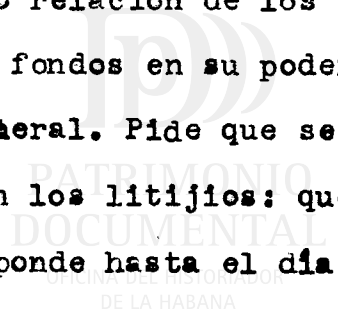


PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 26 de agosto de 1896.

Dióse cuenta de dos cartas fechadas en Madrid en ocho y once del corriente mes, dirigidas al Sr. Alcalde Municipal por el Representante defensor de este Excmo. Ayuntamiento en aquella villa, D. Antonio González López por las que con-
 signa su gratitud por el nombramiento en él recaído y hace no-
 tar que el proyecto de presupuesto presentado por el actual
 Ministro no se discutirá, y por tanto, no hay que temer que la
 Corporación deje de cobrar el impuesto de Consumo de ganado,
 sobre cuyo asunto ha estado unanime la Diputación en oponerse
 al pensamiento ministerial: que si bien ha recibido carta
 aún no ha llegado a su poder la caja que contiene los títulos
 de hijos adoptivos de esta Ciudad de los S^{res}. Cánovas, Azcárra-
 ga, Castellanos y Comillas: que el Sr. Avila, anterior repre-
 sentante de esta Corporación le ha entregado relación de los
 asuntos pendientes, y manifestado que tenía fondos en su poder
 y mandaría la cuenta por el Corresponsal general. Pide que se le
 mande testimonio de poder para personarse en los litijios: que
 la cantidad asignada al Sr. Avila le corresponde hasta el día



siete de dicho mes: que ha sido resuelta favorablemente la solicitud, sobre exención de derechos a los adoquines que importe este Ayuntamiento para la composición de las calles de esta Ciudad.-

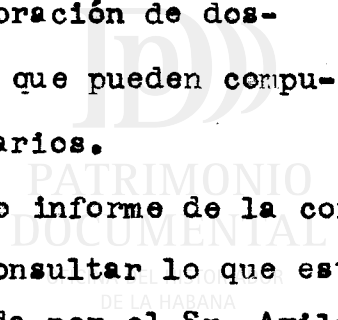
El Sr. Alcalde Manifestó que obraban en Secretaría cartas de todos los S^{rs}. Diputados contestes y conformes en oponerse a lo propuesto por el Ministerio respecto al impuesto de Consumo de ganado, y que además que el testimonio de pedir que reclamaba el Sr. González López ya le había sido remitida.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Entraron los S^{res}. Vega, Ortiz y Arenas y se retiraron los Srs. García Martínez y Alonso Maza.

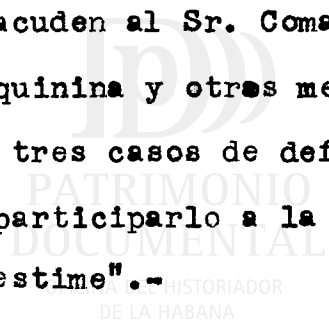
Dióse cuenta de una carta fechada en Madrid a ocho del corriente, dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. D. Juan B. Avila anterior Representante de la Corporación en esa Villa, acusando se recibo del oficio de veinte de Julio pasado en que se le comunicó el cese en el cargo, consignando su gratitud por las frases encomiásticas que se le dirijen y la lealtad con que ha servido dicho cargo: que ha hecho entrega al Sr. González López, nuevo representante nombrado, de los documentos que obraban en su poder, y remite la cuenta de gastos hechos en el periódico de primero de Enero a siete del corriente, de la que resulta un saldo a favor de la Corporación de doscientos veinte pesos veinticuatro centavos, que pueden computarse con lo que se le adeuda por sus honorarios.

Y el Excmo Ayuntamiento acordó que previo informe de la contaduría, la Comisión de Hacienda se sirva consultar lo que estime procedente respecto a la cuenta presentada por el Sr. Avila Fernández.-



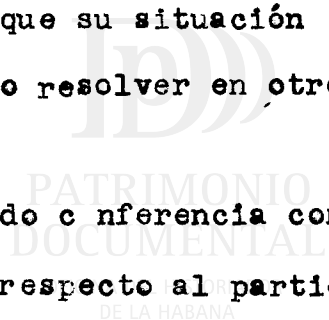
Cabildo ordinario de 28 de agosto de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de esta Provincia del veinte y siete del corriente por el que transcribe la comunicación de diez y ocho del propio mes del Sr. Comandante de Armas de Hoyo Colorado en que le dice que doce familias que componen un total de ochenta personas, entre mayores y menores .llegaron a esa población de nueve a diez del corriente mes procedentes de cabaña todos enfermos y en la mayor indigencia: que su antecesor Teniente de San Quintín D Francisco Plaza los alojó como mejor pudo y previa la autorización del Excmo. Sr. Capitular General, desde aquel día se les viene suministrando raciones de etapa y carne pero como esto no es suficiente mas que para evitarle el hambre y lo que sobre todo necesitan es medicinas y asistencia médica porque todos sin excepción están postrados con fiebres y aquí no hay médico, ni autoridad civil ni aun Secretario a quien recurrir, todos acuden al Sr. Comandante, y de su peculio está suministrando quinina y otras medicinas que como diariamente ocurren dos o tres casos de defunciones y el mal no cesa, cree de su deber participarlo a la Autoridad de V. E. para la resolución que estime".-



Que por consecuencia de las circunstancias actuales, la municipalidad, de Bauta está disuelta y no puede atender a las necesidades que se revelan en el oficio transcribe; y aun que se ocupa en reorganizar dicho Ayuntamiento las dificultades que hay que vencer impedirán que llegue a tiempo el remedio: que por estas razones ruega a la Alcaldía tenga la bondad de manifestar que clase de auxilios podría prestar desde luego a esta Corporación de su Presidencia, para ver si unificando su acción con los de la Asociación de la Cruz Roja y de la Excm. Diputación Provincial a cuyos Presidentes también se dirige dicho Gobierno, si puede atender eficazmente a tan apremiantes necesidades en cuya virtud y por la urgencia del caso, ruega la breve contestación: que la Alcaldía con fecha veinte y siete del expresado mes, contestó que en vista de la brevedad recomendada y seguro de interpretar los deseos del Municipio, representante de los sentimientos generosos y Humanitarios de estos habitantes se halla incondicionalmente a disposición de ese Gobierno, mucho mas cuando como ahora se trata de acudir al inmediato socorro de seres enfermos y desvalidos, y si quiera no pertenezcan a este término: que en su virtud y a pesar del estado de penuria de los fondos municipales puede S. E. si lo estima conveniente, disponer la traslación de las familias de referencia a esta Capital, donde se atendera a las necesidades que su situación reclama, con los medios de que se dispone; o resolver en otro caso lo que fuere más aceptado.

El Sr. Alonso Maza manifestó que ha tenido conferencia con el Sr. Administrador del Hospital de Paula respecto al parti-



cular y está conforme en admitir en el Asilo veinte enfermos pobres; y que así mismo se avistó con el Sr. Administrador del Hospital Civil Nuestra S^{ra}. de las Mercedes y este no se presta a la admisión de ninguno, dadas las condiciones en que actualmente está el asilo, y en esta virtud entendía que el resto hasta el completo del número de los que tengan que albergarse deben ser enviados al Hospital Municipal en Aldecoa.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad con lo decretado por la Alcaldía y la propuesta por el Sr. Alonso Maza.

El Sr. Alonso Maza manifestó que se había acercado al Sr. Obispo de esta Diócesis y este se prestaba a que la Excmo. Corporación ocupase el local alto de la casa de Recogidas que hoy no está dedicado a uso alguno, a fin de ensanchar los dormitorios, con tal de que sólo se admita el número de veinte para los acojidos o destinados al Asilo.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado.-

Cabildo ordinario de 28 de de agosto de 1896.

Dióse cuenta de un oficio de la Capitanía General de veinte y siete del corriente por el que dice que en vista de la Comunicación de esta Alcaldía relativa al permiso que se solicita para reconstruir un Kiosco Cafe de madera en el Parque de la Punta; de acuerdo con lo informado por el Comandante - Yngenero de esta plaza y Subinspector de dicho cuerpo, ha tenido por conveniente resolver en sentido negativo a lo que este Excmo. Ayuntamiento pretende, toda vez que el sitio designado para el emplazamiento del Kiosco en cuestión y que se marca en el plano que se acompaña se halla comprendido dentro de la Zona interior del Castillo de la Punta donde la legislación vigente prohíbe toda edificación concurriendo además la circunstancia de no ser la obra de que se trata de utilidad pública y sólo de interés personal.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado.-

Cabildo ordinario de 4 de septiembre de 1896.

El Sr. Canales manifestó que los empleados subalternos de la Excm. Corporación tenían proyectado cuadruvar al recibimiento digno y a que son acreedores las tropas que en breve han de llegar y enviar la Madre patria para la defensa de esta Ysla; y tenía acordado entre otras cosas, dar una función en el Gran Teatro de Tacón cuyo producto íntegro lo destinan a esos defensores, siendo de su cargo el costo que por ello ha de originarse, y aspiraban a poner esa función bajo los auspicios del Excmo. Sr. Gobernador General del de esta Región y Provincia y de esta Excm. Corporación, habiendo ya obtenido esa gracia de ambos Gobiernos; y aspiraban también a que se les dispensase del pago de contribución por el espectáculo.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó ver con satisfacción la actitud de los empleados, y en mérito al objeto laudable y honroso que se proponen, dispensarles del pago de la contribución por el concepto expresado, prestando su asentimiento a que esa función sea también bajo los auspicios del Cuerpo Capitular.

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 4 de septiembre de 1896.

El Sr. Díaz Alvarez manifestó que la Corporación había tomado acuerdo a virtud de moción que presentó para la organización de una guerrilla para la vigilancia y defensa en los pueblos rurales del Término Municipal y dispuesto el aumento hasta cincuenta hombres de los que actualmente servían la sección rural Montada de la Policía Municipal; que además se le proveyese del aumento y equipo necesario: Que aun no se había realizado esto a pesar que ha transcurrido como tres meses; y como era necesario llevarlo a cabo, porque uno y otro día se cometen predaciones por partidas que merodean por arroyo Naranjo, Calvario e inmediaciones del Calabazar, la lentitud que se observaba causaba por ello graves perjuicios a los ciudadanos que por precisión tenían que salir fuera del Término para el ejercicio de las industrias como son la del expendio de leche verduras y otros artículos de consumo para la población; y en mérito a ello proponía al cabildo acordase que la Alcaldía Municipal practicase gestión en este particular de tanto interés a fin de que a esa fuerza armada se le provea del aumento que le es indispensable para la vigilancia y defensa de los pueblos rurales; y que de todos modos, si el Gobierno, no le facilitase se adquiriera con fondos municipales, por que no era posible que continuasen las cosas como hasta aquí, dando lugar a que se acuse de abandonada o negli-

gente a la Corporación, cuando está en su oportunidad
había determinado lo conveniente y aun no se había cumplido.-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: de conformidad con lo pro
puesto por el Sr. Díaz Alvarez.-

Cabildo ordinario de 7 de septiembre de 1896.

La Presidencia manifestó que constituida la Comisión de festejos para el recibimiento de las tropas que envia el Gobierno, en defensa de la Patria, se habianttomado los acuerdos convenientes a ese fin, y como la Excm. Corporación tenia acordado contribuir, como era consiguiente a los gastos que habian de ocasionarse, era necesario que se fijase cantidad determinada a ese objeto porque las tropas como era sabido, no darian en esta ocasión paseos Militares por la Ciudad, pues la Autoridad Superior de la Ysla lo habia así dispuesto para impedir los malos efectos que pudiera causarles el rigor de la estación y que se les detuviese en el tránsito con agasajos que si bien son siempre loables por parte del pueblo, podian causarles algun daño en la Salud; y, tanto mas cuanto que estaba dispuesto que esas tropas no viniesen de momento, sino que correlativamente habian de llegar a esta Ysla a mediados yea fin del mes de Octubre proximo, cuando ya sea mas fresca la temperatura, en precacución de enfermedades, y por lo tanto no cabia ahora de momento hacer iguales demostraciones como se han hecho a los anteriores refuerzos, pues ellas tendrian lugar a medida que el tiempo lo permitiera; y de aquí que, como antes decia podia la Corporación Municipal fijar cantidad para atender a este particular.-

El Sr. Calderón afinó que como ya estaba acordado, lo mas con-

veniente en el caso era, procedente, proceder en esa forma, o sea, que la Corporación cubra el deficit de lo que faltare entre las cantidades que ingresaren en el Casino Español, por consecuencia de aquellas con que contribuyen las Sociedades Regionales y Corporaciones, y las que acusaren el costo total de los gastos.-

El Sr. Salaya propuso que la Presidencia fijase la cantidad que considerase necesaria para el asunto.

La Presidencia manifestó que le era imposible hacerlo ante lo expuesto por el Sr. Calderón; y sólo podía decir que la Diputación Provincial contribuía con mil pesos; cantidad que logicamente salia de las Arcas Municipales, dado que el mayor ingreso que aquella Corporación tenía era por el contingente que recibía de los fondos Municipales.

El Sr. Calderón repitió el parecer que había emitido, de que se mantuviese el acuerdo tomado, dentro de lo racional y posible, lo cual fué apoyado por el Sr. Díaz Alvarez.

Y el Excmo. Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Calderón acordó que se pague el deficit que resulte despues de saber con cuanto contribuyen las demás Corporaciones y dentro de lo racional y posible.

Cabildo ordinario de 11 de septiembre de 1896.

En este estado el Sr. Alcalde Manifestó que de todas partes de la Provincia de la Habana llegaban constantemente familias desvalidas a causa de los sucesos actuales, a los que parecia imprescindible tener que facilitar algun recurso para que puedan sostener la vida y en este concepto pidió al Cabildo se sirviese acordar si le ratificaba las facultades que le tiene concedidas con ese objeto; y el Excmo. Ayuntamiento acordó: de conformidad con lo manifestado por S.Sria. y que por consiguiente se faciliten en obras municipales las raciones que neciten las familias emigradas que carezcan de recursos.-

Cabildo ordinario de 20 de septiembre de 1897.

Dióse cuenta de un oficio de la Capitanía General de esta Ysla Estado Mayor, fecha catorce del actual por el que comunica que con esa fecha y de orden de E. S. Capitán General se dan las órdenes oportunas para que se haga la Administración Militar y sean trasportados por -- cuenta de este Municipio, los cien machetes destinados a S. Spiritus a disposición del General Segura.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó que se pidan antecedentes sobre este asunto del Ylmo. Sor. Alcalde propietario.

Cabildo ordinario de 28 de septiembre de 1896.

En este estado la Presidencia manifestó que puesto a la circulación el billete del Banco Español de esta Ysla por reciente disposición del Excmo. Sr. Gobernador General, ha venido aceptando los ingresos que han hecho los contratistas y los pagos que han realizado los contribuyentes en esa especie de moneda, como así mismo ha venido los pagos en esa misma especie a los diversos acreedores empleados y dem's de la Excma. Corporación, todo por su valor nominal; que hasta ahora no se ha ofrecido ningun inconveniente; pero en vista de que los jornales que se satisfacen a los obreros del Ramo de Obras Municipales, se viene haciendo en la especie plata, y pudiera resultar que esta moneda escasee y no alcance para cubrir dichos pagos, consultaba al cabildo la medida que había de adoptar en esta situación por mas que entiende su Sria. que estando determinadas en oro todas las obligaciones de que tiene que satisfacer la Corporación, en esta especie podia hacerse el pago de los jornales antes expresados con el tanto proporcional en plata cuando la hubiere.-

El Sr. Arenas dijo que los jornales a que se había referido la Presidencia se satisfacía antes en oro pero de algún tiempo a esta parte se han venido haciendo en plata, sin que sepa que obedezca esta variación; y no ve inconveniente en que esos jornales se paguen en oro como antes se hacía.-

El Sr. García Martínez propuso que la Alcaldía se sirva consultar al Gobierno toda vez que este ha dictado un bando sobre la circulación del billete y entendía que el Ayuntamiento no debe sufrir el perjuicio que resultaría al hacer un pago en oro cuando debe ser en plata.-

El Sr. Saaverio dijo que particularmente había consultado al Gobierno, que le había contestado que se ajustase al Bando dictado por la Superioridad, admitiendo el billete en los ingresos y haciendo los pagos en la misma especie, pero faltaba la consulta acerca de la forma en que ha de hacer los pagos de las atenciones que se han venido satisfaciendo en plata; como así mismo el pago de los intereses y amortización del empréstito Municipal de tres millones de pesos cuya atención estaba estipulada en oro.

El Sr. Calderón opinó que el Sr. Alcalde consultará al Gobierno sobre el particular.

El Sr. García Martínez insistió en su propuesta de que también se consultara el Gobierno para que no resulte perjuicio para el abono toda vez que no hay cotización de la plata contra el billete.-

El Sr. Ortiz propuso que los jornales se consignen en oro, manifestando el Sr. Arenas que huelga las consultas en el particular puesto que el Ayuntamiento fija el sueldo a sus braceros ya sea en oro en plata.-

El Excmo. Ayuntamiento en definitiva acordó: que se consignen y se satisfagan en oro los jornales de los obreros del Ramo de Obras Municipales y que sin perjuicio de esto se consulte al Gobierno la forma en que han de hacerse los pagos de aquellas atenciones que estén determinadas en plata, así como de aquellas que estén estipuladas en oro al no haber cantidad suficiente de plata ni oro metálico.-

Cabildo ordinario de 2 de octubre de 1896.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de la Provincia de veinte y seis de Septiembre próximo pasado, comunicando que el Excmo Sor. Capitan General con fecha diez y nueve se ha servido disponer entre otras cosas que se notifique a todos los dueños de Yngenios de esta Provincia, que procuren buscar voluntarios, ya de la localidad o ya de otra, que sustituyan a las tropas que tienen destacadas para la defensa de los bateyes, los cuales seran pagados por el Estado con el haber de tropa en igual número que las del Ejército que se retiran. Lo que comunica a la Alcaldía para su exacto cumplimiento, dando cuenta de haberlo verificado en este Término Municipal.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó que- dar enterado.

Salió el Sor Díaz Alvarez.

Dióse cuenta de un oficio del Sor. Alcalde del Barrio del Calvario de doce de Septiembre próximo pasado, expresando que el Capitán Jefe del Destacamento de ese Barrio, se le ha presentado, interesando se le dé alojamiento a la fuerza destacada en dicho Barrio, por no ser posible en el reducido cuartel que allí existe alojar toda la fuerza ascendente a noventa y seis plazas, hasta tanto la Alcaldía se sirva resolver; dicho Capitan le manifiesta no serle posible permanecer en ese estado, y encontrándose ce-

rrada una de las escuelas de ese barrio, y no habiendo otro local y siendo perjudicial a la salud del soldado estar a la interperie, interesa se la autorice para alojar la fuerza, en la referida escuela, toda vez que están suspendidas las clases, y sin perjuicio de que se trasladen los utensilios de la misma al otro local allí existente tambien para escuela.

Y leído el decreto de la Alcaldía, recaído a este oficio, disponiéndose se facilite el local en vista de la urgencia del caso; el Excmo. Ayuntamiento acordó: de conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

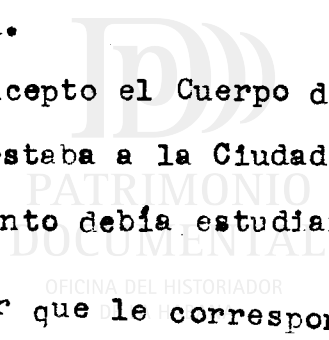
OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 5 de octubre de 1896.

La Presidencia indicó que dada la crítica situación económica por que atraviesa el Cuerpo de Bomberos del Comercio número Uno y atendiendo a los valiosos servicios que ha prestado a la Ciudad tanto en la extinción de incendios, como por otros conceptos era justo atender en parte al auxilio de dicho Cuerpo, que era acreedor a todas clases de consideraciones; y en tal concepto estimaba que podía fijársele una gratificación de doscientos pesos mensuales con cargo al artículo de "Ymprevistos" del presupuesto; opinando el Sr Arenas que en presupuestos anteriores el referido cuerpo había disfrutado de gratificación para contribuir a los gastos del mismo.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó; fijar al Cuerpo de Bomberos del Comercio número Uno la gratificación de doscientos pesos mensuales con cargo al artículo de "Ymprevistos" del presupuesto; sin perjuicio de consignar en el proximo presupuesto en el Capitulo correspondiente, la citada gratificación.

La Presidencia hizo observar que en su concepto el Cuerpo de Bomberos Municipales por el servicio que prestaba a la Ciudad era puramente de organización civil, y por tanto debía estudiarse la forma de dar a dicho Cuerpo el caracter que le correspon,



de, cambiando el de Militar de que hoy impropia-
mente está revestido por el de exclusivamente civil y urbano que es el
que de derecho le corresponde.

El Excmo. Ayuntamiento acordó; dar un voto de confianza y
autorizar a la Alcaldía para que de acuerdo con las autorida-
des superiores, resuelva en el particular lo que en este sentido
procediere.



177

Cabildo ordinario de 7 de octubre de 1896.

Dióse cuenta de un oficio de la Delegación para el saneamiento de la Habana, del Gobierno General de esta Ysla, fecha cinco del corriente, trasladando el del Excmo. Sor. Capitan General del día primero en que le dice; que en vista de su comunicación fecha veinte y siete de Septiembre último en la que manifiesta que para completar las obras de higiene y ornato del lugar que ocupaba la antigua Pescadería ya derribada, se precisa el derribo de la rampa de subida de dicha Pescadería a la Cortina de Vald's, pidiendo al efecto la aprobación del derribo de la rampa de referencia, con objeto de completar de ese modo la obra que se pretende, ha tenido por conveniente resolver, puede efectuarse el derribo que se solicita bajo las condiciones que el General Subinspector de Yngenieros propone en la comunicación que pasó a dicha Delegación, según se ve por las Copias que acompaña a su ya citada comunicación. Lo que traslada a la Alcaldía para su conocimiento y efectos con copia de la comunicación del Sor Subinspector de Yngenieros y del informe emitido por la Comandancia de dicho Cuerpo.

Se leyéron las copias acompañadas, por las que la Comandancia

de Yngenieros propone que al autorizar la demolición de la rampa había que exigir la construcción de una escalera de piedra cuyo ancho no baje de un metro cincuenta centímetros y adosada al revés del terraplen para que ocupe poco espacio: que la rampa no debe demolerse hasta que lo haya sido la Pescadería, y los materiales y útiles sobrantes quedaran a beneficio de la Comandancia bajo cuya inspección habrán de hacerse todos los trabajos: que tanto el terreno ocupado por la rampa como el que existe entre esta y la Subinspección habrán de quedar acotadas por medio de referencias, las cuales para no esorbar el tránsito pueden hacerse sobre el muro de fachada de la Subinspección y el de revers del terraplén; con cuyo informe está conforme la Comandancia General, Subinspección de Yngenieros, agregando que una vez destruida la actual rampa se debe construir otra adosada a la cortina o una escalera como propone el Comandante de Yngenieros, como esta obra de demolición en calidad de ser una modificación el recinto fortificado de mar, debe para ejecutarse, ser aprobado por el Excmo. Sor. Capitan General y preceder a su ejecución el derribo de la antigua Pescadería.

Y el Excmo. Ayuntamiento acuerdo: quedar enterado.

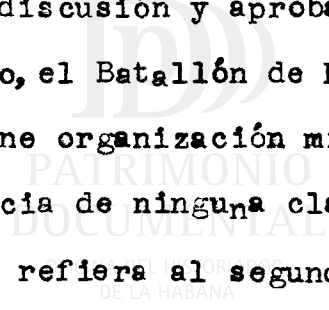
Cabildo ordinario de 7 de octubre de 1896.

El Sor. Calderón pidió se hiciese constar que no está conforme con la gratificación asignada al Cuerpo de Bomberos del Comercio, ni respecto al desarme de los Bomberos Municipales: lo primero porque el Ayuntamiento no está en situación de contraer nuevos compromisos estando como está atrazada en el pago de las atenciones ordinarias y adeudando cuatro mensualidades a sus empleados, sin que esto quiera decir que el referido Cuerpo deje de merecer esa gratificación y sea acreedor a toda clase de consideraciones por parte de este Ayuntamiento; y en cuanto a la supresión del caracter militar que está revestido el de Bomberos Municipales, porque no es prudente en las actuales circunstancias y mucho menos cuando la Corporación forma guerrillas para la defensa de los barrios rurales del término; y porque ese caracter militar es el que obliga a los individuos que Constituyen dicho cuerpo a la prestación del Servicio; y por último porque el Ayuntamiento no puede delegar en el Alcalde para gestionar en asuntos como en asuntos como el de que se trata.

Cabildo ordinario de 7 de octubre de 1896.

Dióse cuenta de una moción que copiada a la letra dice:

"El Excmo. Ayuntamiento- El Concejal que suscribe tiene el honor de proponer lo siguiente: En la sesión del día cinco cuya acta acaba de aprobarse, la Corporación acordó; contribuir con doscientos pesos mensuales para el sostenimiento del Cuerpo de Bomberos del Comercio y dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que gestione lo conducente a fin de suprimir el caracter Militar que tienen los Bomberos Municipales.- Por un error inesplicable el Ayuntamiento pudo tomar este acuerdo- En primer término, el Ayuntamiento no puede satisfacer cantidad alguna y menos acordarla cuando no tenga el Capítulo correspondiente en el Presupuesto, y no cabe aplicarla al Capítulo de "Ymprevistos" porque el objeto a que se destina si el Ayuntamiento entendió que debía atender con cantidad para el sostenimiento de esa institución tiempo y forma tuvo de hacerlo en el único momento que correspondió, cual era la discusión y aprobación de los presupuestos.- En segundo término, el Batallón de Honorados Bomberos Municipales teniendo como tiene organización militar, a la par que civil, no tiene competencia de ninguna clase "la Corporación para tomar acuerdo que se refiera al segundo extremo, por que solo a las Autoridades Militares compete.-"



Contiene por consiguiente el acuerdo, dos partes, que en distinto concepto afectan un carácter de nulidad.- El primero, que se refiere a la cantidad consignada por infringir preceptos de la Ley Municipal, supuesto que los Ayuntamientos no pueden acordar satisfacer cantidades que no figuren consignadas en Presupuesto.- Y el segundo, el voto de confianza para suprimir al Cuerpo el carácter militar que tiene, por incompetencia, supuesto que no teniendo facultades la Corporación sobre esa organización militar no puede en ella intervenir, ni aun en modo indirecto.- Como quiera que la Corporación al tomar el acuerdo ha incurrido en error, ella es la llamada a enmendarlo, y a ese objeto propongo la revisión del acuerdo, y que se cite a los Sres. Concejales para la primera sesión con ese objeto. El Ayuntamiento con su mejor acierto resolverá. Habana y Octubre siete de mil ochocientos noventa y seis.- Miguel de la Maza".

Usó de la palabra el Sor Maza Caraza en apoyo de su moción manifestando que respecto al primer particular o sea la gratificación al Cuerpo de Bomberos del Comercio, si bien hace constar que no se opone a dicha asignación, habiendo el precedente de que en época anterior se consignaba cantidad en presupuesto como auxilio a dicho Cuerpo, tema que decir que en la actualidad no es posible hacer la consignación pretendida y acordada, por cuanto que, no hay Capítulo expreso en el presupuesto ya aprobado a donde cargar dicha partida; y por lo menos debe tratarse de este particular cuando se discuta el presupuesto del próximo ejercicio económico, todo en mérito a los grandes servicios y sacrificios hechos por el Cuerpo de Bomberos del Comercio que no puede menos de reconocer: que en cuanto al segundo extremo o sea a

la supresión del caracter militar que ostenta el Cuerpo de Bomberos Municipales tenía que manifestar que la Corporación no tiene competencia para aceptar acuerdo en ese sentido; en virtud de que el B^atallón de Bomberos Municipales disfruta del fuero Militar por Real Orden del año mil ochocientos treinta y cinco que tiene su historia y acreditados los servicios que ha prestado en la guerra pasada; así como consta que en la actual insurrección viene prestando esos mismos servicios y en este sentido el Ayuntamiento debe mas bien apoyar y no restringir los derechos que por cualquier concepto disfruta el citado Cuerpo de Bomberos que presta sus servicios en la Ciudad y por tanto la Corporación debe vanagloriarse de contar con semejante institución por todo lo cual pedía la revisión de los acuerdos que el Ayuntamiento ha tomado acerca de los dos particulares a que se ha referido.

La Presidencia hizo relato de lo acontecido al tomarse los acuerdos a que se había contraído el Sor. Maza Caraza, manifestando que por mas que el particular era cosa juzgada consentía las discusiones sobre la materia en obsequio a la mayor claridad e ilustración que el asunto pudiera requerir; pero en honor a la verdad hacía constar que los acuerdos referidos habían sido tomados a iniciativa de S. S^{ras}, sin que esto obste para que se diga que ha habido ataque ni lamenor ofensa al Cuerpo de Bomberos Municipales, que es el primero en defender por depender de la Ex^{ma}. Corporación, que siendo el referido Cuerpo de índole Municipal en lo que respecta al servicio de éstinción de incendio; claro es, que no es necesario que esté revestido del caracter militar, y nada impide del que se establezca la correspondiente división entre el caracter Militar y el de Civil o Urbano que

exclusivamente le corresponde para el servicio que presta a la Corporación y no había la amplitud que se atribuía al acuerdo adoptado, cuando todo se reducía a hacer un ruego a las Autoridades Superiores que en definitiva habían de resolver lo que en el caso procediera: que en demostración de su aserto existía la Sección de Bomberos denominada "Camisetas Rojas", que prestaban el mismo servicio, y sin embargo no era fuerza armada.

El Sor. Maza Caraza, opinó que de seguirse el procedimiento que indicaba la Alcaldía incurría el Ayuntamiento en responsabilidad, puesto que es el que ha adoptado el acuerdo: que la Sección de los Camisetas Rojas es fuerza armada; y que si se quitase el carácter militar a los Bomberos quedarían de simples obreros y de esto sería responsable el Ayuntamiento.

El Sor Calderón opinó que el Ayuntamiento necesita los servicios del Cuerpo de Bomberos: que estos al perder su carácter militar cesarían en su obligación, por ser el servicio que prestan de índole voluntaria, como sucede con los Bomberos del Comercio que cuando lo deseen pueden dejar el servicio; y por consecuencia se perjudicaría la Ciudad si se intentara la supresión del carácter militar de los Municipales al abandonar el servicio que si es justo que se dé gratificación al Cuerpo del Comercio también es equitativo que se aumenten las cantidades al de los Municipales: que en la situación porque actualmente atraviesa el país, y en la época en que el mismo Ayuntamiento forma guerrillas para la defensa de los pueblos rurales no es lógico ni prudente suprimir la organización militar de que están revestidos los Bomberos Municipales; y por último que dada la situación económica porque atraviesa el Municipio no es posible contraer nuevos compromisos cuando es casi seguro que no pueden cumplir.

El Sor. Salaya manifestó que si no se auxilia al Cuerpo de Bomberos del Comercio en la situación angustiosa en que hoy se encuentra desaparecería dicha institución; y opina que tanto el Cuerpo de los Municipales como el del Comercio son necesarios para los servicios que demanda la Ciudad, dada la perfecta organización de los mismos.

Terminó el debate y la Presidencia dispuso poner a votación si se cita o no a cabildo para tratar de la revisión de los acuerdos de cino del actual propuesta por el Sor Concejal D Miguel de la Maza en su moción, y votaron en sentido afirmativo los Sres. Maza Caraza, Alonso Maza, García Martínez, Maseda, Roig, Calderon, Lazaro Velaz y Fernandez Villamil y en el negativo los Sres. Canales, Salaya, Arenas, Vega, Artiz, Díaz Alvarez, Sellés y Saaverio.

Empatada la votación por ocho votos contra ocho, la Presidencia en vista de lo que determina el artículo ciento uno de la Ley Municipal, declaró que el asunto no era de caracter urgente, a su juicio y dispuso que se transfiriese la votación para otra sesión



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 9 de octubre de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Sor. Concejal D. Pedro Maseda, Ynspector de la Cárcel fecha de este día, por el que expresa, que habiendo aumentado considerablemente el número de presos en el departamento de "sala" en el cual pagan veinte y cinco centavos diarios cada preso al Excmo Ayuntamiento, y siendo necesario preparar otro local mas amplio y capaz, es de necesidad que por el Ramo de Obras Municipales se facilite la madera necesaria para hacer una pequeña división en el departamento llamado "salones"; y siendo de urgente necesidad para el buen orden del Establecimiento, lo participa a la Alcaldía por si tiene a bien aprobarlo.

Fué discutido el particular, manifestando el Sor. Maseda que de lo que se trataba era de hacer un tabique de madera en el departamento llamado "salones de distinción" con objeto de que haya mas espacio en el departament de "salas".

Y el Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los departamentos de salas y salones de distinción de la Cárcel devengan sus respectivas cuotas, siendo de mas precio las fijadas a los segundos, por ser mejores y mas amplios; en este concepto no es posible, sin injusticia, quitar esas ventajas de que disfrutaban los que ocupan esos salones; acordó no haber lugar a lo interesado por el Sor. Maseda.-

Cabildo ordinario de 9 de octubre de 1896.

Dióse cuenta del siguiente oficio del Ayuntamiento de Caibarien de dos del corriente:

"Excmo. Sor. Cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión del día de ayer, tengo el gusto de remitir a sus manos certificado del acuerdo tomado, adhiriéndose a lo solicitado por el Ayuntamiento de Alicante respecto a la gracia solicitada a favor del Excmo. Sor Ministro de la Guerra para que se le conceda el empleo de Capitán General por las razones y motivos que se exponen.- Este Ayuntamiento interesa de ese de su merecida presidencia, que tomando la iniciativa en tan patriótico asunto y contando como cuenta con el concurso de todos los de la Ysla, gestione lo necesario hasta evidenciar los deseos y propósitos que an man a los que en esta Ysla hemos admirado y aplaudido los méritos y servicios de aquel distinguido Ministro en los momentos difíciles porque atravesamos".

Y el Excmo Ayuntamiento acordó; que pase a la Comisión respectiva, para que se sirva informar sobre el particular.

Cabildo ordinario de 12 de octubre de 1896.-

La Presidencia llamó la atención del cabildo de que la carne que se estaba expendiendo en Mercado a razón de veinte y cinco centavos el Kilo y que se notaba la propensión al encarecimiento de ese artículo de primera necesidad; por todo lo cual excitaba el celo de todos los tres Concejales a fin de que estudien este particular de sumo interés, con el objeto de que en otra sesión pueda tomarse el acuerdo que fuere procedente en beneficio del pueblo.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 12 de octubre de 1896.

En este estado la Presidencia manifestó que en virtud de haberse vencido en treinta de Septiembre proximo pasado el cupón vigesimo noveno del Empréstito Municipal de tres millones de pesos, que importa la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos cincuenta y ocho centavos con cuatro mil pesos por amortización; y en vista de que en las Cajas Municipales no había efectivo suficiente para atender a dicho pago, practicó las gestiones oportunas para conseguir que el Banco Español de esta Ysla anticipase al Municipio la cantidad necesaria para cubrir esa atención, conforme lo había hecho en otras ocasiones. Que el resultado de esas gestiones ha sido ineficaz pues el Banco no se presta a facilitar cantidad alguna, fundandose en que tiene créditos contra este Ayuntamiento pendientes de pago. Como resultado de esa negativa ha de quedar sin pagarse el referido cupón vencido, ocasionando esto un conflicto para la Corporación, que está en el ineludible deber de satisfacer una deuda tan sagrada, sancionada por escritura pública y solemne.

Que con respecto a lo que el Ayuntamiento adeuda al Banco, sólo se limita al anticipo de veinte mil pesos que hizo dicho Establecimiento cuando desempeñaba la Alcaldía el propietario del

del cargo Ylmo. Sor. D Antonio Quesada. Que por otra parte había que tener presente que el Banco adeuda al Ayuntamiento unos cincuenta y cinco mil pesos aproximadamente por concepto de cánones de plumas de agua correspondientes a los años de mil ochocientos noventa a noventa y cinco, y además unos sesenta mil pesos por premios de cobranzas de los recargos Municipales sobre las contribuciones del Estado en los ejercicios en que ese Establecimiento hizo la recaudación de dichas contribuciones.

Que además existe pendiente el particular relativo a lo que el Banco entiende por gastos de Administración, que no obstante devengar la comisión de tres por ciento para esos gastos, quiere cobrar además los correspondientes a personal, material etc., como si no estuvieran estos comprendidos en los de Administración. Que para tratar de este particular vienen celebrándose conferencias por Comisiones del Banco y de este Ayuntamiento; y en la última que tuvo efecto el día diez del corriente, la Comisión del primero proponer la siguiente transacción.

Que fijado en un 0'90 por ciento sobre la recaudación el tipo que el Ayuntamiento ha de abonar además del tres por ciento de comisión, para atender a los gastos de personal, material, de oficina etc. accede a rebajar 0'40 por ciento quedando fijado el tanto por ciento definitivo en un 0'50 por ciento, y con arreglo al cual el Banco reintegraría al Ayuntamiento lo que importe esa diferencia; viniendo para hacer esta proposición plenamente autorizada la Comisión del Banco por el Consejo del mismo.

Que a su vez manifestó a dicha Comisión quedaría cuenta al Excmo. Ayuntamiento para el acuerdo que estimase adoptar; y en este concepto sometía este particular al conocimiento de la Corporación

El Sor. Canales manifestó que como de lo que se trataba era de una transacción, y de aceptarse se novaría el Contrato celebrado con el Banco, opinaba que el Ayuntamiento debía rechazar la propuesta que se hacia pues estaba en su perfecto derecho con arreglo a lo estipulado en la escritura del contrato a abonar el Banco solamente el tres por ciento por gastos de Administración.

La Presidencia indicó que los Sres. Concejales podian estudiar este particular, que era de suyo grave y delicado, a fin de que en otra sesión, con pleno conocimiento pueda tomarse acuerdo; con lo que estuvo conforme el Sor. Canales, agregando que podia tenerse a la vista el informe que sobre este particular ya habian emitido los Sres. Letrados Consultores.

El Sor. Arenas opinó que la Comisión debía continuar en sus gestiones hasta conseguir un resultado que no lastime los derechos de la Corporación.

El Sor. Díaz Alvarez manifestó que la Comisión del Banco no tenia razón para preponer la transacción de que se ha hecho mérito, pues sus gestiones se limitan a hacer la recaudación de los productos de los bienes dados en prenda en garantía del empréstito, y claro es que no administrando no tiene mas derecho que al cobro del tres por ciento por comisión de cobranza; y tan es así; que la Corporación nunca pudo ceder a ninguna entidad, la administración de los bienes del pueblo, y si así se hizo como no tuvo parte en ello, no le cabía responsabilidad alguna.

El Sor. García Martínez manifestó que los Bancos de emisión como el Español de esta Ysla no cobraban comisión por las cantidades que se le entregaban a depósito, limitándose sólo a llevar

- la cuenta corriente a cada cuentadante, y en este caso puede estar comprendido el Ayuntamiento, toda vez que el Bance se limita a dar ingreso al producto de lo recaudado por los diversos conceptos que corresponden a los bienes hipotecados.

El Excmo. Ayuntamiento en definitiva acordó que quede pendiente la resolución de este particular y que para esta sesión se traiga el expediente del asunto con el informe de los Letrados y el de la Comisión de Hacienda a la cual se le pasarán todos los datos y antecedentes del asunto para que emita su ilustrado parecer.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 12 de octubre de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Alcalde del barrio de Arroyo Naranjo de siete del corriente por el que comunica que habiendo sido relevada la fuerza del Regimiento de Zamora, allí destacada, por fuerza de artillería, al mando de un Capitan; éste le llamó la atención con objeto de enseñarle en las condiciones que se encuentra el Cuartel, referente a la higiene, habiendole manifestado el referido Capitán, que había necesidad de hacer varias reparaciones y dar lechadas, así como también limpiar el patio, al cual ha contestado que daría cuenta a esta Alcaldía; por lo cual se ha mudado provisionalmente a otra casa, deseando se hiciera enseguida esa reparación en el referido Cuartel, por lo cual llamó a un maestro tasando éste el trabajo, dijo que importaban ciento veinte y cinco pesos los trabajos de referencia; el Sr Alcalde de barrio, en vista de esto hace presente a la Alcaldía que no puede hacer reclamación de ese gasto al dueño de la finca, por haberla este cedido gratis, ni recargar con mas sacrificios pecuniarios a los vecinos del pueblo, pues ellos han sufragado lo necesario para fortificar todo ese poblado que cuenta con cuatro fortines, y uno en construcción; suplica por tanto a la Alcaldía que por cuenta del Excmo. Ayuntamiento se -

realicen las mencionadas obras con lo cual, se hará acreedora la Corporación Popular a la Gratitud del vecindario, no quedando al par descontentos los heróicos defensores de la Patria.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó; que el Arquitecto Director de Obras Municipales se sirva trasladarse al barrio de que se trata a fin de que visitando el Cuartel de referencia, informe lo que estime conveniente, formulando el presupuesto de las obras de reparación que se interesan, recomendándosele la brevedad en este asunto que se considera urgente.

Cabildo ordinario de 14 de octubre de 1896.

Dióse cuenta de cinco oficios del Gobierno del Banco Español de esta Ysla fechas veinte y tres y treinta de Julio y cinco y trece de Agosto proximos pasados, por los que comunica respectivamente, que a los fines que expresa la base seguida del artículo único del Decreto del Gobierno General de esta Ysla, fecha veintete y cuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, que forma parte de la escritura de veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, han sido domiciliadas en New York catorce mil ciento cuarenta y tres obligaciones hipotecarias del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca, correspondiente al empréstito por Seis millones quinientos mil pesos y su ampliación, marcadas con los números siguientes; debiendo surtir sus efectos desde el cupón número treinta vencido en primero del corriente.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó; quedar enterado.

Con motivo de las anteriores comunicaciones acerca del considerable número de obligaciones hipotecarias del Empréstito de seis millones quinientos mil pesos que han sido domiciliadas en Paris y New York, lo que redundaría en perjuicio de la Excmo. Corporación al tener que satisfacer una cantidad bastante alzada -

por concepto del giro de las sumas que corresponden a los cupones vencidos de dichas obligaciones; aparte de las reclamaciones en la vía judicial que puedan producirse por los tenedores de las mismas en el Extranjero sino se satisface el referido cupón a su vencimiento, cosa que no ocurriría si tuviesen su domicilio en esta Ciudad; pues en este caso admitirían espera para su pago no obstante el derecho que tienen todos esos acreedores de intervenir los productos de la recaudación de los recargos sobre las contribuciones del Estado; y en este concepto excitó el celo de los Sres Concejales a fin de que dediquen preferente atención al estudio de este particular de suyo delicado, y con tanto más motivo, dada la angustiosa situación por-que atraviesa la Hacienda Municipal.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

13

Cabildo ordinario de 15 de octubre de 1897.

En este estado el Sr. Clarens llamó la atención del cabildo acerca del estado lamentable en que se encuentran los reconcentrados que se alojan en los fosos Municipales, debido a la falta de organización, y como quiera que la caridad pública se presta al alivio de esos desgraciados, y el Ayuntamiento por su parte contribuye a este servicio, cree S. Sría que hermandando estas dos circunstancias y tomando el Ayuntamiento la iniciativa en este asunto, considerando éste un servicio especial, y dándole la debida organización, era de esperarse un resultado práctico; a cuyo S. Sría, salvando su inmodestia se proponía para desempeñar el cargo de Concejal Inspector de este servicio, ya que son muchas las atenciones que pesan sobre la Inspección de los Servicios Sanitarios, así como sobre la del Ramo de Obras Municipales, que por esta circunstancia no podrán dar a este servicio especial la preferencia que necesitaba.

La Presidencia manifestó que precisamente en el día de hoy había concurrido a los fosos y visto el estado en que se encuentran los reconcentrados, en cuyo punto no era posible que se albergaran esa clase de individuos, puesto que el barracón - construido hace poco en dicho Ramo, se destina a albergar de

PATRIMONIO
MUNICIPAL
OFICINA DEL HISTORIADOR

las personas que carecen de él que se encuentran en los parques y sitios públicos, y a remediar esta falta había llamado al Sr. Ynspector del Ramo para que sin levantar mano se ocupara de buscar un local, ya fuese una casa o una quinta, para alojar a los enfermos reconcentrados; habiendo pasado además una Comunicación al Director de la Quinta del Rey, por si quería recibir todos los enfermos pobres que se le remitiesen, abonando las dietas correspondientes; y hacía constar que era muy plausible la idea del Sr. Clarens que apoyaba ~~su~~ S.Sría, y con cuyo procedimiento se conseguiría prestar este servicio en debida forma.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Clarens, nombrando a S. Sría para el cargo de Concejal Ynspector de dicho Servicio.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 18 de octubre de 1897.

El Sr. Arenas pidió la palabra para manifestar su estrañeza por el acuerdo tomado en la sesión anterior respecto a la organización del servicio de alojamiento de los reconcentrados, siendo así que en el Ramo de Obras Municipales se -- prestaba dicho servicio en todo lo que era posible; a lo que contestó la Presidencia que sentía que el Sr. Arenas no hubiese estado presente en dicha sesión; pero le hacía presente que por dicho acuerdo no se hacía cargo alguno a S. Sría, como Ynspector de Obras Municipales, y la adopción del referido acuerdo obedeció solamente al propósito de que se organizase en forma el referido servicio de índole especial, a evitar que desarrolle una epidemia en el local que hoy sirve de alojamiento en dicho Ramo, toda vez que sólo está destinado a albergar de los individuos que carecen de el y que se encuentran en las calles y sitios públicos, y no reúne ^{di} condiciones para atender a los enfermos reconcentrados.

Cabildo ordinario de 21 de octubre de 1896.

El Sor. Arenas propuso que la Excma Corporación acordase donar cien pesos a cada uno de los dos soldados que se distinguieron en la acción dada por las tropas españolas a los rebeldes en el punto conocido por el Cascorro; así como que se haga un presente al Capitán de dichas fuerzas, D Francisco Sánchez Neila, que puede consistir en una espada de honor, en demostración de la admiración y entusiasmo que no puede menos de sentir la Corporación por los que de esa manera acreditan su valor y heroísmo en defensa de la integridad de la patria.

Y el Excmo Ayuntamiento por unanimidad acordó; de conformidad con lo propuesto por el Sor Arenas, autorizando al Sor. Alcalde para la adquisición de la Espada de honor con la correspondiente dedicatoria; y designando, para hacer entrega de la misma al interesado, una Comisión compuesta de los Sres. Díaz Alvarez y Arenas, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

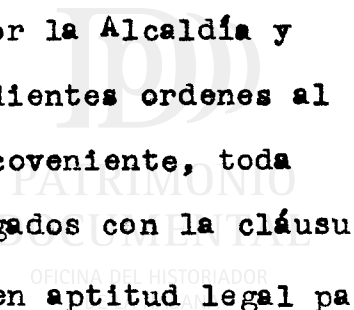
Cabildo ordinario de 21 de octubre de 1896.

Dióse cuenta del expediente promovido a virtud de oficio del Alcalde del Barrio de Arroyo Naranjo sobre las obras de reparación necesarias en la casa cuartel cedida por un vecino para el alojamiento de la fuerza destacada en dicho caserío; en el que el Arquitecto de Obras Municipales, consecuente a acuerdo de doce del corriente informa, que puede autorizarse a dicha autoridad local para que emplee los ciento veinte y cinco pesos que indica destinando dicha suma a las obras que expresa dicho perito: que del contrato que con arreglo a dichas prevenciones celebre el Sr. Alcalde de Barrio con el Albañil que elija, dará cuenta a la Alcaldía Municipal así como de la terminación de los trabajos para que sea debidamente inspeccionada su exacta ejecución. Y el Excmo. Ayuntamiento acordó; de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto, autorizando el gasto que se trata.

Cabildo ordinario de 23 de octubre de 1896.

Dióse cuenta de una moción que copiada a la letra dice:

"Excmo. Ayuntamiento- Los "dos kioskos de bebidas y la caseta "destinada a café cantina en la Plaza de Armas, han podido subsistir antes de comenzar las obras de embellecimiento y mejora que en dicho lugar viene realizando el Municipio; pero emprendidas esas obras tales instalaciones deben desaparecer por exigencia del ornato e higiene públicas y como único medio de que resulte la mejora y embellecimiento de ese lugar y se obtenga por tanto el fin que persigue la Corporación para lo cual viene haciendo erogaciones de alguna importancia.- Al efecto tratándose como se "trata de concesiones hechas por virtud de acuerdos del Excmo. "Ayuntamiento, juzga el Alcalde que suscribe que no está en sus atribuciones disponer que los dos citados kioskos y la caseta desaparezcan y por ello en su carácter el Concejal se dirige a la Corporación aspirando a que ésta acuerde que por la Alcaldía y en un plazo perentorio se dicten las correspondientes ordenes al objeto indicado para lo cual no puede haber inconveniente, toda vez que los permisos concedidos, han sido otorgados con la cláusula de provisional quedando la Administración en aptitud legal para



ra hacerlo desaparecer cuando lo estime conveniente sin que los interesados tengan derecho a reclamación ni a indemnización por ningún concepto. Y si bajo el punto de vista del ingreso que reciben los fondos Municipales con las mencionadas instalaciones se plantea el asunto, carece de toda importancia, porque lo mismo la ceceta que los kioskos sólo contribuyen con la cantidad de cien pesos anuales cada uno por razón del uso o aprovechamiento del terreno de uno público en que están emplazados, y la insignificancia del producto que se obtiene "por ese concepto, no compensa los inconvenientes que resultan de la instalación- V. E. Resolverá- Habana, Octubre veinte y tres de mil ochocientos noventa y seis- Anastasio Saaverio".-

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó; de conformidad con lo propuesto por el Sr Saaverio en su moción.

Cabildo ordinario de 26 de octubre de 1896.

Dióse cuenta del expediente promovido a virtud de oficio del Ylmo. Sor. Obispo de esta Diócesis de onde de Agosto proximo pasado por el que a virtud de acuerdo de la Junta Directiva organizadora de las cocinas económicas en esta Ciudad pide que este Ayuntamiento se digne contribuir con la mayor suma posible a la instalación de tan benéfica Ynstitución.

La Contaduría a virtud de lo informado por el Ponente de la Comisión de Hacienda, consigna que en el Depósito de Obras Municipales se han repartido cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho raciones desde el mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco hasta igual mes del corriente año, a los hombres y familiares de estos que por efecto de la guerra acudieron en busca de trabajo.

La Comisión informa que dada la escases de recursos en que se encuentra la Municipalidad no se atreve a indicar la cantidad con que la misma podría contribuir al sostenimiento de las cocinas económicas, y deja este particular a la resolución del cabildo.

Y el Excmo. Ayuntamiento a propuesta del Sor. Maza Caraza acordó; que se conteste atentamente al Obispado que la Corpora-

ción se ve imposibilitada de acceder a lo interesado por la Junta Directiva organizadora de las cocinas económicas, dada la angustiosa situación porque atraviesa, y en atención a que viene atendiendo a infinidad de individuos y familias pobres que acuden en demanda de sustento.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 26 de octubre de 1896.

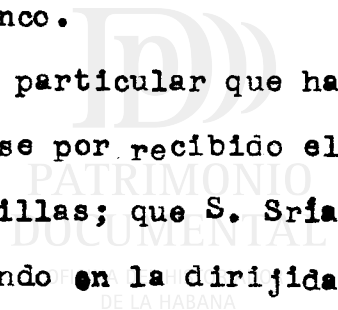
Dióse cuenta de una carta del Excmo. Sor Ministro de Ultramar D Tomás Castellano, fecha ocho del corriente, comunicando que los Diputados a Cortes Villanueva y González López, le han entregado el título en que consta la declaración a su favor de hijo adoptivo de esta Capital: que está hecho con verdadero arte, es de gran gusto y agradece la distinción en lo mucho que para él vale, y dá muy expresivas gracias así como también por la certificación que aquel acompaña del acuerdo de este Ayuntamiento que estima tanto mas cuanto fué tomado por unanimidad a pesar de no haber podido acudir a la sesión algunos Concejales que se adhirieron al mismo por carta; y dice al Sor. Alcalde que salude en su nombre a los Sres. que componen esta Corporación, y les haga presente su reconocimiento por la señalada honra que le han dispensado y que cuante con que lo tiene a su disposición para todo aquello que pueda redundar en beneficio de esta localidad.

Leyóse asimismo otra carta del Excmo. Sor Ministro de la Guerra D Marcelo de Ascárraga de igual fecha, comunicando tambien que por el mismo conducto ha recibido el diploma en que consta el acuerdo de esta Corporación nombrandole "hijo adoptivo de la Habana", y al reiterar la expresión de su reconocimiento por este honor

que se le hace le cumple manifestar que el trabajo caligráfico del documento es extraordinario y honra a la vez a los autories del mismo.

Dióse lectura tambien de la carta del Sor Diputado a Cortes D Antonio González López, representante de esta Corporación en Madrid fecha siete del corriente, manifestando que con el Sor. Villanueva ha cumplido el honroso encargo que se les confió, haciendo entrega a los Excmo.s Señores Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Guerra y Ministro de Ultramar de los títulos de hijos adoptivos que oportunamente fueron remitidos por esta Alcaldía a D Miguel Villanueva: que de labios de los expresados Sres. tuvieron el gusto de oír frases de gratitud y de cariño dedicadas a esta Corporación, que se complace en participar: que por su parte, expresan el sentimiento de admiración que despierta en los corazones españoles la conducta patriótica de este Gobierno y los esfuerzos extraordinarios que realizan dentro de él los agraciados por este Ayuntamiento: que en cuanto se refiere al marques de Comillas cumplan su encargo tan pronto conteste a la carta que le ha dirigido el Sor. González López pidiendole hora para pasar a su morada con el objeto expresado: que acusa recibo de los quinientos pesos que le remite esta Corporación para expensas de los pleitos y asuntos pendientes en aquella Corte; y que queda enterado de su resolución acerca de la solicitud pendiente de despacho y presentada con motivo del Real Decreto de Dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

El Sor. Saaverio manifestó que segun carta particular que habia recibido del Sor. Villanueva podia ya darse por recibido el titulo de hijo adoptivo al Sor. Marques de Comillas; que S. Sria. ha dispuesto se contesten las cartas, expresando en la dirigida



al Sor. Ministro de la Guerra que el autor del trabajo caligráfico es D Juan Gomis, digno empleado de esta Corporación, por si estimaba concederle alguna gracia.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó; quedar enterado y conforme, acordando además, a propuesta del Sr. Canales que se comunique al Sor. Gomis para su satisfacción.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 28 de octubre de, 1896.

En este estado el Sor. Canales pidió se hiciese constar que el Sor. Alcalde como Ordenador de los pagos debe atender al de los sueldos del personal de esta Corporación, con toda preferencia y de los primeros ingresos que ocurran; pues es lamentable el estado en que se encuentran los empleados a causa del atraso de cuatro meses que se les adeuda y no es justo ni moral que no se les abonen sus haberes y se les quiera exigir responsabilidad en el cumplimiento de su deber.

Cabildo ordinario de 30 de octubre de 1896.

Dióse lectura a una moción que copiada a la letra dice:

"Excmo. Ser. El incremento que ha tomado la viruela en esta Ciudad, es alarmante y requiere que para evitar mayor desenvolvimiento se declare la vacuna forzosa, y que puedan extraerse los individuos de las casas de vecindad y ser trasladados al lugar donde deban ser asistidos, por exigirlo así la salubridad pública; interesándose del Excmo. Ser. Gobernador General una disposición que encierre en sí lo que se puede, puesto que no hay nada legislado sobre el particular. En tal concepto, el que suscribe ruega al Excmo. Ayuntamiento que, teniendo en cuenta la importancia del asunto acuerde elevar a la superioridad la presente moción.- Habana Octubre veinte y ocho de mil ochocientos noventa y seis.- Francisco Salaya.

El Sor. Saaverio manifestó que el asunto a que se contraía el Sor. Salaya en su moción era de la competencia de la Alcaldía y de la Junta Local de Sanidad y bajo este punto había acordado S. S. Y que la Ynspección de Servicios Sanitarios había nombrado una Junta de Médicos con el objeto de que proceda a la vacunación de todos los viajeros que vengan por la vía marítima y por y por la terrestre y en este concepto no había inconveniente de que se dé cuenta a la Superioridad de la moción del Sor. Salaya

asi como de lo dispuesto por S. S. Y. a fin de que se sirva re-
solver lo que estime conveniente.

Y el Excmo Ayuntamiento de conformidad asi lo acuerdo.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 6.de noviembre de 1896.

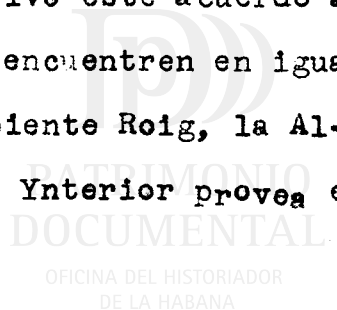
Dióse cuenta de un oficio de la Secretaria de la Primitiva Rey y Muy Ilustre Archicofradia de María Santísima Nuestra Señora de los Desamparados fecha de este día, por el que invita a esta Alcaldía y a la Excma. Corporación para la solemnísima fiesta que en honor de María Santísima de los Desamparados, Patrona de esa Archicofradia y del Muy Benéfico Batallón de Bomberos Municipales de esta Ciudad, que se celebrará el próximo Domingo ocho, a las nueve de la mañana, en la Parroquia de Monserrate, en los términos explicados en el programa que adjunta; la Junta Directiva de dicha Archicofradia confiadamente espera que una Comisión de esta Excma. Corporación presidida por el Sr. Alcalde, asista como siempre ha tenido ^{por} costumbre verificarlo a la expresada fiesta; a fin de que resulte con el mayor esplendor posible.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó; nombrar al objeto interesado una Comisión compuesta, de los S^{res}. Teniente de Alcalde cuarto D Juan Fernandez Villamil, en representación del Sr. Alcalde y Concejales D Ricardo Calderón. D Antonio Arenas, D Francisco Salaya, D Pedro Maseda y D Felipe Ortiz.

Cabildo ordinario de 20 de noviembre de 1896.

Dióse cuenta de un oficio del Sor. Concejel Ynspector de Bomberos de trece del corriente, por el que acompaña el del Coronel primer Jefe accidental del Cuerpo en el que le participa que el escribiente de la Oficina Dn. Enrique Roig y López ha salido a campaña con las demás fuerzas movilizadas y le propone que mientras dure su ausencia y en calidad de interino sea nombrado el sargento D Domingo Ariza y Valdés, consignando el Ynspector que dado el importe y trascendental servicio que el interesado va a prestar, exponiendo su vida en defensa de la Patria, que la Corporación acuerde continúe disfrutando el sueldo de escribiente y mientras dure la movilización.

Discutido el particular el Excmo Ayuntamiento acordó; que mientras el empleado de que se trata está en campaña, se le abone la diferencia de sueldo entre en el que tenga como movilizado y el que disfruta como empleado, haciendose estensivo este acuerdo a los demás empleados de la Corporación que se encuentren en igual caso; y que en cuanto al sustituto del escribiente Roig, la Alcaldía de acuerdo con la Comisión de Gobierno Ynterior provea en el particular.



207

Cabildo ordinario de 23 de noviembre de 1896.

Dióse lectura por la Secretaría del siguiente decreto que aparece publicado en la Gaceta Oficial de la Habana y en el número correspondiente al día veinte y dos del mes actual y que dice así "Gobierno General de la Ysla de Cuba. Secretaría General. Sección Central de Gobierno y Archivo General. Decreto. El Excmo. Sor. Ministro de Ultramar, en cablegrama de ayer, dice al Excmo. Sor. General encargado del despacho lo que sigue: "Diga V. E. Ayuntamiento capital queda autorizado para aumentar cinco por ciento recargo sobre contribución territorial y subsidio, año económico corriente" Ympuesto el cumplase por S. E. en esta fecha, de su superior orden se publica en la Gaceta de la Habana para general conocimiento.- Habana veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. El Secretario General. Marques de Palmerola.

El Sor Canales preguntó si ese decreto era debido a gestiones particulares porque en su opinión el Ayuntamiento no había acordado para el año económico corriente la continuación del recargo del cinco por ciento de la contribución Territorial y Subsidio y que antes por el contrario recordaba que tento el cabildo como la Junta Municipal habían decidido que este recargo se cobra-

PATRIMONIO DOCUMENTAL OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

se por una s3la vez.

La Presidencia manifest3 que no pod3a satisfacer cumplidamente en su contestaci3n la pregunta del Ser. Canales; pero que entendi3a no obstante ser debidas estas gestiones a su antecesor por sustituci3n el Ser. Saaverio quien ciertamente dentro de sus atribuciones se habr3a considerado con perfecto derecho para hacerlas y por otra parte a3adi3, que tratandose de un decreto del Ser. Ministro de Ultramar esperaba que fuese acatado y no discutido.

Y el Excmo. Ayuntamiento acord3; quedar enterado del decreto, manifestando su sentimiento de agrado; y a petici3n del Ser. Canales acord3 as3 mismo que para la proxima sesi3n se presenten a cabildo los antecedentes que existan respecto de este asunto dandose cuenta de todo ello a la Junta Municipal.-

Cabildo ordinario de 27 de noviembre de 1896.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D Joaquin Alguacil de veinte y seis del corriente, que solicitando dar una corrida de novillas en la plaza de Carlos tercero, a beneficio de la suscripción patriótica, iniciada para el fomento de la Marina de guerra Nacional, entregando al efecto el cincuenta por ciento de las utilidades; espera que por el Excmo. Ayuntamiento se le provea de la licencia necesaria para llevar a cabo dicha novillada el Domingo proximo veinte y nueve del corriente, por tratarse de una fiesta tan laudable y fin que se persigue.

Y el Excmo. Ayuntamiento a indicación de la Presidencia acordó: que se dispense al solicitante del pago de la mitad de la cuota que debiera satisfacer en atención al objeto patriótico a que se destina el cincuenta por ciento de las utilidades de la fiesta.



Cabildo ordinario de 30 de noviembre de 1896.

Dióse cuenta de una carta del Ylmo. Sor. Concejal D Miguel Díaz Alvarez fechada en veinte y tres de Noviembre, en la tercera zona de majana Campamento de Montoto, dirigida a esta Alcaldía, cuya carta dice así.

Mi distinguido amigo y Alcalde: nunca pude esperar que mis pobres esfuerzos y modestos trabajos en el seno de la Corporación hubieran de merecer un día la alta y honrosa distinción que el Ayuntamiento se ha dignado otorgarme con el uso a perpetuidad de la medalla de Concejal según ha tenido V. S. Y. la amabilidad de noticiarme en telegrama de veinte del actual que me honrré en contestar.- Pero la mención que con ellos se hace de la patriótica conducta del Cuarto Batallón de Voluntarios del que soy Comandante por haber sido el primero en cumplir los sagrados deberes que la Nación impone a sus hijos de defender su honra y su prestigio viniendo a compartir con el valeroso Ejército las fatigas y los peligros de esta ruda campaña contra un enemigo que sólo emplea las armas de la traición y del crimen y el procedimiento de la huida, satisface de tal suerte mis aspiraciones y mis sentimientos que considero pagados con creces todos mis escasos merecimientos con el honroso galardón que mis queridos compañeros me han otorgado.-

A todos y a cada uno envío la expresión mas sincera de mi agradecimiento y de mi cariño y a V. S. Y mas especialmente puesto que en su respetable personalidad se comprende hoy la representación del Ayuntamiento de la Habana.- Ruego a V.S. Y. se digne manifestarlo así a todos los Sres. Concejales y aceptar una vez mas la consideración y afectos de su verdadero - amigo y S. S. Q. B. S. M. Miguel Díaz.

Se leyó la carta que en contestación dirige el Sor. Alcalde al expresado Sor Díaz que dice como sigue:

Mi querido y distinguido amigo: La delicada y excesiva modestia de V. trata en su atenta de veintitres del corriente, de oscurecer los relevantes méritos que ha querido recompensar en la medida de sus atribuciones el Consistorio de esta Ciudad al otorgarle la gracia del uso a perpetuidad de la medalla distintivo de Concejal, y yo, que reconozco la justicia con que en esta ocasión ha procedido el Cuerpo Capitular, a reserva de lo que acuerde sobre su citada carta de que le doy cuenta en sesión de hoy, e interpretando fielmente los sentimientos en que se inspiró al adoptar el acuerdo de referencia, me apresuro a consignar, para la debida inteligencia que dicha honrosa distinción no obedece a otra cosa que a la gran estima en que todos y cada uno de los miembros de la Excma Corporación tienen los valiosos y señalados servicios que durante el ejercicio del cargo concejil viene V. S. prestando a la Ciudad, con resultados prácticos para el progreso y engrandecimiento de la misma en cuyo concepto no puede ser mas fundado el acuerdo de la Corporación.

Atento a las frases de agradecimiento que se sirve V. S. tributarme por la parte intima que ha tomado en la justa decisión del cabildí. doy a V. S. las mas expresivas gracias; y deseando-

le brillante éxito en la patriótica misión que se ha impuesto al frente de los enemigos de la patria, me reitero de V. S. atento amigo Q. B. S. M. Antonio Quesada.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado y conforme.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

212

Cabildo ordinario de 2 de diciembre de 1896.

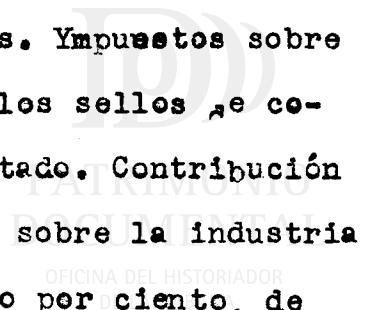
Dióse lectura del bando del Excmo. Ser. Gobernador General publicado en la Gaceta Oficial de este día y que dice como sigue.

"En uso de las facultades que me están conferidas.- Ordeno y mando.- Primero: "La emisión de billetes del Banco Español de esta Ysla, autorizada y llevada a cabo en virtud de la Real Orden de ocho de Junio próximo pasado, será sustituida por una nueva emisión sobre la base de plata, que hará el Tesoro por medio del citado Establecimiento de crédito.- Segundo. La nueva emisión - será de veinte millones de pesos, puestos gradualmente en circulación a medida que lo exijan las necesidades del Tesoro. Tercero. Los billetes de la nueva emisión serán considerados como moneda de plata en todas las transacciones, y su admisión obligatoria. Cuarto. Se utilizaran para esta nueva emisión los billetes que el Bando destinaba a la de "billetes oro que hasta la "fecha no hayan sido puestos en circulación. El Banco cuidará "de contraseñar los billetes de la nueva emisión y de publicar "oportunamente la contraseña. para que resulten perfectamente distintos de los actuales. Quinto. El valor de los nuevos billetes será de a cincuenta, de a diez, de cinco y de a un peso, y

PATRIMONIO
DOCUMENTAL
DE LA HABANA

de a cincuenta, y de a cinco centavos de peso, pudiendo emitirse billetes de a veinte y de a diez centavos de peso.

Sexto. Los billetes de la nueva emisión serán canjeables por moneda de plata metálica a su presentación en el Banco Español y en sus sucursales, desde el día diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete, para lo cual el Tesoro tendrá siempre en la Caja del Banco una reserva metálica igual a la tercera parte de los billetes puestos en circulación.- Séptimo. Para reforzar esta reserva se establece un impuesto desde primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete, de cinco por ciento sobre el valor oficial de la mercancía que se importen de la Ysla, cualquiera que sea su procedencia, debiendo el Tesoro entregar semanalmente en las Cajas del Banco el producto de la recaudación de dicho impuesto, el cual atendido su objeto, se pagará precisamente en plata metálica.-, Octavo. El Tesoro recibirá los billetes a la par, o sea por su valor nominal, en todos sus ingresos, y en la misma forma los dará en todos los pagos.- De esta disposición se exceptúan los ingresos que "constituyen la renta de Aduanas, "los cuales se satisfaran precisamente en oro- Noveno. Para com- "pensar al Tesoro de los perjuicios que habrá de irrogarle el - "cambio de oro a plata, en el pago de los tributos, se recargarán a parte del mencionado día primero de Enero próximo, en un quince por ciento los tipos de exacción que actualmente rigen para los impuestos y contribuciones que a continuación se expresan. Ympuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes. Ympuestos sobre bebidas.- Ympuesto del timbre a excepción de los sellos de correos y telégrafos y del papel de pagos al Estado. Contribución sobre fincas urbanas y rurales.- Contribución sobre la industria comercio, artes, profesiones, incluso el medio por ciento, de



contratistas.- Décimo. Por análoga consideración a lo anterior, queda en suspenso el descuento del diez por ciento sobre los haberes personales que se hallan hoy sujetos a dicho gravamen.

Décimo primero. La emisión de billetes oro será totalmente recogida en un plazo improrrogable que principiara a contarse el día diez de Diciembre próximo y terminará el día diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete.- Décimo segundo. La recogida se hará entregando billetes plata con la bonificación de catorce por ciento, o sea ciento catorce pesos billetes plata por cada cien pesos billetes oro.

Décimo tercero. Todo billete que no se presente al canje en el plazo establecido será considerado como billete plata.

Décimo cuarto. El Banco Español queda encargado de este servicio bajo las condiciones que se estipulen en el contrato que al efecto se celebrará.- Décimo quinto. Para asesorar y proponer en su caso cuanto pueda conducir al mejor cumplimiento de esta disposición, se crea una Junta compuesta del Yntendente Gral. de Hacienda, Presidente, o en su defecto quien reglamentariamente le sustituya; el Ynterventor Gral. del Estado, un Vocal por el Consejo del Banco Español, uno por la Cámara de Comercio, uno por el Centro de Detallistas, uno por el Circulo de Hacendados, uno por el Centro de la Propiedad y uno por la Real Sociedad Económica de amigos del País: todos estos designados por las respectivas Corporaciones. "Habana veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. Valeriano Weyler."

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: quedar enterado y que pase a Contaduría para la toma de razón y demás efectos que correspondan.

315

Cabildo ordinario de 7 de diciembre de 1896.

Dióse cuenta del presupuesto extraordinario para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete que ha formado la Comisión de Presupuestos en virtud de la autorización concedida al Excmo. Ayuntamiento por decreto del Excmo. Sor. Ministro de Ultramar de veinte de Noviembre proximo pasado para aumentar un cinco por ciento sobre las contribuciones, territorial y de subsidio industrial durante el expresado ejercicio, con el objeto de seguir atendiendo, mientras duren las actuales circunstancias, a la manutención de los colonos y trabajadores que vienen a esta Ciudad por consecuencia de la guerra, y con mayor motivo cuanto que dadas las multiples atenciones que pesan sobre la Corporación resulte un deficit constante en cada mes, no alcanzando los recursos materiales con que cuenta para llevar sus múltiples necesidades: que como quiera que la obligación de que se trata es apremiante, a mas de ser impuesta por el Gobierno General de esta Ysla en su decreto de doce de Enero proximo pasado; cree la Comisión que con tal procedimiento podrán conciliarse los intereses del contribuyente con los de la Hacienda Municipal, teniendo en cuenta sus respectivas situaciones econó-

PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA HABANA

micas.

Se leyó el Cuerpo de dicho Presupuesto, que es como sigue.

Presupuesto extraordinario de Gastos e Yngresos para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete.

Presupuesto de gastos-Gastos Ymprevistos.

Artículo primero: Gastos apremiantes de calamidades públicas y otros que ocurran urgentes durante el ejercicio de este Presupuesto, por no ser suficiente - la cantidad consignada en el ordinario - para esta atención y demás que se expresan en el pormenor que se acompaña, número uno.

\$ 87.000 "

Total de gastos extraordinarios \$ 87.000 "

Presupuesto de Yngresos - Yngresos ordinarios.

Capítulo octavo Recargo sobre las contribuciones del Estado.

Artículo primero. Por importe del -- cinco por ciento sobre la cuota que paga al Estado la propiedad Territorial - Amillarada en este Término Relación número uno.

\$ 43.000 "

Artículo segundo. Por importe del -- cinco por ciento sobre la cuota que paga al Estado por concepto de Subsidio - Industrial. Relación número dos.

\$ 44.000 "

Total de ingresos extraordinarios \$ 87.000 "



Resumen

Ymportan los gastos extraordinarios	\$ 87.000	"
Ymportan los ingresos extraordinarios	\$ 87.000	"
	<u>Ygual</u>	

El Sor. Síndico segundo informa que no encuentra motivo alguno de censura por encontrar dicho presupuesto ajustado a las disposiciones vigentes, y es de parecer que se acepte por el Excmo. Ayuntamiento, y se someta a la aprobación de la Junta Municipal después de exponer al público durante el término de quince días conforme a lo preceptuado en los Artículos ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: tomar en consideración dicho presupuesto en su totalidad.

Se entró en el examen y discusión del pormenor de dicho presupuesto.

Se leyó el Capítule once artículo primero relación número uno de gastos que dice así.

Ymprevistos.

Primero Considerando insuficiente la cantidad consignada en el Presupuesto ordinario en ejercicio para el pago de atenciones imprevistos y calamidades públicas y con el objeto de continuar atendiendo mientras duren las actuales circunstancias a la manutención de los colonos y trabajadores que vienen a esta Ciudad por consecuencia de la guerra, así como para darles inmediata ocupación en las obras de interés Comunal que habrán de continuarse o emprenderse, y para qual

quier otro gasto no previsto se consigna la suma de ochenta y siete mil pesos.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad.

Se leyó el Capítulo octavo, Artículo primero, relación número uno del presupuesto de ingresos que dice.

Recargo sobre las contribuciones del Estado.

Aumento de cinco por ciento sobre los ochocientos sesenta mil pesos a que asciende la cuota a que paga el Estado la propiedad Territorial Amillarada en este Término, cuarenta y tres mil pesos.

Se leyó asimismo el Capítulo octavo, artículo segundo de ingresos relación número dos que dice.

Recargo sobre las contribuciones del Estado.

Primero. Aumento de cinco por ciento sobre los ochocientos ochenta mil pesos que importa la cuota que se paga al Estado por concepto de Subsidio Industrial cuarenta y cuatro mil pesos.

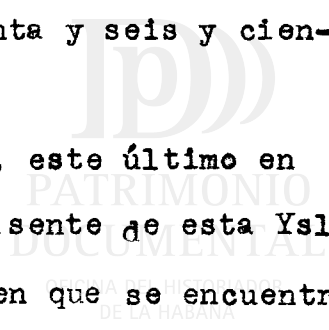
Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad.

Se precedió a hacer el resumen y resultó.

Garsot. Capítulo once Imprevistos.....	\$ 87.000	"
Ingresos. Capítulo octavo. Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	\$ 87.000	"

Nivelado el Presupuesto; el Excmo. Ayuntamiento acordó: que se someta a la aprobación de la Junta Municipal después de exponerlo al público durante el término de quince días, conforme a lo preceptuado en los Artículos ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal.

Sres. Calderón y Clarens salvaron sus votos, este último en el sentido de que con motivo de haber estado ausente de esta Ysla en virtud de licencia, no conoce la situación en que se encuentra el Ayuntamiento con respecto a sus fondos para atender a la



quier otro gasto no previsto se consigna la suma de ochenta y siete mil pesos.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad.

Se leyó el Capítulo octavo, Artículo primero, relación número uno del presupuesto de ingresos que dice.

Recargo sobre las contribuciones del Estado.

Aumento de cinco por ciento sobre los ochocientos sesenta mil pesos a que asciende la cuota a que paga el Estado la propiedad Territorial Amillarada en este término, cuarenta y tres mil pesos.

Se leyó así mismo el Capítulo octavo, artículo segundo de ingresos relación número dos que dice.

Recargo sobre las contribuciones del Estado.

Primero. Aumento de cinco por ciento sobre los ochocientos ochenta mil pesos que importa la cuota que se paga al Estado por concepto de Subsidio Industrial cuarenta y cuatro mil pesos.

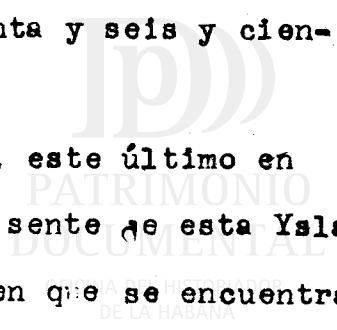
Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad.

Se precedió a hacer el resumen y resultó.

Gastos. Capítulo once Imprevistos.....	\$ 87.000	"
Ingresos. Capítulo octavo. Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	\$ 87.000	"

Nivelado el Presupuesto; el Excmo. Ayuntamiento acordó: que se someta a la aprobación de la Junta Municipal después de exponerlo al público durante el término de quince días, conforme a lo preceptuado en los Artículos ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal.

Sres. Calderón y Clarens salvaron sus votos, este último en el sentido de que con motivo de haber estado ausente de esta Ysla en virtud de licencia, no conoce la situación en que se encuentra el Ayuntamiento con respecto a sus fondos para atender a la



nueva necesidad que ha motivado la formación del referido presupuesto.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 14 de diciembre de 1896.

El Sor. Zorrilla manifestó, que la Excma. Corporación no podía permanecer indiferente ante las manifestaciones de entusiasmo y regocijo de que era objeto el Excmo. Sor. Gobernador y Capitán General Don Valeriano Weyler, con motivo de los triunfos alcanzados recientemente sobre los enemigos de la integridad del territorio y de la Patria, y como muestra de consideración a la par que de júbilo patriótico proponía se colocase el retrato de tan digna Superior Autoridad, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento y que se diese su nombre al de la calle del Obispo si para ello no hubiera obstáculo alguno sólo podía consistir en la oposición de la modestia del agasajado, y si este se fundara por parte del Excmo. Sor. General Weyler, en motivos de delicadeza, que alegare por hallarse hoy al frente de la Gobernación de la Ysla de Cuba, proponía al cabildo se tomara dicho acuerdo para llevarlo a su realización, cuando el actual Gobernador General, cesara en este alto cargo.

Y el Excmo. Ayunto. acordó de unánime conformidad con lo propuesto por el Sor. Zorrilla, y que el Sor. Alcalde se sirva comunicarlo a S. E.

Cabildo ordinario de 16 de diciembre de 1896.

Los Sres. Concejales D. Yldefonso Alonso y Maza y D. Juan Lázaro Velaz, manifestaron que se adherían al acuerdo de que acababa de darse lectura, sobre dar el nombre del "General Weyler" a la calle del Obispo, y colocar el retrato del Excmo. Sor. Gobernador General, en el Sa lón de sesiones.

Cabildo ordinario de 16 de diciembre de 1896.

El Sor. Presidente manifestó a la Excma. Corporación que consultado y estudiado todos los antecedentes históricos relativos al fundamento u origen del nombre que actualmente tiene la calle del Obispo estos no obedecen a la conmemoración de ningún hecho que merezca por este medio perpetuarse y que por tanto no existe obstáculo alguno para la variación propuesta por el cabildo, pudiendo cumplirse el acuerdo de ser designada en adelante por calle del "General Weyler".

Y el Excmo. Ayunto. acordó en vista de estas manifestaciones que se tramite en forma el expediente necesario para sustituir el nombre actual de la calle del Obispo con el de calle del "General Weyler".

Cabildo Ordinario de 18 de diciembre de 1896.

Dióse cuenta de un oficio de la Capitanía General, Estado Mayor que dice así:

"Excmo. Sor. Con fecha treinta y uno de octubre dije a V.E. lo siguiente: Excmo. Sor Las manzanas señaladas con los números ocho y nueve en los terrenos de las antiguas murallas de tierra en esta plaza que fueron cedidas al Ramo de Guerra por Real Orden de veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos y de las cuales se hizo a aquel entrega, previo los requisitos reglamentarios, por orden de esta Capitanía General, se hallan ocupadas en la actualidad aunque temporalmente, por servicios dependientes de ese Municipio y como quiera que cada día son mayores las necesidades que tiene el Ramo de Guerra, de la adquisición de terrenos para el establecimiento de edificios donde instalargus dependencias, ruego a V.E. de las órdenes convenientes para que las citadas manzanas ocho y nueve ocupadas por el Municipio, y que pertenecen al Estado, sean desalojadas con la mayor urgencia posible y entregadas al Ramo de Guerra para utilizar dichos solares en obras que son de imprescindible necesidad. Y como quiera que hasta la fecha na-

da se me ha manifestado sobre este particular, tengo el honor de reiterarlo a V. E. rogándole la más pronta resolución "Dios guarde a V. E. muchos años, Habana diez y seis de diciembre de mil ochocientos noventa y seis." Valeriano Weylwe".

La Presidencia manifestó que en vista de este oficio había celebrado una entrevista con el Excmo. Sor. Capitán General con el objeto de allanar todas las dificultades que pudieran presentarse y encontrar términos hábiles para dar cumplimiento a los deseos y necesidades actuales del Ramo de Guerra dentro de fórmulas de transacción por las cuales no resultarían tampoco perjudicado el Municipio. Que realmente lo que el Ramo de Guerra necesitaba en la actualidad era un local suficiente para instalar en él veinte ambulancias, ochenta mulos y noventa hombres segun se le había manifestado y que siendo esto así era fácil la solución, se el cabildo le autorizaba para buscar el subsodicho local y facilitando al Ramo de Guerra que de esta manera hallaba cumplida sus necesidades actuales.

Y el Excmo. Ayunto. acordó autorizar a la Alcaldía para que en este asunto resuelva lo que crea más conveniente.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 23 de diciembre de 1896.

Dióse cuenta de un oficio de la Comisión Gestora "Aguinaldo del Soldado" de diez y ocho del corriente, que expresa que reunida dicha Comisión con el objeto, ya hecho público por la prensa de la Habana, de secundar los levantados y patrióticos propósitos de nuestros hermanos en la Península - dispuestos a obsequiar con un cariñoso aguinaldo de Noche Buena al valeroso ejército de Cuba, acordó dirigirse a esta Alcaldía esperando de su reconocido patriotismo y proverbial generosidad así como del de esta Corporación la eficaz cooperación que habrá de prestar sin duda a tan plausible idea.

Y el Excmo. Ayunto. acordó: destinar al susodicho aguinaldo del soldado la cantidad de cien pesos, que se remitirá a la Comisión citada entregándola en la Tesorería del Casino Español.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

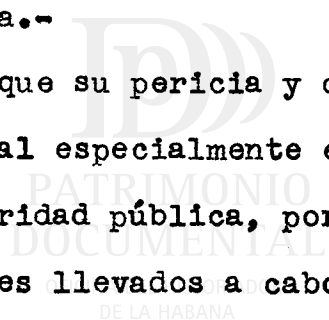
OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo Ordinario de 8 de febrero de 1897.

Dióse lectura a un escrito que copiado a la letra dice:

"Excmo. Ayuntamiento.- Si las Autoridades que se limitan al cumplimiento estricto de sus deberes en pró de sus administrados, se captan el respeto y la estimación de los pueblos que gobiernan, ese respeto conviértese en gratitud, cuando aquellas se exceden en el desempeño de su sagrada misión, entregándose por completo y con labor incesante a velar por el bienestar y progreso del vecindario.- Tal aconteció respecto del Excmo. Sor. Gobernador de nuestra Región y Provincia D. José Porrúa, desde que para bien de todos los residentes en esta Ciudad, ejerce su paternal Autoridad.- Sin enumerar por prolijos, todos y cada uno de los actos en que ha evidenciado su entrañable "amor al país, "y sobrepujando las esperanzas que todos teníamos en su celo y "felices dotes de mando, bastará al que suscribe enumerar algunos de los mas importantes, que ponen de relieve la justicia con "que tan distinguida personalidad, se ha hecho acreedora al "ca- "riño y agradecimiento del pueblo de la Habana.-"

Notorias son las medidas de orden público que su pericia y desvelo, han dictado para estirpar en esta Capital especialmente el peligro que amenazaba constantemente la seguridad pública, por la existencia de hechos escandalosos y punibles llevados a cabo



por individuos afiliados a una criminal asociación secreta, reprobada por la sociedad entera.- Merced a sus acertadas disposiciones y a la energía y actividad impresas por tan habil gobernante, para su ejecución, hanse desvanecido por completo aquellos peligros con la corrección severa impuesta a los malhechores, volviendo la tranquilidad y confianza al seno de las personas laboriosas y honradas.- Otro acto trascendentalísimo y de óptimos frutos en las críticas circunstancias porque atravesamos desde que se inició la malhadada guerra separatista, se debe al prestigio y tacto del Sor. Porrúa, que con constancia sin límites y su clara inteligencia supo vencer los obstáculos insuperables que se oponían a una conjunción fraternal, siquiera sea temporalmente, entre los distintos partidos políticos militantes, con el patriótico objeto de oponer fuerte valladar a los enemigos de la Nacionalidad y trabajar de consumo para la breve pasificación del país.- Cuanto a la Administración Municipal, hay que reconocer la paternal solicitud con que la autoridad que nos ocupa, ha atendido "siempre a todo lo que pudiera favorecer los intereses comunales, acogiéndolo con beneplácito y alentando los propósitos bienhechores de esta Corporación que por ello le debe profundo reconocimiento.- "La salubridad pública, la higiene, la beneficencia, todos los ramos en fin en que se subdivide la Administración local, han sido objeto de cuidado y solicitud esmerados del Sor Porrúa, que en todos y cada uno de ellos ha impreso con mano firme el sello de su ilustración elevándolos al mas alto grado de mejoramiento posible y luchando contra las contrariedades ofrecidas ofrecidas por males y abusos inveterados.- Tan relevantes y señalados servicios , bien reclaman por

parte de sus gobernados el homenaje expresivo del mas sincero reconocimiento, por justo y merecido, ageno a toda mira de adulación.- El Excmo. Ayuntamiento representante genuino de la Ciudad, compete, pues, tributar a dicha Autoridad, ese público testimonio por tan valiosos beneficios; y en este concepto, el Concejal que suscribe, tiene la honra de proponer a la Corporación se sirva acordar a favor del citado Excmo Sor. D. José Porrúa el título de hojo predilecto de la Ciudad; que su retrato se coloque en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento y que se ponga el nombre de tan esclarecido gobernante a la primera calle o paseo que se rotule en la Habana. Así probará la Corporación Municipal cuanto agradece la solicitud y la eficacia con que atienden al bien público autoridades tan cultas y celosas.- V. E. "resolverá La Habana febrero ocho de mil ochocientos noventa y siete.- Márcos Canales".

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad de conformidad con lo que se propone en la moción que antecede.

El Sor Canales pidió al Cabildo que inmediatamente de este acuerdo y de su moción se diera conocimiento al Excmo. Sor. Gobernador Regional por medio de una comunicación expresiva en el sentido de sus merecimientos.

Cabildo de 12 de febrero de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de esta Provincia de fecha nueve del corriente, que dice:

"Ylmo. Sor. Se ha recibido en este Gobierno con su comunicación de esta fecha, copia del acuerdo tomado por esa Ylustre Corporación confiriéndome el título de Hijo predilecto de la Ciudad, disponiendo que mi retrato se coloque en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, y finalmente que designe con mi nombre la primera calle o paseo que se rotule en La Habana- Profundamente agradezco la para mí honrosísima prueba de estimación con que el Cabildo Municipal desea corresponder, mas que a mis merecimientos, al constante y firme propósito de acierto, de rectitud y de justicia que ha sido la norma de mi conducta en las relaciones oficiales que he mantenido con esa Corporación; mas considerando que el acuerdo citado no puede estimarse comprendido en ninguno de los casos que taxativamente señala el artículo sesenta y nueve de la Ley Municipal, como de la competencia de los Ayuntamientos, me considero en el deber de suspenderlo, usando de la facultad que me confiere el inciso sexto del artículo noveno de la Ley Provincial, comunicándolo a V. S. Y. para su conocimiento y efectos correspondientes.- Espero que V. S. Y. participara a

la Corporación que preside los sentimientos de mi gratitud por la halagüeña distinción que me otorga y cuyo acuerdo nunca olvidaré, significándole a la vez que aunque dicho acuerdo no se realice, me hallaré siempre dispuesto a "perseverar en la línea de "conducta que me he trazado con el vehemente deseo de acertar, "en beneficio de esta culta Capital y de la Provincia toda".

Y el Excmo. Ayunto. acordó: quedar enterado de la comunicación que antecede; pero no estando conforme con las conclusiones que en ella se establece, recurrir en alzada ante el Excmo. Sor Gobernador General, contra la suspensión del acuerdo, considerando el caso comprendido en el artículo ciento setenta y dos de la Ley Municipal, y remitiendo el expediente con el recurso en que se razone por conducto de la Autoridad Provincial a la Autoridad Superior de la Ysla, para su ulterior resolución; esperando que el Excmo. Sor. Gobernador General considere el caso comprendido en el artículo ciento setenta y tres de la Ley Municipal vigente.

Y igualmente acordó: el Excmo Ayuntamiento establecerá este recurso significando al Excmo Sor. Gobernador de la Región Occidental y de la Provincia el beneplácito con que el Cabildo debía agradecer y agradecía los términos en que estaba redactado su oficio de suspensión, si bien entendía que una esquisita delicadeza, era el verdadero móvil que dictaba la suspensión de referencia, contra la cual, se abzada la Corporación insistiendo en la justicia de realizar sus deseos, tributando estos debidos honores a tan digno gobernante.



Cabildo Ordinario de 19 de febrero de 1897.

A virtud de manifestaciones de la Presidencia, de que los trages que llevan los maceros, clarines y alguaciles a las fiestas de tabl₂, están en muy mal estado; el Excmo Ayuntamiento acordó: autorizar a S. Sria. Yltma. para que adquiriera los nuevos trages que sean necesarios, oyendo proposiciones de las casas que ofrezcan mayores ventajas.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 24 de febrero de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región y de la Provincia de veinte y dos del corriente, trasladando otro de la Secretaría del Gobierno General del día diez y ocho, por el que expresa que el Excmo. Sor Capitán General, a quien se dió conocimiento de la Comunicación de la Alcaldía solicitando medidas que faciliten la concentración y embarque del ganado para el consumo de esta Ciudad, dice al Excmo. Sor. Gobernador General que por el Excmo. Sor. Comandante en Jefe del Cuerpo de Ejército de Occidente se dan las ordenes oportunas digo convenientes para que ni por el Comandante General de la División de Pinar del Río y Jefes de Brigada de las Provincias de la Habana y Matanzas, ni por los Jefes de Columnas y Comandantes Militares de las tres Provincias se ponga dificultad ni impedimento alguno a la concentración del ganado que ha de trasladarse a esta Capital, y lo transcribe a esta Alcaldía como consecuencia de las gestiones que vienen practicando sobre este asunto, debiendo hacerle presente que en veinte del que cursa se elevó a la Superioridad la solicitud de los Centros de Ganaderos y Encomenderos con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento relativo al particular que con tal objeto acompaña la Alcaldía a su escrito del día diez y siete y cuya re-

solución pondrá en su conocimiento tan luego sea comunicado a ese Gobierno.

Y el Excmo. Ayunto. acordó: quedar enterado y que se haga público para general conocimiento.



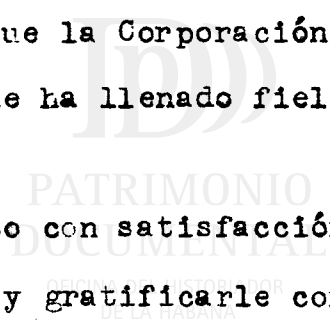
PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 24 de marzo de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. D Juan Gomis, Jefe de Sección del Excmo. Ayuntamiento de diez y ocho del corriente, por el que expresa que en cumplimiento del encargo de la Alcaldía que le confirió, eleva el diploma en pergamino que constituye el Título de Hijo Predilecto de la Ciudad conferido por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de ocho de Febrero último al Excmo. Sor. D José Porrúa, Gobernador de la Región Occidental y de esta Provincia: que los gastos ocasionados en la confección del estuche de peluche con ornamentación y cifras de plata cincelada y la medalla acuñada de oro que acompañan al Diploma importan la cantidad de setenta y tres pesos, veinte centavos oro según cuentas que se acompañan: que en cuanto a su trabajo del Diploma lo deja como sie pre a la bondad de la Alcaldía y de la Excmo. Corporación, el acuerdo que estime conveniente en la seguridad de que se considera largamente recompensado con que la Corporación haya quedado satisfecha de su obra y estime que ha llenado fielmente el cometido que se le confirió.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: haber visto con satisfacción el trabajo realizado por el referido empleado y gratificarle con



la cantidad de doscientos cincuenta pesos plata, siendo de cuenta del Sor. Gomis el pago de los setenta y tres pesos, veinte centavos oro que importan los gastos del estuche y adornos del mismo en que fué entregado el Diploma al Excmo. Sor. Gobernador Regional; verificándose dicho pago con cargo al Artículo correspondiente al material de oficina.

Cabildo ordinario de 29 de marzo de 1897.

El Sor. Saaverio manifestó que en algunos distritos y casi puede decirse en todos ellos ocurría el inmoral espectáculo que estaban ofreciendo los que se dedicaban al juego de la mo-
ta o ruleta impropio de todo país culto y que con este motivo llamaba la atención tanto del cabildo como de la Presidencia acerca de esta inmoralidad con el objeto de que con toda urgen-
cia y toda eficacia se dictaran las ordenes oportunas para con- seguir el debido correctivo.

La Presidencia manifestó que eran cierto los hechos denuncia- dos por el Sor. Saaverio y que esperaba del celo de los Sres. Tenientes de Alcaldes pusieran en vigor cuantas medidas fueran precisas para corregir este escandaloso espectáculo, puesto que estaba en las atribuciones de dichos Sres. Tenientes de Al-
caldes: que por su parte haría esta excitación llamándolos al despacho de la Alcaldía, después de lo cual esperaban sería co-
rregido el abuso porque de no ser así el por su parte estaba dis- puesto a evitar su continuación.

Cabildo ordinario de 7 de mayo de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de esta Región y Provincia de veinte y nueve de Abril último por el que trascribe el que con fecha veinte y tres del expresado mes le dirigió la Secretaria del Gobierno General que dice:

"Excmo. Sor. Vista la atenta comunicación de V. E. de veinte y cuatro de Diciembre último por la que se sirve elevar a este Centro copia literal de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad participando el acuerdo tomado por aquella Corporación en sesión de catorce de dicho mes a propúesta del Concejal D Axelino Zorrilla referente a que la mencionada Corporación tomara parte en las manifestaciones de entusiasmo y regocijo de que es objeto el Excmo. Sor. Gobernador y Capitan General D Valeriano Weyler acordando también colocar su retrato en el Salón de Sesiones y que se diera su nombre al de la calle del Obispo. Resultando: que tratándose de un asunto de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, puesto que la Ley le encomienda entre sus atribuciones y deberes todo lo que se relaciona con las vías públicas y Resultando que del propósito acordado por la Corporación Municipal no dimana perjuicio alguno al vecindario no a la propiedad por lo mismo que se trata de una calle muy

conocida, por ser una de las calles mas importantes de la Capital. Considerando que en esa virtud nada se opone a la realización del acuerdo de que se trata, el Excmo. Sor. Gobernador Encargado del despacho en acuerdo fecha de ayer se ha servido resolver, concediendo la correspondiente autorización para que se lleve adelante el expresado acuerdo previas las formalidades dispuestas para el caso".

Y el Excmo. Ayunto. acordó: quedar enterado.

241

Cabildo ordinario de 7 de mayo de 1897.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de cinco del corriente: por la que se solicita se acuerde que el abono del personal del Excmo. Ayuntamiento se haga en la especie plata metálica mientras el billete sufra la notable depreciación que hoy tiene; recabando al efecto la correspondiente aprobación de la Junta Municipal y las de las Autoridades Superiores en su caso.

Salió el Sor. Díaz Alvarez, ocupando la Presidencia el Sor. Saaverio.

Hicieron manifestaciones favorables a dicha instancia considerándose que era de sobrada razón y de estricta justicia la respetuosa exposición y súplica que acababa de leerse, los Res. Concejales y especialmente los S^{res}. Zorrilla, V^{ega}, Clarens, Saaverio y Roig.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: que pase dicha exposición a la Comisión de Hacienda para que se sirva informar lo que estime se más conveniente.

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 12 de mayo de 1897.

A moción del Sr. Zorrilla, el Excmo. Ayuntamiento acordó: que en vista de que por el Gobierno General ha quedado terminado definitivamente lo resuelto por la Corporación respecto a cambiar de nombre a la calle del Obispo por el de "General Weyler", se saque certificación de este particular, así como de colocar el retrato en el Salón de Sesiones; y de la manera que corresponde a tan insigne caudillo se le haga entrega para su satisfacción, por una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde Municipal, Zorrilla y Canales el día diez y siete del corriente, cumpleaños de S. M. el Rey.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

148

Cabildo ordinario de 12 de mayo de 1897.

Dióse cuenta de un oficio de D. José Porrúa fecha nueve del corriente, por el que dice que en el día siguiente se embarcará para la Península, cesando en el cargo de Gobernador de esta Región y Provincia, por haberle sido admitida la dimisión que tenía presentada al Gobierno de S. M., y con tal motivo -- ruega a la Alcaldía que al despedirle de la Ylustre Corporacion se sirva hacerle presente con conservará siempre grato recuerdo de la eficaz cooperación que le ha prestado para el buen -- éxito de sus trabajos durante el tiempo que ha ejercido dicho cargo en circunstancias muy críticas por cierto, para este Ysla a la que sinceramente desea paz y ventura perdurables.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: quedar enterado significán do la pena que le causa la ausencia de gobernante tan proba -- ya que con la Corporación queda muy agradecida por los eficaces servicios que le ha prestado en sus naturales relaciones como Jefe nato que fué de esta Ynstitución.

24

Cabildo ordinario de 21 de mayo de 1897.

Dióse cuenta de un oficio de la Presidencia de la Asociación Ynternacional de "La Cruz Roja" de diez y ocho del corriente, en demanda de auxilio para continuar la benefica y patriótica obra emprendida por esa humanitaria asociación so corriendo a los soldados que inútiles y enfermos regresan a sus hogares después de haber peleado gloriosamente por la integridad de la patria; que, conoedores de los nobilísimos -- sentimientos que adornan a la Alcaldía y sabiendo que nunca fueron sus oidos sordos a la voz de la caridad y del patricismo, ruega que se haga eco de esta petición cerca del Ylustre Municipio que a satisfacción de la Habana preside; pues careciendo de fondos para cumplir como de costumbre con los que deben embarcar el día veinte sólo en nuestro Ayuntamiento y en nuestro querido Alcalde tenemos puesta la esperanza.

El Sor. Zorilla manifestó que era de parecer que el Excmo. Ayuntamiento (que era de parecer) digo acordara fijar una cantidad determinada a ese objeto tan laudable, y que el Sor. Alcalde como Ordenador de los pagos indique la cantidad, toda vez que nadie mejor que él conoce la situación en que se en-

PATRIMONIO DOCUMENTAL
OFICINA DEL HISTORIADOR

cuentra los fondos Municipales.

La Presidencia manifestó que a pesar del estado precario de los fondos Municipales, no puede el Ayuntamiento, ni en manera alguna debe sustraerse a coadyuvar con su esfuerzo a la obra magnánima que lleva a cabo esa legión de Señoras dignas de la admiración general por la constancia incansable con que llevan a efecto el voluntario vía crucis que se ha impuesto para llevar consuelo y recursos a los infortunados heroes de nuestro sufrido Ejército que pasan por la desgracia de retirarse a la Península en busca de alivio a sus dolencias; agregó S. Sria. que había podido presenciar recientemente como otros muchos lo hicieron de ver en distintas ocasiones a bordo de uno de los vapores que salen para la Península, la mobilísima labor que realiza esa Ynstitución humanitaria de todos conocida y la penosa misión a que se consagran socorriendo a los que regresan heridos o enfermos, visitando los establecimientos y casas particulares de esta Capital para allegar recursos con que cumplir su humanitario cometido: que no es de gran urgencia que lo que se acuerde donar se entregue inmediatamente, y por tanto propone se destine la suma de cinco mil pesos a medida a entregar que los fondos lo permita, a fin de evitar que no suceda como con el acuerdo del donativo patriótico de veinte y cinco mil pesos y que se hizo solamente por mi digno antecesor la entrega de cinco mil pesos, teniendo esta Presidencia que abonar el resto hasta hacer el completo de los veinte y cinco mil pesos; también

Y el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó donar la suma de cinco mil pesos billetes plata, con destino a la Asociación Ynternacional de "La Cruz Roja", a medida y en la cuan-

tía que los fondos Municipales lo permitan.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 24 de mayo de 1897.

Dióse cuenta de una instancia de D. Manuel Pola fecha de este día por la que ofrece realizar el trabajo de rotulación de calles, plazas y Paseos y numeración de casas en este Término Municipal, para lo cual se presenta con su caracter de único poseedor del privilegio exclusivo de introducción y venta en esta Isla de placas como la muestra que acompaña, - al precio de un peso, sesenta y cinco centavos oro cada placa de subida y bajada y noventa centavos por cada placa de numeración.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: que uniéndose a esta instancia todos los antecedentes y proposiciones anteriores que haya sobre el particular pase al Arquitecto Director de obras Municipales para que formule las condiciones técnicas y económicas incluyendo en estos últimos el presupuesto de la obra en la parte de gasto que corresponde al Ayuntamiento o sea en la rotulación, pasando después a informe de las Comisiones respectivas de Policía Urbana y Hacienda.

Cabildo ordinario de 26 de mayo de 1897.

Dióse cuenta de ocho oficios del Gobierno del Banco Español de esta Ysla fechas veinte y tres de enero, diez y ocho de febrero, trece, veinte y dos y veinte y tres de Abril y quince y diez y nueve del corriente, por los que comunica - que han sido domiciliadas en Neu York mil trescientas diez y nueve obligaciones hipotecarias de este Ayuntamiento, primera hipoteca, correspondientes al empréstito de seis millones quinientos mil pesos y su ampliación; en Londres cincuenta obligaciones del propio empréstito y en París sesenta.

Y el Excmo. Ayunto. acordó quedar enterado.

La Presidencia manifestó que como acababa de informarse al cabildo era cada vez mas considerable el número de las láminas que se estaban domiciliando en el Extranjero, y la situación por tanto creada al cabildo con este motivo era cada vez mas difícil, por los perjuicios que resultaban con estos pagos en oro dado los ingresos actuales en billetes.

Añadió el Ylmo. Sor. Alcalde Municipal que aprovechaba esta oportunidad para manifestar ante la Excma. Corporación la gratitud que se debía al Sor. Director del Banco, quien en los actuales momentos no vacilaba (consignar), digo consagrar la ac-

tividad y el esfuerzo mas laudables para ayudar en lo posible al Excmo. Ayuntamiento en salvar las dificultades creadas a sus intereses bajo todos conceptos: que era entre otros, de agradecer el buen deseo con que el Sr. Gobernador habia puesto al servicio de la recaudación de los productos de plumas de agua, a los mismos empleados de su Secretaria particular, con el objeto de facilitar en estos trabajos la mayor rapidez así, como tampoco debía olvidarse el celo, actividad e inteligencia con que se mostró propicio a coadyuvar y auxiliar los trabajos hechos por el Alcalde para el canje de los billetes con el objeto de atender al pago del cupón vencido en el trimestre pasado, cuyos trabajos estaba dispuesto a continuar en lo sucesivo atendiendo de este modo con solicitud por todo extremo laudable a remediar en la parte posible los males que actualmente vienen a menoscabar y dañar los intereses Municipales; por todo lo cual proponia al Cabildo que estas manifestaciones suyas constasen en acta y que una vez oidas la Corporación acordase dar un voto de gracias al Sr. Gobernador del Banco Español de la Ysla de Cuba por sus gestiones realizadas en el sentido que queda expresado.

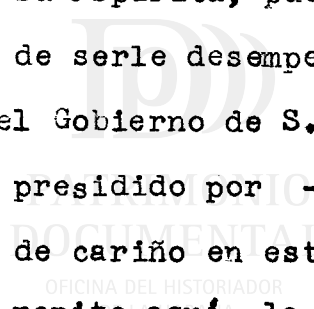
Y el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Cabildo ordinario de 28 de mayo de 1897.

En este estado entra en la Sala el Excmo. Sor. Gobernador de esta Región y Provincia, ocupando la Presidencia.

El Sor. Díaz Alvarez (Miguel), hace su presentación al Cabildo y repite las manifestaciones que en sesiones anteriores ha hecho cada vez que le ha cabido el honor de hablar del respetable Sor. Marques de Parmerola, agregando que ya el Ayuntamiento ha tenido oportunidad de saber lo mucho que se ha interesado desde la Secretaria del Gobierno General en cuantos asuntos la Corporación necesitó su valioso apoyo, por lo que espera que desde el Gobierno de esta Región ha de seguir auxiliando al Cabildo para llevar adelante los compromisos pendientes a gravados mas y mas por la cuestión monetaria.

El Sor. Gobernador se felicita de que al tomar posesión del cargo, una comisión de este Ayuntamiento se apresurara a felicitarle, felicitación que animó en gran manera su espíritu, pues conociendose comprendía lo difícil que habría de serle desempeñar el puesto a que inmerecidamente le llevó el Gobierno de S. M. pero al brindarle su apoyo este Ayuntamiento, presidido por quien ha sabido crearse una atmósfera unánime de cariño en esta culta población, se sintió mas tranquilo y repite aquí lo



que ya tuvo el honor de decir a tan respetable Comisión: que será eterna su gratitud y espera que perseverando en iguales pensamientos le ayudarán todos a gobernar con acierto en beneficio de los leales habitantes de este pueblo; y por su -- parte dice a todos los Sres. Concejales que pueden incondicionalmente contar con su apoyo oficial y particular en cuanto añañer pueda al mejor (desempeño) digo desenvolvimiento de la marcha de esta Corporación.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 4 de junio de 1897.

Dióse cuenta del expediente sobre nueva titulación de la calle del obispo por la de "Weyler" en el que la Secretaría dice que durante el plazo de quince días concedidos a los propietarios de fincas enclavadas en dicha calle para que si no estuviesen conformes con el cambio de nombre de aquella presentasen sus reclamaciones, no se ha presentado ninguna procediendo a ejecutar y cumplir la resolución del Gobierno General de esta Ysla y acuerdo de este Ayuntamiento relativo al particular, previo la correspondiente ratificación del acuerdo relacionado.

Y el Excmo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por la Secretaría ratificando el acuerdo a que hace referencia.

Cabildo ordinario de 11 de junio de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Sor. Gobernador del Banco Español de esta Ysla, fecha ocho del corriente, por el que expresa, que profundamente agradecido a este Ayuntamiento por la inmerecida distinción de que ha sido objeto, ruega a la Alcaldía que haga presente a esta Corporación su gratitud y su propósito de seguirla ayudando en cuanto pueda contando con la cooperación del Consejo de dicho Banco, animado también de iguales sentimientos; y que al acusar recibo de la comunicación en que se le trasmite el acuerdo de veinte y seis del pasado, manifiesta que a la discreción y tacto de la Alcaldía, se debe en la mayor parte el resultado obtenido, que se estrechará de modo mas firme las relaciones de concordia y harmonia que no deben interrumpirse ni por un momento entre el Ayuntamiento y el Banco.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: quedar enterado.

Cabildo ordinario de 18 de junio de 1897.

Dióse cuenta de una instancia de D. Emilio de Mesa Brisne, fecha de este día, por la que dice que desde el año de mil ochocientos noventa y cinco tiene aceptada por este Excmo. Ayuntamiento las muestras de rotulación y numeración de casas y calles de esta Ciudad bajo las condiciones que en dicha instancia se detallaban. Que no se ha llevado a efecto el acuerdo de esa respecta le Corporación por carecer de consignación en el presupuesto Municipal para ese servicio, condición precisa sin la cual no puede eectuarse la rotulación de calles. Que deseoso de poner en planta la nueva rotulación y numeración, viene por la presente a ofrecer a la Corporación la rotulación de calles gratis para el Municipio de la Habana si se le nombra concesionario para la numeración de casas que cobrará de los propietarios al precio de los números de sus casas que de antemano está aceptado por ese Ayuntamiento.- El que tiene la honra de dirigirse a V. S. y se compromete que la numeración y rotulación de calles es con el compromiso de que el servicio queda terminado

en los seis meses siguientes de su principio empezando éste a los dos meses de hecha la concesión. Por lo expuesto A V. S. y Suplica se sirva dar cuenta de la presente instancia al Excmo Ayuntamiento y en su mérito - acordar de conformidad con lo que se solicita en el -- cuerpo de la misma.

Hicieron manifestaciones favorables varios Sres. Concejales y el Sor Clarens propuso que se acordase sacar a subasta este servicio en vista de que existía en tramitación otra instancia en que se hacían proposiciones para la rotulación de calles y numeración de casas.

Y el Excmo. Ayuntamiento así lo acordó.

Cabildo ordinario de 5 de julio de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Alcaide de la Cárcel Nacional de veintidos de junio último, por el que comunica que en vista del considerable aumento de trabajo que pesa sobre la Oficina de dicho Establecimiento causado por la continua entrada y salida de presos que en gran número se sucede diariamente, ha sido necesario cargar de trabajo al llavero que existe - como auxiliar en la misma y que se hallaba dedicado al arreglo del Archivo y a copiar los libros indices deteriorados; interesando en conclusión, se señale al actual llavero una - gratificación de veinticinco pesos mensuales.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 12 de julio de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de la Provincia fecha diez del corriente, trasladando otro de la Secretaría del Gobierno General, en que dice - que el Excmo. Sor Ministro de Ultramar en telegrama fecha -- del día anterior, dice a ese Gobierno lo que sigue. "Queda- autorizado Ayuntamiento Habana para aumentar cinco por cien- to recargo sobre contribución territorial y subsidio durante pres_ente año económico.

Y el Excmo. Ayunto. acordó: quedar enterado.



Cabildo ordinario de 14 de julio de 1897.

El Sor. Saaverio hizo uso de la palabra para exponer hechos de verdadera importancia con relación a la carestía de la carne, recordando que ya repetidamente el Ayuntamiento ha gestionado ante el Gobierno General la concucente a fin de normalizar esta situación verdaderamente-anormal, consecuencia del actual estado de cosas, lo que no empese para seguir gestionando con verdadero empeño todo y cuanto sea preciso a evitar la crisis presente; y - como deber del Ayuntamiento, propender con sus previsiones y cuidados a que el precio de las carnes guarden la-relación natural para su fácil consumo, pues en la actua-lidad se está detallando la libra de carne a ochenta cen-tavos, precio inusitado y que hace que infinidad de fami-lias no la consuman, lo cual afecta a la salubridad del-vecindario, por cuyo motivo creía que la Excm. Corpora-ción debía dirigir una súplica al Excmo Sor Gobernador - General por el conducto correspondiente, interesando lo-procedente a remediar los males que a todos perjudican.

La Presidencia contestó al Sr. Saaverio que por tres veces se ha solicitado de la primera autoridad de la Ysla de libre introducción de ganado extranjero, a lo cual no ha accedido por considerar que existía abundancia de reses en la Ysla: que dicha autoridad tiene muy recomendado a los Comandantes Militares propendan a dar facilidad a la recogida y transporte del ganado a esta Capital: que desgraciadamente todo ha sido inútil para regular el precio de la carne, que en la actualidad alcanza al de noventa centavos el kilo, debido a la escasez de ganado lo que equivale a una disminución de seiscientos pesos diarios en la renta del consumo por todo lo cual creía como el Sr. Saaverio que el Ayuntamiento debe suplicar nuevamente a la Primera Autoridad de la Ysla por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de esta Región y Provincia se conceda la libre introducción de ganado único medio hoy por hoy de conseguir el abaratamiento de la carne.

Hicieron uso de la palabra en el propio sentido los Sres. Alonso Maza y Zorrilla.

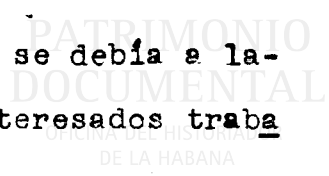
Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: de entera conformidad con lo propuesto por el Sdr. Saaverio y la Presidencia, elevándose la exposición al Excmo. Sr. Gobernador Gral. por el conducto del de esta Región y Provincia.



Cabildo ordinario de 14 de julio de 1897.

Dióse cuenta de un oficio de la Comisión Ejecutiva del Monumento en honor de las víctimas del diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa, fecha doce del corriente, por el que se honra y se complace en dar por terminado al entregar el panteón concluido en todo sus detalles, al Excmo. Ayuntamiento de la Habana. Hace relato de las circunstancias que han concurrido desde que se inició dicha obra, la que ha durado cinco años y medio próximamente; y cumplido su cometido, entrega el Mausoleo, y con el impone la obligación de atender a su conservación y entretenimiento, al mismo pueblo de la Habana que lo erigió por su manifiesta voluntad y con sus larguezas inagotables, y en su representación al Excmo. Ayuntamiento que digna, legal y genuinamente lo personifica, y termina dando gracias y plácemes al Cabildo, al Ylmo. Sor. Obispo y a las altas Autoridades y demás que han ayudado al objeto.

El Sor. Zorrilla significó cuanta gratitud se debía a la Comisión Ejecutiva del Mausoleo por los desinteresados trabajos



realizados y al actual Alcalde Municipal por la parte principalísima que ha tomado en esa gran obra de Arte que honra a este pueblo tanto como a sus iniciadores por lo que propuso que el cabildo acordase la concesión a todos los individuos que forman dicha Comisión Ejecutiva de la medalla de oro creada por el Excmo. Ayuntamiento.

Y este por unanimidad; así lo acordó.

La Presidencia salvó su voto en lo que respecta a la concesión de medallas a S. Srias por no creerla justa toda vez que no ha hecho más que interpretar los deseos del Cabildo y que su afanera ver terminado cuanto antes el Monumento.

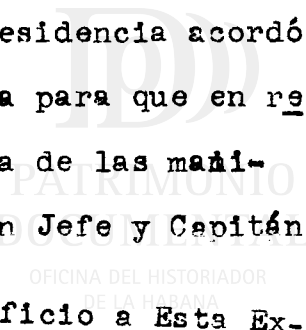
A indicación de la Presidencia el Excmo. Ayuntamiento acordó nombrar en Comisión a los Sres. García Corujedo, Clarens y Zorrilla formando parte de la Comisión los dos Sres. Coronales de los Cuerpos de Bomberos Municipales y del Comercio para que entiendan en todo lo que se refiera a la inauguración del Mausoleo en honor de las víctimas del diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa.



Cabildo ordinario de 16 de julio de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de esta Provincia de quince del corriente, por el que expresa: que el Excmo. Sor. General en Jefe y Capitán General en telegrama de esa fecha, comunica a este Gobierno lo siguiente: "Veo por la prensa que continúan las quejas por escasez y precio carne, pidiendo importación ganado extranjero. Haga V. E. saber que en Sti Spiritus hay venta cuantoquieran, faltándose sólo que importadores tengan medios de trasportes por mar a Batabanó, debiendo Ayuntamiento acordar los medios de evitar esta escasez"; lo que pone en conocimiento de la Alcaldía y el de la Corporación de su Presidencia y efectos, sirviéndose dar conocimiento a ese Centro del acuerdo que tome el Consistorio sobre el asunto para sin pérdida de tiempo comunicarlo al Excmo. Sor. General en Jefe como resultado de su telegrama.

El Excmo. Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia acordó comisionar al Sor Concejal D. Genaro de la Vega para que en representación del Excmo. Ayuntamiento y en vista de las manifestaciones hechas por el Excmo. Sor General en Jefe y Capitán General en el telegrama que se traslada de oficio a Esta Ex-



ma. Corporación por el Gobierno de la Región Occidental y de esta Provincia, dicho Concejal pase a Santi Spiritus con el objeto de conferenciar con el Excmo. Sor. General en Jefe y poner cuantos medios sean necesarios para evitar la escasez de ganado que hoy existe en la Habana y coadyuvar a la realización de los deseos manifestados por el Excmo. Sor. - Gobernador General a cuyo fin de acuerdo con la Presidencia podrá realizar las compras necesarias del susodicho ganado y contratar y convenir los mejores medios de transporte a la Habana.

Así mismo acordó el Excmo. Ayuntamiento autorizar con un voto de confianza a la Presidencia para que esta asigne al Sor. Genaro de la Vega las dietas o viático que correspondan para los gastos que supone esta Comisión extender, nombre de dicho Sor Concejal el nombramiento que como tal Comisionado del Ayuntamiento lo acredite.

Cabildo ordinario de 28 de julio de 1897.

Dióse cuenta de un informe de la Secretaria de veinte y tres del corriente, por el que dice: que en la Gaceta Oficial correspondiente a dicho día se publica el decreto expedido con fecha del día anterior por el Excmo. Sor. Gobernador General, dejándose sin efecto la circular de veinte y dos de Mayo último y disponiendo que a partir del entrante ejercicio económico restablezcan los Ayuntamientos todas las operaciones de sus respectivos presupuestos bajo la base oro en que están calculados, sin perjuicio de los contratos que tuvieren vijentes, los que deberán respetarse lo en los mismos conceptado y con excepción de los ingresos por razón de recargos Municipales sobre la cuota del Tesoro y que percibirá en la misma especie que aquel lo verifique: que al dar cuenta, entiende la Secretaría que por virtud de dicha Superior disposición todos los ingresos y pagos que la Corporación realice desde primero del entrante Julio por todos conceptos así por arbitrios, censos, derechos, reintegro de servicios, cuotas cedidas por el Estado etc., habrá de percibirse precisamente en oro, puesto que la Superior Autoridad solo exceptua las cuotas por razón de recargos Municipales, que habrán de percibirse en la especie en que cobre las suyas el Tesoro: que

en este concepto y en vista de lo avanzado de la época, opina que debe comunicarse dicha Superior disposición al Gobernador del Banco Español de la Isla de Cuba y a los S^{res.} Concejales Diputados de los Rastros y Mercados para que la pongan en vigor desde la citada fecha de primero de Julio, dándose cuenta de ella al Excmo. Ayuntamiento y pasándola a Contaduría para la toma de razón y notificación a los Recaudadores, rematadores de arbitrios y demás agentes que tengan que intervenir en la cobranza de alguno de los fondos Municipales.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: de conformidad con lo propuesto por la S^{ra} Secretaría.



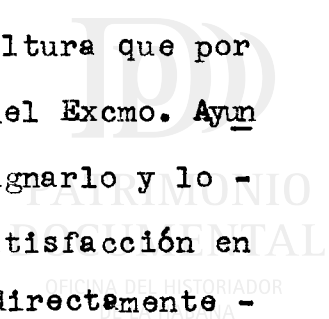
PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 28 de julio de 1897.

Dióse lectura a un escrito que copiado a la letra dice:

"Excmo. Sor.- La Comisión Especial que mereció la honra de ser designada por V. E. para entender en todo lo relativo a la realización del acto de inauguración del Mausoleo erigido por suscripción popular a la memoria de las víctimas del incendio ocurrido en esta Capital el diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa, y la misa de Requiem por el eterno descanso de las mismas, considera de su deber dar cuenta a V. E. de los trabajos ejecutados para la realización de dichos actos.- Del resultado de dichas ceremonias excusa dar cuenta la Comisión por que presenciados por V. E. y la Corporación habrán podido apreciarlos, teniendo muy en cuenta los pocos elementos disponibles, la premura y la distancia, creyendo la Comisión haber hecho cuanto le ha sido humanamente posible para corresponder a la confianza que mereció, y para dejar a la altura que por su importancia requiere el prestigio y decoro del Excmo. Ayuntamiento.- Al éxito obtenido, fuerza es consignarlo y lo hace la Comisión con la mayor sinceridad y satisfacción en obsequio a la justicia, dan contribuido muy directamente -



el Ylmo. Sor. Obispo de la Diócesis, el Excmo. Sor. Comandante General del Apostadero y otras entidades Corporaciones que han ofrecido graciosa y expontaneamente cuantos útiles y elementos hanasido necesarios, facilitando la autoridad de Marina además de los toldos una sección de marineros que llevaron a cabo los trabajos preparatorios; así como el Reverendo Padre Muntadas - que al igual que en otras ocasiones ha cooperado a la brillan- tez y esplendor del acto, en obsequio de la Corporación pronun- ciando elocuenta oración fúnebre. En este concepto la Comisión entiende que debe expresarse a esas entidades que con su valio so concurso han realizado las ceremonias de que se trata, la gratitud de la Corporación, dirigiéndose al efecto atentas co municaciones a S. E. Y el Obispo, al Presidente del Casino Es- pañol, al Sor Rector de la Congregación de San Felipe y al Ex- cmo. Sor Comandante General del Apostadero, remitiéndose a es- te último la cantidad que acuerde V. E. en concepto de gratifi cación para la marinería que ejecutó los trabajos. También pres taron útiles servicios, el aparejador de obras Municipales D.- José Vilanova, el Sor Astudillo, el oficial dela Secretaría -- del Ayuntamiento D. Ygnacio Díaz y el Capellan del Cementerio- a quien es justo manifestar el agradecimiento de la Corporación por medio de comunicaciones, significádo también ese agradecei miento al Concejal Inspector de Obras Municipales que contri bu yó con el buen estado de riego y limpieza de la carretara al mejor éxito de la ceremonia. La Comisión considera así mismo - que el Reverendo Padre Muntadas debe ser objeto de especial distinción por parte de la representación de la Ciudad, ya que son repetidas las veces en que le ha prestado eficaz aullo -

en el don de su elocuencia en casos análogos, y al efecto "se permite proponer a V.E. se le conceda la medalla de oro de Bomberos, y que se le obsequie además con un presente- "que por oportuno podría ser un bastón, ya que por reciente disposición se ha determinado su uso para los Padres - "Escolapios.- Cuanto a los gastos originados para la realización de las ceremonias de referencia, además de los de música, alquiler de sillas, conducciones que debidamente justificados seran presentados a V. E. se ha reducido a - "la de ciento catorce pesos plata gastados por la Comisión "en los múltiples detalles que se hicieron preciso." Habana veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y siete Antonio Clarens- Avelino Zorrilla.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: de conformidad con lo propuesto por la Comisión, autorizando a la Alcaldía para la ejecución de lo que se propone de acuerdo con la expresada Comisión.

Acordó además el Excmo. Ayuntamiento dar un voto de gracias a la susodicha Comisión por la actividad y celo que ha desplegado en los trabajos que realizó y que dieron por resultado que el acto de la inauguración del Monumento se llevará a cabo con todo lucimiento, notándose el orden y la buena distribución, en todos sus detalles.

Cabildo ordinario de 28 de julio de 1897.

Dióse cuenta de un informe de la Secretaría de veinte y tres del corriente, por el que dice: que en la Gaceta Oficial correspondiente a dicho día se publica el decreto expedido con fecha del día anterior por el Excmo. Sor. Gobernador General dejando sin efecto la circular de veintidós de mayo último y disponiendo que a partir del entrante ejercicio económico restablezcan los Ayuntamientos todas las -- operaciones de sus respectivos presupuestos bajo la base -- oro en que están calculados, sin perjuicio de los contratos que tuvieren vijentes, los que deberán respetarse lo en los mismos conceptado y con excepción de los ingresos por razón de recargos Municipales sobre la cuota del Tesoro y que percibirá en la misma especie que aquel lo verifique: que al dar cuenta, entiende la Secretaría que por virtud de dicha superioridad disposición todos los ingresos y pagos que la corporación realice desde primero del entrante julio por todos conceptos así por arbitrios, censos, derechos, reintegro de servicios, cuotas cedidas por el Estado habrá de percibirse precisamente en oro, puesto que la Superior autoridad sólo exceptua las cuotas por razón de recargos Municipales, que habrán

de percibirse en la especie en que cobre las suyas el Tesoro: que en este concepto y en vista de lo avanzado de la época, opina que debe comunicarse dicha Superior disposición al Gobernador del Banco Español de la Ysla de Cuba y a los Sres. Concejales Diputados de los Rastros y Mercados para que la pongan en vigor desde la citada fecha de primero de julio, dándose cuenta de ella al Excmo. Ayuntamiento y pasándola a Contaduría para la toma de razón y notificación a los Recaudadores, rematadores de arbitrios y demás agentes que tengan que intervenir en la cobranza de alguno de los fondos municipales.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó: de conformidad con lo propuesto por la Secretaría.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 30 de julio de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Excmo. Sor. Capitán General del veintiocho del corriente, por el que manifiesta que en telegrama fecha dice al Coronel Alsina a Santi Spiritus, lo que sigue. "Entregue representante Ayuntamiento Habana todas las reses que haya en esa al que se refiere el telegrama de V. S. nombrado peritos que calculen cuantas arrobas carne limpia dan todas ellas para que el Ayuntamiento Habana las satisfaga aquí a razón de peso y medio arroba que quedará beneficio Estado".

Lo que traslada a la Alcaldía para que nombre persona que las recoja, en inteligencia que dicho ganado se traerá, a la Habana precisamente para abrir en los Mercados casillas públicas reguladoras que la expenderán al precio máximo de quince a veinte centavo plata libra.

Y El Excmo. Ayuntamiento a propuesta del Sor Saaverio -- acordó: ver con satisfacción la medida adiptada por la Superioridad, dándosele un voto de gracias por el interés que se toma en beneficio del pueblo; y que el Sor Alcalde continúe sus gestiones, adoptando los procedimientos que crea- que crea- que crea-

oportunos a conseguir el abaratamiento de la carne.

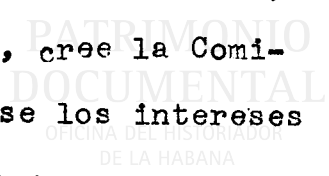


PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 2 de agosto de 1897.

Dióse cuenta del presupuesto extraordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, en el que la Comisión respectiva dice: que lo ha formado en virtud de la autorización concedida al Excmo. Ayuntamiento por decreto del Excmo. Sor. Ministro de Ultramar de ocho de Julio próximo pasado, para aumentar un cinco por ciento sobre las contribuciones territorial y de Subsidio industrial durante el actual ejercicio económico, con el objeto de seguir atendiendo, mientras duren las actuales circunstancias a la manutención de los colonos y trabajadores que vienen a esta Ciudad por consecuencia de la guerra, y con mayor motivo cuanto que dadas las múltiples atenciones que pesan sobre la Corporación, resulta un deficit constante en cada mes, no alcanzando los recursos materiales con que cuenta para llenar sus múltiples necesidades: que como quiera que la obligación de que se trata es apremiante a mas de ser impuesta esta por el Gobierno Gral. de esta Ysla, en su decreto de doce de enero prosimo pasado, cree la Comisión, con tal procedimiento, podrán conciliarse los intereses del contribuyente con los de la Hacienda Municipal teniendo -



en cuenta sus respectivas situaciones económicas.

Se leyó así mismo el informe emitido por el Sor. Síndico primero, que dice: que ha examinado detenidamente este proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho y no encontrando motivo alguno de censurar por hallarlo ajustado a las disposiciones vigentes; es de parecer que se acepte por el Excmo. Ayuntamiento y que se someta a la aprobación de la Junta Municipal después de exponerlo al público durante el término de quince días conforme a lo preceptuado en los artículos ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal.

Se leyó dicho presupuesto que es como sigue: Presupuesto extraordinario de Gastos e Yngresos para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho.-Presupuesto de Gastos- Gastos Imprevistos- Capítulo once- Ymprevistos Artículo Primero- Gastos apremiantes de calamidades públicas y otros que ocurran urgentes durante el ejercicio de este Presupuesto por no ser suficiente la cantidad consignada en el ordinario para esta atención y demás que se expresan en el por menor número uno- ochenta y siete mil pesos- Total de gastos extraordinarios- ochenta y siete mil pesos- Presupuesto de Ingresos- Ingresos ordinarios- Capítulo octavo- Recargo sobre las contribuciones del Estado- Artículo primero- Por importe del cinco por ciento sobre la cuota que paga al Estado la propiedad territorial amillarada en este Término.- relación número uno cuarenta y tres mil pesos.

-Por importe del cinco por ciento sobre la cuota que se paga al Estado por concepto de subsidio Industrial.- -Relación número dos- cuarenta y cuatro mil pesos- Total de ingresos extraordinarios- Ochenta y siete mil pesos- Resúmen- Importan los gastos extraordinarios ochenta y siete mil pesos- Importan los ingresos extraordinarios- ochenta y siete mil pesos- Y igual- Y el Excmo Ayuntamiento acordó: de conformidad con las cantidades que se consignan en dicho Presupuesto, y que se someta a la aprobación de la Junta Municipal después de exponerlo al público durante el término de quince días, conforme a lo preceptuado en los artículo ciento cuarenta y seis y --- ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal.



Cabildo ordinario de 11 de agosto de 1897.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra para manifestar al cabildo que la triste e infausta noticia del asesinato cometido por un anarquista italiano en la persona del Excmo. Presidente del Consejo de Ministros, era indudablemente una desgracia nacional que apesaba hondamente no sólo a la Patria sino que también a todas las Naciones cultas: Que al recibirse en la Habana los telegramas que daban cuenta de tan horrible suceso, fué su primer impulso conocer a los Sres. Concejales para una sesión extraordinaria, puesto que a más de tratarse de la personalidad del Jefe del Gobierno, que es honra y gloria de nuestra Nación, como así lo consignará la Historia, tratábase también de sentir la pérdida de quien no hace mucho tiempo había merecido por parte del Ayuntamiento de la Habana el tributo de honor a que sus méritos le llamaban, designándosele como hijo adoptivo de la Ciudad. Esto no obstante, no convocó a dicha sesión, por parecerle más correcto esperar a recibir oficialmente la comunicación de esta desgracia, así como celebrar las naturales conferencias con las autoridades superiores para ponerse de acuerdo en ellas acerca de lo que fuera mas acertado y conve-

niente realizar en estos tristes momentos.

El Sr. Presidente añadió que de su emoción estaba seguro participaban todos los Sres. Concejales, y que cuanto se acordase como expresión y manifestación de la pena que a todos embargaba, seguramente parecería poco y resultaría humilde homenaje a la memoria de quien tantos y tan grandes merecimientos había sabido adquirir, colocándose como hombre ilustre a la cabeza en la época contemporánea. Deber de la Presidencia era dar cuenta al cabildo de lo realizado en los primeros momentos, y para ello pidió la atención de los Sres. Concejales a la lectura que iba a darse por Secretaría tanto de los telegramas remitidos al Gobierno y a la Sra. Viuda del Ilustre Patricio, como de una minuta de mensaje dirigido a la misma que esperaba fuese aprobada en Cabildo.

La Secretaría dió lectura a los siguientes telegramas.

Presidente Consejo Ministros- Madrid. Alcalde Ayuntamiento y pueblo Habana consternados muerte Cánovas, hijo adoptivo esta Ciudad, lloran inmensa desgracia Patria, cuyos destinos ha puesto Su M. acertadamente manos V. E.

Sra. Cánovas.

Alcalde Habana por sí, y al nombre Ayuntamiento y pueblo embargado ante inmensa desgracia Nacional, muerte hijo adoptivo esta Ciudad patriota insigne, eminente estadista, expresa V.E. pesar profundo, sincera condolencia.

González López- Diputado a Cortes- Madrid.-

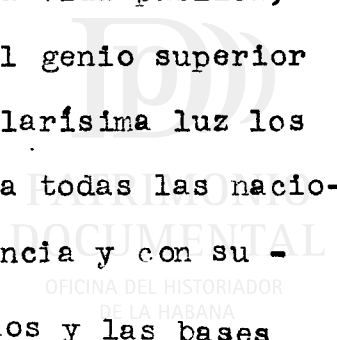
Ruégole represente a este Ayuntamiento en funerales inolvidable Cánovas.

Mensaje:

Sra.

El Ayuntamiento de la Habana, que se honra contando como hijo adoptivo al más grande de todos los españoles, cuya preciosa existencia acaba de cortar villanamente la criminal mano de extranjero asesino, cumple lleno de profundísima pena el doloroso deber de elevar hasta V. E. la expresión más sincera de sus propios sentimientos y los de todo este pueblo, que por espontáneo impulso al conocer la fatal tristísima nueva que llena de luto a la Patria, ha realizado extraordinaria manifestación de duelo, cerrando sus teatros y sus establecimientos comerciales, cubriendo de negros crespones sus edificios públicos y particulares, y suspendiendo en suma, toda su actividad y toda su vida, embargado su ánimo por la abrumadora pesadumbre de tanña desgracia nacional.

Ha desaparecido el hombre de Estado incomparable, a quien España confiara sus destinos en estos momentos que pueden registrarse entre los más críticos y graves de su historia ha desaparecido el patriota sin igual de patriotismo consecuente y desinteresado, exento de toda mezcla de egoísmo, pronto siempre en su poderosa inteligencia alentada por los fervorosos impulsos de su mas grande corazón a sacrificar en aras de los altos intereses nacionales, su gloriosísima vida pública, su propia existencia física; ha desaparecido el genio superior que traspasando las fronteras, iluminaba con clarísima luz los más oscuros problemas sociales que preocupan a todas las naciones, atleta invencible que mantenía con su ciencia y con su energía y su valor, no superado, los principios y las bases



fundamentales de toda nuestra civilización.

Ha desaparecido, sí, del mundo de los vivos ese hombre singular; pero su nombre escrito con letra de diamante en el libro de la historia brillará perdurablemente para ejemplo y admiración de las generaciones.

Inclinamos humildes nuestras frentes ante los misteriosos designios de la Providencia, que así quiere, con prueba tan dura probar a la combatida Patria y probar a V. E. que al var que todos y más que todos, sufre hoy el infortunio nacional.

Sra., la Ciudad de la Habana de quien es el Ayuntamiento su más fiel intérprete, comparte con V. E. el hondísimo pesar que abrumba a la Nación entera.

Dignaos acoger la expresión de los sentimientos de un pueblo en cuya memoria vivirá eternamente D. Antonio Cánovas del Castillo.

Y el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con lo realizado por la Presidencia; aprobando la redacción de la minuta del mensaje que quedo transcrito.

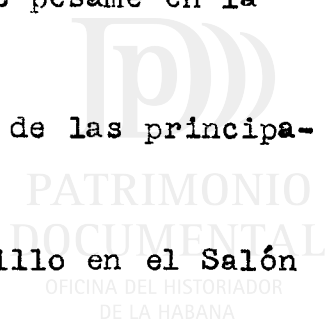
La Presidencia volvió a hacer uso de la palabra para proponer se tomasen los siguientes acuerdos.

Costear el Ayuntamiento las honras fúnebres que han de celebrarse en esta Ciudad por el alma del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Enviar a la S^{ra}. Viuda de Cánovas mensaje de pésame en la forma que ha sido aprobado.

Dar el nombre de Cánovas del Castillo a una de las principales calles de esta Ciudad.

Colocar el retrato del Sr. Cánovas del Castillo en el Salón de sesiones.



Suspender por nueve días las Sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

Acudir los Srs. Concejales a recibir esta tarde al Excmo. Sr. General en Jefe en manifestación de pésame.

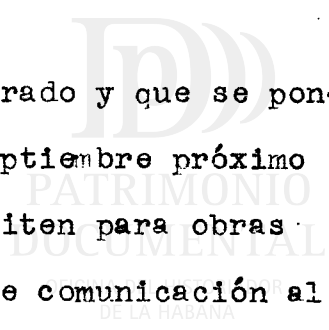
Y el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó de entera conformidad con lo propuesto por la Presidencia.

En este estado la Presidencia levantó la sesión en señal de duelo y se extendió la presente, que firmó S. Sria. el Sr. Presidente y dem's Srs. con el Secretario que certifica.

Cabildo ordinario de 30 de agosto de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y de la Provincia de veinte y siete del corriente, traslacián do otro de la Secretaría del Gobierno General, que a su vez transcribe otro del Ministerio de Ultramar por el que expresa que queda autorizado el Excmo. Sor Gobernador General para suprimir en Habana, mientras circunstancias lo exijan o se reforme definitivamente en este punto reglamento contribución industrial epígrafe 75 tarifa 2a. referente Encomenderos carne, quedando matanza libre pero sujeta a inspección y medidas sanitarias asegure V. E. para evitar perjuicios Tesoro ingreso equivalente que ofrece Ayuntamiento- V. E. verá si con iguales condiciones conviene hacerlo extensivo a demás poblaciones; autorizo asi mismo V. E. a suspender por un año uso timbre en licencias para obras de Ayuntamiento Habana. Y puesto el cúmplase por su S. E. de su superior orden lo comunica a los fines consiguientes.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se ponga en vigor lo dispuesto desde el primero de Septiembre próximo expidiéndose gratis las licencias que se soliciten para obras de fabricación, y librándose la correspondiente comunicación al



Sor. Concejal Diputado de los Rastros a los efectos del cobro del arbitrio de diez centavos por cada cabeza de ganado mayor y cinco centavos por res menor que se destine al sacrificio.

La Presidencia manifestó que el Sor. Dn. Gregorio Palacios ha cedido gratis el Ayuntamiento y mientras duren las actuales circunstancias, una casa de su propiedad situada en la calle de Lealtad, para el alojamiento de los individuos y familias reconcentradas, habiendo dispuesto S. Sría, para el buen orden colocar una persona al frente de dicha casa.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado con satisfacción y que oficialmente se den las más expresivas gracias al Sor. Palacios por su generoso y espontáneo desprendimiento.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 3 de septiembre de 1897.

Quedó enterado el Excmo. Ayunto. de dos cartas del Sor. Representante de la Excmo. Corporación en Madrid D. Antonio González López dando cuenta de la adquisición de coronas dedicadas por el pueblo de la Habana y el Alcalde y -- Ayuntamiento del mismo al Sor. D. Antonio Cánovas del Castillo, cuyo entierro, ha sido una manifestación inmensa de dolor y en el que ha estado debidamente representada esta Ysla.

Cabildo ordinario de 10 de septiembre de 1897.

En este estado el Sor. Saaverio hizo uso de la palabra para proponer se hiciera una súplica a la Comisión que entiende en la recolecta de fondos para erigir una estatua al Excmo. Sor. D. Antonio Cánovas del Castillo, a fin de que como medio más práctico y más humanitario y que sin duda perpetuará de modo más imperecedero la memoria de tan insigne patricio, se destinen dichos fondos a la erección de un establecimiento benéfico, asilo de niños; con cuyo parecer estuvo conforme el Sor. Zorrilla si bien debía invitarse a la Diputación Provincial para que contribuya como entidad obligada a la prestación de este servicio benéfico en la Provincia en la parte correspondiente, manifestando el Sor. Clarens que hermanados las ideas de los Sres. Saaverio y Zorrilla podía llevarse a cabo el pensamiento en esa forma.

Y el Excmo. Ayunto. acordó reservar para otra oportunidad el tomar acuerdo sobre este asunto.

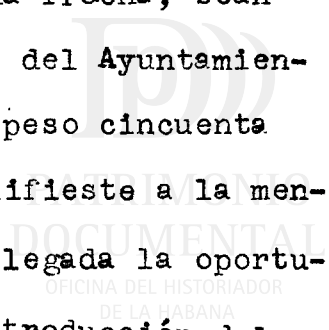
Cabildo ordinario de 10 de septiembre de 1897.

La Presidencia manifestó que el Excmo. Ayunto. en su carácter de Corporación popular é interpretando dentro de la unanimidad de sentimientos de gratitud que la opinión pública experimentaba hacia el Excmo. Sor. Gobernador Gral. y General en Jefe del Ejército en operaciones, por los brillantes resultados obtenidos en la Campaña que tantos triunfos había proporcionado a la causa nacional, debería corresponder a los esfuerzos, a las iniciativas y el valor con que el General Weyler había reafirmado los derechos sagrados de la patria, por la cual proponía al cabildo que como muestra de su reconocimiento hacia el insigne caudillo, le declarase hijo adoptivo de esta Ciudad.

Y el Excmo. Ayunto., por unanimidad acordó declarar hijo adoptivo de la Ciudad de la Habana al Excmo. Sor. D. Valeriano Weyler, Gobernador General y General en Jefe del Ejército en operaciones.

Cabildo ordinario de 20 de septiembre de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Gobierno de la Región Occidental y la Provincia de treinta y uno de agosto proximo pasado - traslagando otro de la Secretaría del Gobierno General por el que dice que vista la comunicación de dicho Gobierno Regional de treinta de Julio último y lo solicitado por el Ayuntamiento de la Habana en acuerdo de catorce del propio mes interesando la libre introducción de ganado en esta Ysla a causa de la escasez que se advierte para el consumo en esta Capital, el Excmo. Sr. Gobernador General teniéndolo en cuenta que el Excmo. Sr. Gobernador General en Jefe del Ejército de operaciones por telegrama del treinta y uno del aludido mes dirigido a la Comandancia General de la Trocha, (Ciego de Avila) "que todas las reses que se recojan por columnas que lleguen a dicha Trocha, sean entregadas a D. Octavio González representante del Ayuntamiento de esta Capital precio abono a razón de un peso cincuenta centavos arroba", se ha servido disponer se manifieste a la mencionada Corporación Municipal, que aún no es llegada la oportunidad de declarar la libre, matanza, digo, introducción del



ganado, toda vez que se viene observando el buen resultado de las ordenes libradas para la adquisición de las reses necesarias para el consumo de la Capital. Y el Excmo. Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Salieron los Srs. Zorrilla y Alonso Junco.-

La Presidencia manifestó que para el día siguiente no había la carne necesaria, no sólo para el consumo de la población sino que tampoco para el abastecimiento que requerían los Hospitales y que por tanto se consideraba en el deber de hacer estas declaraciones al Cabildo en son de consulta y para que la Excma Corporación en vista de ellas deliberase y acordara el medio si es que lo había de resolver tal conflicto.

El Sr. D. Segundo Alvarez pidió la palabra para declarar que efectivamente era difícil la situación creada pero que según tenía entendido por haberlo oído decir, cerca de la Habana había reses en cantidad suficiente para remediarlo y pues existía una compañía concesionaria del abasto de carnes la cual debía estar encargada ya de cumplir con su cometido empezaba por preguntar cual era esta Compañía pues el la ignoraba pero que si se trataba de esa sociedad que iba a construir el nuevo matadero debía tenerse presente que desde hoy empieza a regir el nuevo arancel el cual da facilidades para la importación del ganado. Se estendió en otras consideraciones relacionadas con la concesión para la construcción del nuevo matadero en son de censura con respecto a los procedimientos o cláusulas que en esta concesión se relacionan por la manera de llevarse a cabo la matanza; y el Sr. Clarens pidió la palabra para contratar al Sr. Alvarez en punto a sus últimas declaraciones manifestan-

do que esta Compañía concesionaria del abasto de carnes debía ser compelida a cumplir con las obligaciones que le marcaba su contrato caso de que dicha situación no se hubiera formulado ya que por lo demás cuanto el Sr. Alvarez había manifestado en esta sesión y con este motivo con respecto a la concesión para la construcción del nuevo matadero olgaba por completo por ser asunto sobradamente discutido ya y considerar que exagerado el empeño con que el Sr. Alvarez quería demostrar su desacuerdo é inconformidad por lo acordado aprobado y resuelto que no podía volver a discutirse por tener la autoridad de cosas juzgadas si bien quedaba el Tribunal de la opinión pública para ante el cual iba a presentarse el folleto copia de todo lo esencial y pertinente del expediente que en breve se publicaría por reciente acuerdo del Ayuntamiento.

Cabildo ordinario de 20 de octubre de 1897.

Resumen de la deuda del Excmo. Ayuntamiento en 13 de Octubre de 1897.

Deuda existente en 31 de Enero de 1897..... \$ 2.011.129.86

Obligaciones contraidas en el periodo de lro. de febrero hasta 30 de Junio al respecto de \$ 170.000 mensuales que porta la dozava parte del presupuesto de gastos..... 850.000

Yd id de los meses de Julio a --- Setiembre proximo pasado id id..... 510.000

Total contraido..... \$ 3.371.129.86

Pagado por el Sr. Diaz Alvarez -- por cuenta de la primera deuda..... \$ 333.065.24

Yd por la segunda id; ; ; ; 812.885.58

Yd por la tercera id..... 304.400.36

\$ 1.450.352.18

Pagado por el Sr. Corujedo por todos conceptos.....

Pagado por el Sr. F. Villamil	
id id.....	<u>\$ 3.642.96</u>
Total pagado.....	<u>\$1.503.822.51</u>

RESUMEN GENERAL

Obligaciones contraídas al 13	
de Octubre 97.....	<u>\$3.371.129.86</u>
Pagado por todos conceptos...	<u>1.503.822.51</u>
Deuda en 13 de Octubre 97....	1.867.307.35

Nota: La dozava parte de las obligaciones consignadas en el presupuesto de gastos, asciende a la suma de... \$ 170,000

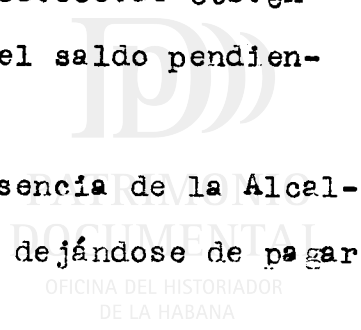
arrojando un total en los cinco meses transcurridos de lro. de febrero hasta 30 de Junio de 1897 de... \$ 850,000

y como las atenciones cubiertas en dicho periodo importaron..... 812.885.42

sólo quedan pendientes en 30 de junio..... 37.114.42

que no fueron distribuidos en virtud de no haberse conformado algunos acreedores en aceptar los billetes en pago de sus créditos; resultando una existencia en Caja de \$58.553.84 cts. en el referido día 30 de Junio, para enjugar aquel saldo pendiente.

La Presidencia manifestó que durante su ausencia de la Alcaldía se han hecho pagos por cuenta de atrasos, dejándose de pagar



los jornales de los trabajadores del Ramo de Obras Municipales, y sin cubrir otras atenciones corrientes, y por lo tanto, declinaba la responsabilidad que por estos hechos - pudiera atribuírsele: que según se ve por uno de dichos estados, sólo quedaban pendientes en 30 de Junio 37,114 pesos 42 cts., que no fueron distribuidos, en virtud de no haberse conformado algunos acreedores, en aceptar los billetes en pago de sus créditos.

El Sr. Zorrilla manifestó que aunque el Ayuntamiento no tenía para que entender en este asunto, por corresponder al Ordenador de pagos ha hecho bien la Alcaldía en traerlo al conocimiento del cabildo porque así se desvanecen las nubes que se han querido formar en la diáfana administración del Sr. Díaz Alvarez; y que era de lamentar que no estuviesen presentes los autores de las manifestaciones en contra de la administración aludida, para ver como contestaban y se descargaban de la responsabilidad que por los pagos indebidos les incumbe; y propuso S. Sria. que se hicieran públicos los estados de que se había dado lectura con las manifestaciones que se han hecho en esta sesión para el debido conocimiento.

Y el Excmo. Ayuntamiento de entera conformidad, así lo acordó.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

24

Cabildo ordinario de 10 de noviembre de 1897.

Dióse cuenta de una moción que copiada a la letra dice:
Excmo. Ayuntamiento.- A los valiosos servicios que tanto a la benemérita Ynstitución Municipal en distintas ocasiones, ha prestado con laudable celo el Excmo. Sr. Comandante General de Marina de este Apostadero, D. José Navarro y Fernández el Municipio en representación de aquellos y por sí debe corresponder dignamente, premiando los merecimientos del prestigioso Jefe de la Armada que entre otros tiene el deber de contribuir con su eficaz cooperación a la erección del monumento consagrado a la memoria de las víctimas de la catástrofe del diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa.- A este efecto, el Consejal que suscribe propone al cabildo se sirva, como tributo de simpatía a la vez que homenaje de Justicia, acordar la concesión al Excmo. Sr. D. José Navarro y Fernández, de la Medalla de oro destinada a recompensar los méritos contraídos en favor del Cuerpo de Bomberos.- Y el Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Zorrilla en su moción.

Cabildo ordinario de 3 de diciembre de 1897.

El Sor. Clarens manifestó que como consecuencia de las gestiones que ha practicado para atender al servicio de alojamiento y manutención de individuos y familias reconcentradas, para cuyo servicio el Excmo. Ayunto. le nombró Ynspector, ha tenido necesidad de tomar en arrendamiento la casa Cadiz No. ochenta y dos que cede a ese objeto el Sor. D. Gregorio Palacios por el alquiler mensual de cinco onzas y cuarto en oro, habiendose hecho el convenio a nombre de S.Srta.; y lo hacía presente al cabildo a fin de que se sirviera acordar el pago del arrendamiento de la finca expresada a partir de primero de Noviembre ppdo.

Y el Excmo. Ayunto. acordó de conformidad con lo interesado por el Sr. Clarens.-

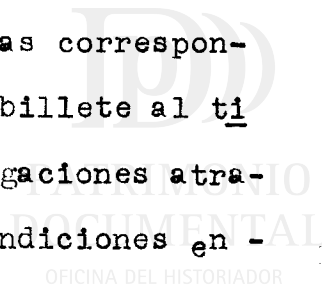
Cábildo ordinario de 13 de diciembre de 1897.

De orden de la Presidencia la Secretaria dió lectura al siguiente escrito.

El Decreto del Excmo. Sr. Gobernador de cuatro del corriente dispone en su artículo primero "que desde el próximo día quince del actual serán admitidos en toda clase de pagos al Estado, Provincia y Municipios, los billetes..... los cuales se recibirán por el valor oficial.....que se fijará mensualmente."-

Los artículos segundo tercero y cuarto se refieren a la manera en que el Estado ha de satisfacer sus obligaciones pendientes de pago hasta el mes de Junio último; y el artículo quinto dice así:

"Las obligaciones del actual ejercicio pendientes de pago hasta el segundo trimestre inclusive, se satisfaran en la misma forma en que actualmente se cubren; en las correspondientes a periodos posteriores se aceptará el billete al tipo de su valor oficial. En el pago de las obligaciones atrasadas, se admitirán el billete en las mismas condiciones en que hoy se recibe, siempre que el pago se verifique antes del



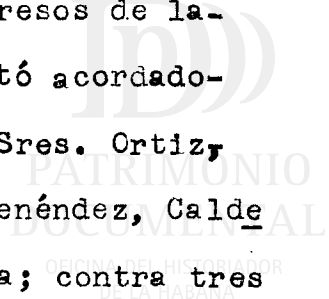
día primero de Enero próximo."

Discutido el particular el Excmo. Ayunto. acordó que se abra al cobro la contribución por concepto de fincas urbanas y rústicas correspondientes al primero, segundo tercero y cuarto trimestres del actual año económico des de el día quince del corriente, haciéndose la cobranza de las cuotas anuales en la forma que se propone, o sea, la mitad en billetes con el quince por ciento de bonificación y la otra mitad en billetes al tipo de cotización oficial.

Cabildo ordinario de 13 de diciembre de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Alcaide de la Cárcel de omce del corriente interesando se le manifieste si en la próxima noche buena se ha de dar rancho extraordinario a los presos y demás personas mantenidas por esa Cárcel, al igual que en años anteriores; en cuyo caso se ha de componer dicho rancho de carne estofada con papas chicharos y vino seco, dando además vino tinto; empleándose para el crecido número de raciones dos dos pipas; informando el Sor. Concejal Ynspector que como en años anteriores y según costumbre es de darse al Asilo de San José y a la Cárcel el rancho extraordinario que los presos disfrutaban, debiendo el Ayuntamiento acordarlo y autorizar al propio tiempo a una persona que corra y adquiera dicho rancho.

Discutido el particular la Presidencia puso a votación "si se concede rancho extraordinario a los presos de la Cárcel y a los asilados de San José" y resultó acordado en sentido afirmativo por doce votos de los Sres. Ortiz, Pérez, Alonso Junco, Clarens, Salaya, Maza, Menéndez, Calderón, Vega, Artiz, Lázaro, Martell, y Zorrilla; contra tres



en sentido negativo de los Srs. Canales, Maza Caraza y Arenas.

Los Sres. Canales y Maza Caraza, explicaron sus votos en el sentido de que no puede accederse a lo solicitado por no haber consignación en presupuesto al objeto, y es tar agotado el Capítulo de Ympre istos y el Sr. Arenas - en el sentido de que de concederse el rancho extraordinario habría que hacerlo extensivo a todos los establecimientos Mcples,, incluso los reconcentrados.-

Acordó además el Excmo. Ayunto. autorizar a los Sres. - Ynspectores de la Cárcel y Asilo de San José para que corran y adquieran el rancho extraordinario con destino a dichos establecimientos

Cabildo ordinario de 15 de diciembre de 1897.

De conformidad con lo interesado por el Sor. Admor. de Obras Mcples. en oficio de catorce del corriente, el Excmo. Ayunto. acordó la adquisición de los materiales necesarios para la instalación para agua y alumbrado de gas en el albergue de mendigos y reconcentrados construido recientemente en dicho Depósito y que ascienden a ciento treinta y tres pesos treinta y tres cts. oro.-

Cabildo ordinario de 17 de diciembre de 1897.

Dióse cuenta del expediente promovido a virtud de oficio del Gobierno de la Región y Provincia remitiendo a informe el proyecto presentado por la Empresa del Ferro-carril Urbano para cambiar la actual tracción por la eléctrica en el - que en sesión de diez y nueve de Julio último se acordó que pasara a la Comisión de Policía Urbana, a la que se agregaría el Sor. Zorrilla a fin de que con estudio de los antecedentes y asesorada de los Arquitectos Mcples. se sirviera informar si por la concesión hecha a dicha Empresa se vulneran los derechos que corresponden al Ayunto.-

Se leyó el informe emitido por dicha Comisión en ocho de octubre ppdo. por el que después de hacer relato de los antecedentes del asunto propone: primero: que con referencia a los a la vía pública, y por consiguiente a que sea el Excmo Ayunto. el que se incaute del Urbano en mil novecientos cincuenta y - ocho y no el Estado, procede que se espere la contestación del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar a la respetuosa instancia que - se elevó en diez y nueve de Febrero del corriente año y de no recibirla en un plazo relativamente prudencial, se le suplique

la resuelva a la mayor brevedad- segundo: Que respecto a la Real Orden facultando al Urbano para establecer la tracción eléctrica, publicada en la Gaceta de veinte y siete de Julio último, sólo procede esperar a que empiezen los trabajos, y entonces el celo de los Srs. Arquitectos del Municipio vigilarán el que se cumplan los requisitos de dicha Real Orden - en la parte que al Excmo. Ayunto. compete; de no llenarse - esas disposiciones corresponderá a la Excmo. Corporación hacer que se cumplan.-

Y el Excmo. Ayunto. acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana.

El Sr. Maza Caraza salvó su voto en el sentido de que no estaba conforme con la instalación aerea, y si con la subterránez, de los alambres conductores de la electricidad.-

Cabildo ordinario de 17 de diciembre de 1897.

Dióse cuenta de un oficio del Alcaide de la Cárcel de diez y seis del corriente por el que dice que como en las Fortalezas del Morro y Cabaña ha disminuido notablemente el número de presos, y no se necesitan más que tres mozos para subir los ranchos a la Cabaña y al Morro, ha suprimido dos de los seis que hacían este servicio, nombrados D. Vicente Blanco y D. Iesns Feijoo, quedando cuatro para - prestar este servicio.-

Y el Excmo. Ayunto. de conformidad con lo informado por el Sor. Ynspector de mes de dicho Establecimiento, acordó aprobar la medida tomada por el Sr. Alcalde.

Cabildo ordinario de 20 de diciembre de 1897.

La Presidencia manifestó que el Yngeniero Director del Canal de Albear D. Joaquín Ruiz ha sido muerto alevosa e infamemente por las fuerzas rebeldes; cuyo hecho era de deplorarse tanto por las circunstancias en que había ocurrido como por tratarse de una persona de relevantes méritos que había prestado el concurso de sus altas dotes, de inteligencia y de su ilustración vastísima a esta Corporación, por cuyo motivo proponía suspender la sesión en señal de duelo.-

Y el Excmo. Ayunto. de entera conformidad así lo acordó.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

Cabildo ordinario de 27 de diciembre de 1897.

Dióse cuenta del expediente promovido por la Secretaría sobre reclamación contra los descuentos hechos a los empleados y pagos en billetes plata de sus sueldos; en el que se interesó se acuerde el reintegro al personal del Excmo. Ayuntamiento de las diferencias que en sus haberes de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, Junio y parte de Agosto, resulta entre la especie billetes plata por su valor nominal que percibieron y el tipo de cuarenta y tres por ciento que en conformidad con lo resuelto por la ordenación de pagos en cumplimiento del Bando del Excmo. Sr. Gobernador General de cuatro del actual, debe reintegrarseles: Que al realizarse el mencionado bono se haga el descuento del diez por ciento del importe de los haberes que corresponde al Estado; y que habiendo sido satisfechos en la especie billetes plata, con el quince por ciento de aumento, los haberes de los empleados correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre últimos, no proceda el descuento del diez por ciento a favor del Estado, que se les hizo; acordándose en su consecuencia la devolución del mismo a los empleados.-

Y leído el informe emitido por la Comisión de Hacienda, el

Excmo. Ayunto. acordó la devolución a los empleados del descuento del diez por ciento correspondiente a los meses de septiembre y octubre último; comunicándose este acuerdo a la Hacienda; y caso de que esta exigiese el referido descuento en los meses citados, la Corporación los satisfará por su cuenta, en atención al quebranto que han sufrido los empleados al percibir sus sueldos en billetes plata; y quedando en libertad los empleados de reclamar a la Hacienda el descuento que ha ingresado en la misma procedente de sueldos satisfechos en billetes plata.-

Acordó además el Excmo. Ayunto. denegar el reintegro de las diferencias en los meses de Mayo Junio y parte de Agosto, en virtud de haberse hecho el pago de dichos haberes con arreglo a la disposición de ^{la} Superioridad acerca de la circulación del billete plata.

Cabildo ordinario de 31 de diciembre de 1897.

La presidencia manifestó que se habían presentado varias solicitudes en las que se aspira a la provisión de la plaza de Yngeniero Director del Canal de Albear y de Obras Municipales, vacante por fallecimiento de D. Joaquín Ruiz; y opinaba S. Sria. que procedía dividir dicha plaza en dos, o sea una de Arquitecto Director del Ramo de Obras Municipales, y otra de Yngeniero Director del Canal de Albear, con el haber de tres mil pesos anuales cada una, y siendo requisito necesario para aspirar a las mismas, poseer título de Arquitecto para la primera, y de Yngeniero para la segunda.

Y el Excmo. Ayunto. acordó de entera conformidad con lo manifestado por la Presidencia y que se habra un concurso para la proveión de dichas plazas por el término de ocho días, pasando las solicitudes que se presenten a la Comisión de Gobierno Ynterior para que se sirva proponer lo que estime procedente.-

TABLA DE MATERIAS

	<u>Sesión</u>
Ahumada Navarro, homenaje a	Nov. 10, 1897
Alfonso XIII, homenaje a	Mayo 20, 1896
Banco Español, negociaciones con el	Oct. 12, 1896 Oct. 14, 1896 Dic. 2, 1896 Mayo 26, 1897 Jun. 11, 1897
Billetes, aceptación de	Dic. 13, 1897
Bombas en el Palacio de Gobierno y en puentes habaneros.	Abril 29, 1896 Agt. 5, 1896
Bomberos.	Oct. 5, 1896 Oct. 7, 1896
Bomberos, cuartel Infante Eulalia.	Agt. 10, 1896 Agt. 14, 1896 Agt. 19, 1896 Agt. 21, 1896 Agt. 26, 1896
Borrero Echevarría, Esteban. Funcionario Municipal, patriota y revolucionario cesanteado.	Mar. 23, 1896
Calles y plazas.	Abr. 17, 1896 Jun. 19, 1896 May. 24, 1897 Jun. 18, 1897
Canal de Albear.	Ene. 13, 1896 Abr. 22, 1896 Abr. 27, 1896 Dic. 20, 1897 Dic. 31, 1897
Cánovas del Castillo, Antonio, presidente del Consejo de Ministros; Marcelo de Azcárraga, Ministro de la Guerra; Tomás Castellanos, Ministro de Ultramar; y Marqués de Comillas, Presidente de la Cía. Trasatlántica española; homenajes a	Mar. 9, 1896 Mar. 18, 1896 Mayo 6, 1896 Jul. 15, 1896



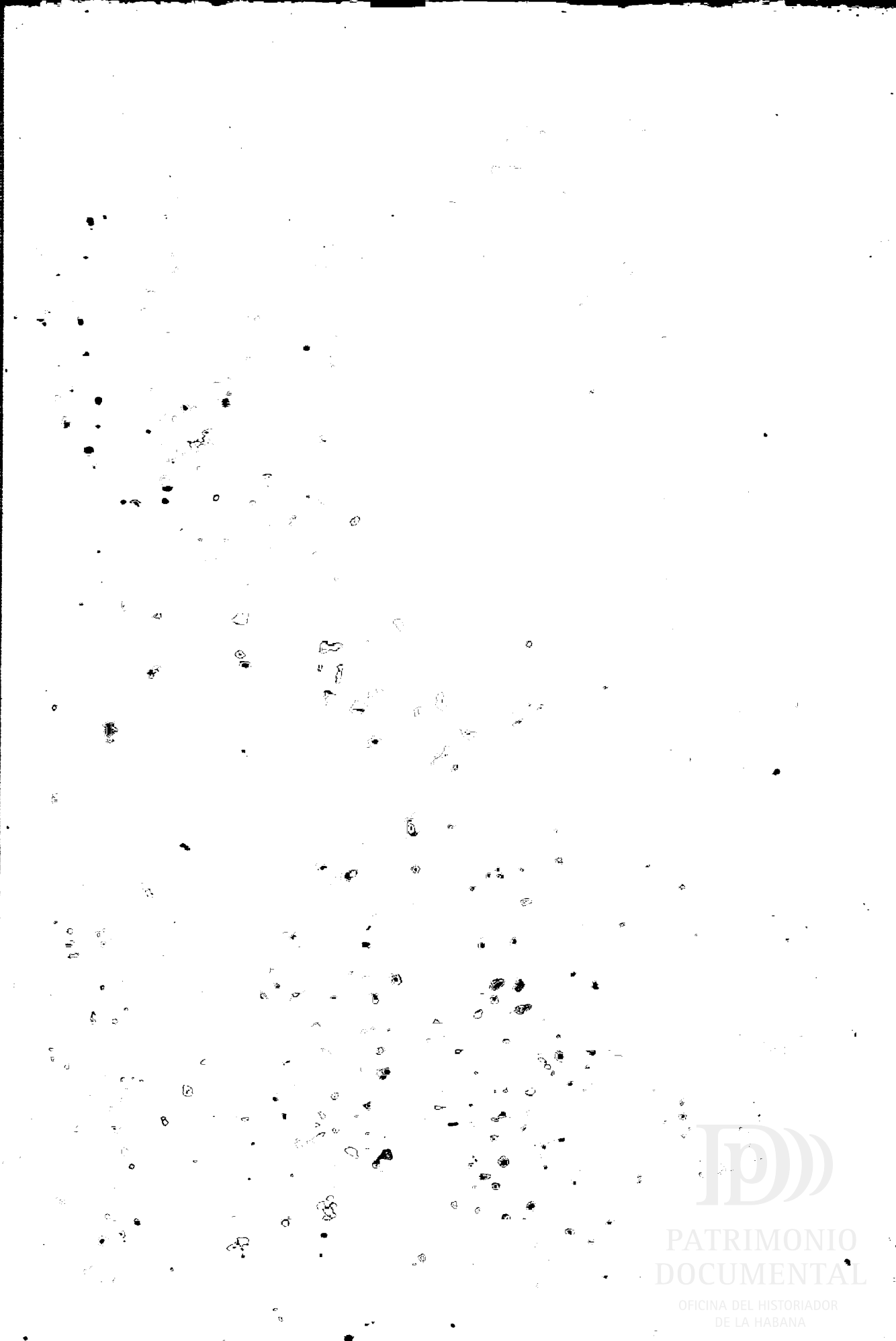
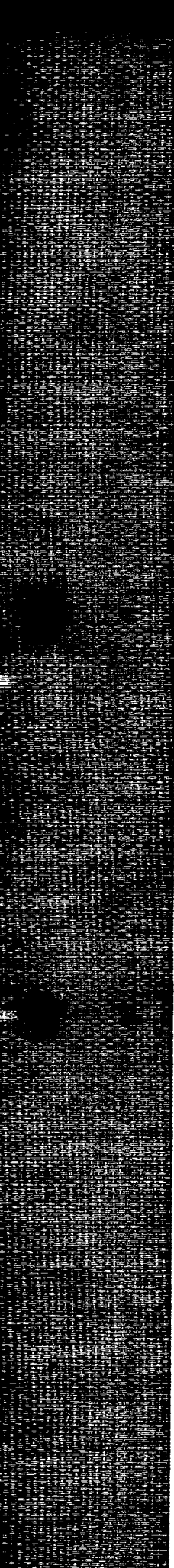
PATRIMONIO
DOCUMENTAL

DEL HISTORIADOR
LA HABANA

	Oct. 26, 1896
	Agt. 26, 1896
	Oct. 9, 1896
Cánovas del Castillo, homenaje póstumo a	Agt. 11, 1897
	Sep. 3, 1897
	Sep. 10, 1897
Carne	Oct. 12, 1896
	Feb. 24, 1897
	Jul. 14, 1897
	Jul. 16, 1897
	Jul. 30, 1897
	Agt. 30, 1897
	Sep. 20, 1897
Cascorro, homenaje al (heroe) de	Oct. 21, 1896
Concejales y empleados municipales en campaña.	Nov. 30, 1896
	May. 4, 1896
	Nov. 20, 1896
Contribuciones	Nov. 23, 1896
	Dic. 7, 1896
	Jul. 12, 1897
	Agt. 2, 1897
Defensa, obras de	May. 13, 1896
	Jul. 8, 1896
	Jul. 10, 1896
	Ago. 28, 1896
	Oct. 12, 1896
	Oct. 21, 1896
	Dic. 18, 1896
Deuda.	Agt. 20, 1897
Edificios del Estado.	Agt. 21, 1896
Educación.	Jul. 10, 1896
	Jul. 13, 1896
	Jul. 27, 1896
Enseñanza de operarios.	Jul. 17, 1896
Ferrocarril urbano.	May. 29, 1896
	Dic. 17, 1897
Guerrillas, formación de	Abr. 20, 1896
	Sep. 4, 1896
	Oct. 2, 1896

Hospital y casas de socorro.	Jun. 24, 1896
	Jul. 27, 1896
Machetes.	Sep. 20, 1897
Marina de Guerra, suscripción para la	Nov. 27, 1896
Monumento a los bomberos en el cemente- rio de Colón.	Jul. 14, 1897
	Jul. 28, 1897
Mujer, protrabajo de la	Agt. 3, 1896
Municipio, vida interior del	Ene. 7, 1896
	Jun. 10, 1896
	Agt. 3, 1896
	Agt. 5, 1896
	Sep. 28, 1896
	Oct. 28, 1896
	Feb. 19, 1897
	May. 7, 1897
	Dic. 27, 1897
Palmérola, homenaje al marqués de	May. 28, 1897
Pescadería.	May. 22, 1896
	Jun. 12, 1896
	Agt. 19, 1896
	Agt. 21, 1896
	Agt. 24, 1896
	Agt. 26, 1896
	Oct. 7, 1896
Población.	Ene. 15, 1896
	Ene. 21, 1896
Pobres y reconcentrados, auxilio a	Ene. 8, 1896
	Ene. 21, 1896
	Ene. 24, 1896
	Jun. 24, 1896
	Jul. 15, 1896
	Agt. 14, 1896
	Agt. 28, 1896
	Sept. 11, 1896
	Oct. 26, 1896
	Oct. 15, 1897
	Oct. 18, 1897
	Dic. 3, 1897
	Dic. 15, 1897
Porrúa, homenaje a	Mar. 4, 1896
	Feb. 8, 1897
	Feb. 12, 1897
	Mar. 24, 1897
	May. 12, 1897

Presos políticos.	Jul. 10, 1896
	Jul. 17, 1896
	Jul. 31, 1896
	Oct. 9, 1896
	Jul. 5, 1897
	Dic. 13, 1897
	Dic. 17, 1897
Presupuestos municipales, operaciones oro	Jul. 28, 1897
Procurador síndico en Madrid.	Agt. 7, 1896
	Agt. 17, 1896
Religión.	Mar. 23, 1896
	May. 25, 1896
	May. 29, 1896
	Nov. 6, 1896
Representantes de ayuntamientos, reunión de Sanidad, moral, urbanismo.	Jul. 27, 1896
	Abr. 24, 1896
	May. 11, 1896
	Jun. 1, 1896
	Agt. 3, 1896
	Agt. 17, 1896
	Agt. 21, 1896
	Oct. 23, 1896
	Oct. 30, 1896
	Mar. 29, 1897
Tropas peninsulares, recibimiento, agui- naldo y despedida a	Feb. 5, 1896
	Feb. 10, 1896
	Feb. 14, 1896
	Mar. 9, 1896
	Agt. 24, 1896
	Sep. 4, 1896
	Sep. 7, 1896
	Dic. 23, 1896
	May. 21, 1897
Weyler, homenaje a	Feb. 7, 1896
	Dic. 14, 1896
	Dic. 16, 1896
	May. 7, 1897
	May. 12, 1897
	Jun. 4, 1897
	Sep. 10, 1897



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

